

Publicación semestral autorizada por la Comisión Editorial de la Universidad La Salle Pachuca

PRESIDENTE DEL CONSEJO

*Dr. José Antonio Vargas Aguilar, fsc.*

RECTORA

*Dra. María de Lourdes Lavaniegos González*

VICERRECTOR

*L.C.E. Juan Carlos Gómez Ríos*

DIRECTORA DE LA REVISTA

*Mtra. Jessica N. Enciso Arredondo*  
Universidad La Salle Pachuca

SECRETARIO GENERAL

*Dr. Jesús Ignacio Panedas Galindo*  
Universidad La Salle Pachuca

CONSEJO EDITORIAL INTERNO

*L.C.E. Diego José Martínez Gayón*

Director de la Facultad de Ciencias Humanas  
de la Universidad La Salle Pachuca, México

*L.C.E. Juan Carlos Gómez Ríos*

Vicerrector de la Universidad La Salle Pachuca,  
México

*Dr. Jesús Ignacio Panedas Galindo*

Director de Posgrado de la Universidad La Salle  
Pachuca, México.

*Dra. Edith Lima Báez*

Catedrática de la Universidad La Salle Pachuca,  
México.

CONSEJO EDITORIAL EXTERNO

*Dr. Miguel Monroy Farías*

Docente Investigador de la Universidad Nacional  
Autónoma de México, México.

*Dra. Concepción Barrón Tirado*

Docente Investigadora de la Universidad  
Nacional Autónoma de México, México.

*Dr. Manuel Alberto Morales Damián*

Coordinador de Investigación y Posgrado del Instituto  
de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad  
Autónoma del Estado de Hidalgo, México.

*Dra. Laura Elena Sotelo Santos*

Investigadora del Centro de Estudios Mayas,  
Instituto de Investigaciones Filológicas  
de la Universidad Nacional Autónoma de  
México, México.

*Dra. Claudia Teresa Gasca Moreno*

Profesora Investigadora de la División  
de Ciencias Sociales y Humanidades, Departamento  
de Estudios Sociales, Universidad de Guanajuato,  
México.

*Dr. Iván Darío Toro Jaramillo*

Coordinador Proyecto de Investigación  
ASCOLFA Universidad de Medellín,  
Colombia.

*Dr. Alfonso Macedo Rodríguez*

Docente Investigador de la Universidad  
Autónoma Metropolitana-Iztapalapa,  
México

COORDINADOR XIHMAI 35

*Dr. Guillermo Andrés Duque Silva*  
Universidad Rey Juan Carlos

EDITOR

*Universidad La Salle Pachuca*

CORRESPONDENCIA

Revista *Xihmai*, Belisario Domínguez 202,  
Col. Centro. C.P. 42000.  
Pachuca, Hidalgo. México

XIHMAI, año 18, No. 35, enero-junio de 2023,  
es una publicación semestral editada por  
la Universidad La Salle de Pachuca A.C., Av.  
San Juan Bautista de La Salle No. 1, San Juan  
Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.  
P. 42160. Tel. +52 (771) 7170213 ext. 1415. Correo  
electrónico: [xihmai@lasallep.edu.mx](mailto:xihmai@lasallep.edu.mx) Página web:  
<https://revistas.lasallep.edu.mx/index.php/xihmai>  
Editor responsable: Jessica N. Enciso  
Arredondo. Correo electrónico:  
[jenciso@lasallep.edu.mx](mailto:jenciso@lasallep.edu.mx) Reservas de  
Derechos al Uso Exclusivo: No. 04-2022-  
062315202100-102, otorgada por el  
Instituto Nacional de Derechos de Autor. Las  
opiniones expresadas por los autores de los  
trabajos publicados no reflejan  
necesariamente la postura del editor ni de la  
institución.

El contenido de esta revista esta bajo la  
licencia Creative Commons Attribution 4.0  
International License. Fecha de última  
modificación, 30 de junio de 2023.

*Xihmai 2*

# CONTENIDO

## EDITORIAL

Guillermo Andrés Duque Silva  
..... 5-8

## ARTÍCULOS

Teología política de la crisis de los refugiados: entre el deber de acoger y la decisión realista de las soberanías de recibir o expulsar.  
Diana Marcela Pérez Bolaños y Guillermo Andrés Duque Silva

Political Theology of The Refugee Crisis: Between The Duty To Welcome And The Realistic Decision Of Sovereignies To Receive Or Expel.  
..... 9-38

De la ilusión trascendental a la anomia barroca. Derecho y poder en los orígenes de la independencia del Perú según una aplicación contrafáctica de la teología política de Carl Schmitt.  
Rafael Campos García Calderón

From Transcendental Illusion to Baroque Anomy: Decline of Sovereignty in Peru During Independence. Introduction To the Counterfactual Use of Carl Schmitt's Political Theology.  
.....39-84

*El concepto de lo político* es una concepción de la política belicista en grado sumo: un rastreo de la transformación guerrerista de la acción política en Carl Schmitt.  
Christian David Núñez Prado

The Concept of The Political is a Warring Conception of Politics to The Highest Degree: A Depiction of The Transformation of Political Action in Carl Schmitt.  
..... 85-120

El enemigo ha muerto. La relación entre los conceptos de guerra y enemigo de Carl Schmitt y su aplicación a una época de despolitización neoliberal.

Guillermo Andrés Duque Silva

The Enemy Is Dead. The Relationship Between Carl Schmitt's Concepts of War and Enemy and Its Application to An Era of Neoliberal Depoliticization.

.....121-150

Amigo-enemigo el camino hacia la construcción del estado en la república de Argentina. Análisis de la obra *Facundo* de Domingo Faustino Sarmiento.

Jovany Cely-Ospina y Jasney Quintero-Ortega

Friend-Enemy The Way to The Construction of The State in The Republic of Argentina. Analysis of Domingo Faustino Sarmiento's *Facundo*.

.....151-166

#### **RESEÑA**

*Divine Democracy: Political Theology after Carl Schmitt.*

Hugo Tavera Villegas

.....167-176

#### **NORMAS DE PUBLICACIÓN**

.....177-198

#### **PUBLICATION RULES**

.....199-220

## EDITORIAL

Entre 2022 y 2027 se cumplen 100 años de las primeras ediciones de varios de los libros de Carl Schmitt más reconocidos en Latinoamérica, desde *Teología Política* (1921) hasta *El Concepto de lo Político* (1927). La Revista *Xihmai* de la Universidad La Salle Pachuca quiere hacer valer esta circunstancia y propiciar una reflexión latinoamericana sobre la posible vigencia de los planteamientos de este autor, a través de este número monográfico.

La obra de este polémico autor ha tenido un impacto significativo en la ciencia jurídica y la filosofía política latinoamericana en las últimas décadas. En la propuesta teórica de Carl Schmitt parece hallarse una “alternativa realista” a las perspectivas hegemónicas, liberal y marxista, que resulta bastante útil para comprender el creciente protagonismo que adquiere el antagonismo y las situaciones excepcionales como fuentes de legitimación de las relaciones políticas en América Latina. Como pocos autores, el jurista alemán ofrece a los analistas contemporáneos argumentos que legitiman el ejercicio disruptivo del poder y la excepcionalidad en la creación del derecho, así como la autonomía de lo político frente a lo ético y lo jurídico.

Este número de la Revista *Xihmai* de la Universidad La Salle Pachuca reúne seis contribuciones académicas en las cuales las máximas schmittianas son empleadas para interpretar los cambios en la participación política, en la historia de creación de los Estados y la conformación de los gobiernos democráticos en Latinoamérica.

En este número se reúnen los artículos de una nueva generación de autores que eleva planteamientos novedosos sobre la política y lo político, desde las diferentes universidades y centros de investigación, con el propósito de comprender la lógica de los antagonismos partidistas, las explosiones neopopulistas y los llamados a ejercer la política para “refundar” el Estado y el derecho en nuestro propio contexto y en el ámbito internacional. A través de los artículos que componen este número puede rastrearse la pluma schmittiana, como una herramienta que le servirá al lector para comprender, por fuera de los marcos tradicionales de pensamiento, el rumbo de los

acontecimientos políticos –principalmente latinoamericanos– pasados, presentes y futuros.

Este número reúne seis artículos de expertos en la obra de Carl Schmitt, en los que se aplican, al contexto político latinoamericano y europeo, conceptos como el de estado de excepción; el antagonismo amigo-enemigo; la primacía del poder sobre el derecho y el decisionismo político.

Los artículos que componen este número aportan análisis novedosos y puntos de vista inexplorados sobre el marco de pensamiento schmittiano asimismo, abren nuevos debates sobre su vigencia.

En este caso, la “mirada desde el sur” al autor alemán nos provee reflexiones sobre la actualidad de sus pensamientos que inéditas en doble vía: son novedosas en la filosofía política contemporánea, y al mismo tiempo aportan un abordaje original a casos propios del contexto latinoamericano. Por ejemplo, un grupo de artículos del número analizan los procesos de conformación de los Estados nacionales liberales en el siglo XIX latinoamericano, con lentes schmittianos. El resultado se concreta en manuscritos que presentan, por un lado, una lectura teológico-política de los procesos de independencia y creación de los Estados nacionales latinoamericanos, por ejemplo el Perú o la aplicación, por otro lado, del criterio amigo-enemigo en la construcción del Estado Nacional en la República Argentina.

Los diálogos con la literatura, el periodismo de investigación, el derecho o las relaciones internacionales también es un aspecto para destacar en este número. Las referencias a obras clásicas como *Facundo*, de Domingo Faustino Sarmiento o fuentes contemporáneas como la investigación periodística en torno a la Guerra de Ucrania, se entremezclan con la obra filosófica de Carl Schmitt con interesantes resultados desde el punto de vista de las ciencias del pensamiento. Los planteamientos sobre el conflicto y la teología política del jurista de Plettenberg sirven en este número como canal interpretativo o marco conceptual para establecer relaciones inesperadas y originales con acontecimientos políticos del pasado y del presente.

Este número reúne reflexiones que superan los terrenos comunes en los estudios schmittianos, por ejemplo, plantea exploraciones sobre ética aplicada basada en los fundamentos teológico-políticos que Schmitt propuso. Otro de los artículos cuestiona, con tono nostálgico, la vigencia de la famosa dicotomía amigo-enemigo y propone, basándose en Schmitt, en una nueva dicotomía para una era de despolitizaciones: el amigo-no amigo.

El sesgo contingente, impredecible, creativo, incontrolable y azaroso que caracteriza la vida social y política en América Latina aporta, en este caso, una virtud: seis lecturas originales sobre el último gran clásico de la filosofía política, Carl Schmitt.

Solo queda invitar al lector a abordar la obra schmittiana a través de nuevos lentes y pensar lo político con Schmitt, contra Schmitt y más allá de Schmitt.

Dr. Guillermo Andrés Duque Silva<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Coordinador de este número. Universidad Rey Juan Carlos. [guillermo.duque@urjc.es](mailto:guillermo.duque@urjc.es)





**TEOLOGÍA POLÍTICA DE LA CRISIS DE LOS REFUGIADOS: ENTRE EL DEBER DE ACOGER Y LA DECISIÓN REALISTA DE LAS SOBERANÍAS DE RECIBIR O EXPULSAR**

**POLITICAL THEOLOGY OF THE REFUGEE CRISIS: BETWEEN THE DUTY TO WELCOME AND THE REALISTIC DECISION OF SOVEREIGNIES TO RECEIVE OR EXPEL**

Diana Marcela Pérez Bolaños y Guillermo Andrés Duque Silva

**Nota sobre los autores:**

Investigadora Posdoctoral de la Universidad Rey Juan Carlos. Doctora en Ciencias Sociales y Jurídicas.

 <https://orcid.org/0000-0003-4426-1248>

Investigador Posdoctoral de la Universidad Rey Juan Carlos. Doctor en Ciencias Sociales y Jurídicas y Doctor en Ciudadanía y Derechos Humanos.

 <https://orcid.org/0000-0002-0361-0571>

Esta investigación fue financiada con recursos de los autores. Los autores no tienen ningún conflicto de interés al haber hecho esta investigación.

Remita cualquier duda sobre este artículo al siguiente correo electrónico: [dianamarcela.perez@urjc.es](mailto:dianamarcela.perez@urjc.es)

Recibido: 03/03/2023 Corregido: 29/05/2023 Aceptado: 01/06/2023



Copyright (c) 2023 Diana Maricela Pérez Bolaños y Guillermo Andrés Duque Silva. Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

*Xihmai* 10

## **TEOLOGÍA POLÍTICA DE LA CRISIS DE LOS REFUGIADOS: ENTRE EL DEBER DE ACOGER Y LA DECISIÓN REALISTA DE LAS SOBERANÍAS DE RECIBIR O EXPULSAR**

### **POLITICAL THEOLOGY OF THE REFUGEE CRISIS: BETWEEN THE DUTY TO WELCOME AND THE REALISTIC DECISION OF SOVEREIGNIES TO RECEIVE OR EXPEL**

#### **Resumen**

Una de las virtudes de la Teología Política de Carl Schmitt es la doble lectura que nos propone: por un lado, es un virtuoso reclamo de politización de la teología cristiana pretendidamente impolítica y, por otro lado, es un método de análisis de los conceptos políticos que se enfoca en sus orígenes teológicos más que en las pretensiones de cientificidad.

En este artículo, emplearemos el método de la Teología Política para analizar un problema, supuestamente, político y racional actual: la Crisis de los refugiados. En particular vamos a analizar las reacciones morales que se están generando en las sociedades europeas ante la afluencia desenfrenada de refugiados provenientes, en la mayoría de los casos, de Siria, Irak, Afganistán, Yemen, Palestina, Venezuela y Colombia desde 2015.

**Palabras clave:** *Crisis de refugiados, Teología Política, Carl Schmitt, reacciones morales, politización.*

#### **Abstract**

One of the virtues of Carl Schmitt's Political Theology is the double reading that it proposes to us: on the one hand, it is a virtuous claim for the politicization of the supposedly impolitical Christian theology and, on the other hand, it is a method of analysis of political concepts. which focuses on its theological origins rather than on claims to scientificity.

In this article, we will use the method of Political Theology to analyze a current, supposedly political and rational problem: the Refugee Crisis. In particular, we are going to analyze the moral reactions that are being generated in European societies in the face of the unbridled influx of refugees coming, in most cases,

from Syria, Iraq, Afghanistan, Yemen, Palestine, Venezuela and Colombia since 2015.

**Keywords:** *Refugee crisis, Political Theology, Carl Schmitt, moral reactions, politicization.*

## Introducción

Una de las virtudes de la *Teología Política* de Carl Schmitt es la doble lectura que nos propone: por un lado, es un virtuoso reclamo de politización de la teología cristiana pretendidamente impolítica y, por otro lado, es un método de análisis de los conceptos políticos que se enfoca en sus orígenes teológicos más que en las pretensiones de científicidad.

En este artículo, emplearemos el método de la *Teología Política* para analizar un problema, supuestamente, político y racional actual: la crisis de los refugiados. En particular vamos a analizar las reacciones morales que se están generando en las sociedades europeas ante la afluencia desenfrenada de refugiados provenientes, en la mayoría de los casos, de Siria, Irak, Afganistán, Yemen, Palestina, Venezuela y Colombia desde 2015.

En este análisis vamos a cuestionar la reacción moral dominante basada en la tolerancia multicultural apolítica y una teología cristiana apolítica. Esta posición moral dominante hoy, corresponde con la posición que en 1935 el teólogo Erik Peterson antepuso a Carl Schmitt para liquidar todo intento de politización de la teología. Contrario a Schmitt, el teólogo de la Monarquía Divina considera que todo intento de adecuación política que realicen los humanos al mandato divino de la salvación es un intento anticristiano o pagano. Así, la política y la teología solo tocarán sus extremos, normalmente distanciados, al final de los tiempos cuando, con la segunda llegada de Cristo, el Dios Uno y Trino, de a los humanos el regalo la redención.

En *Teología Política II*, Carl Schmitt cuestiona esta salida “antiséptica” de política que usa Peterson y devela que, con su tesis sobre la esencia de

la teología cristiana, el teólogo simplemente intentó sacar al protestantismo de la crisis en que estaba sumido al finalizar la Primera Guerra Mundial, emulando la supuesta autosuficiencia de la ciencia (Schmitt, 2009, p. 69). Peterson, según Schmitt, quiso ir más lejos y en 1935, convertido al catolicismo, decidió liquidar toda relación entre la pureza de la teología, y la “suciedad política” a través de una teoría que le proveía una “seguridad teológico-dogmática a prueba de todo tipo de crisis social” (Schmitt, 2009, p. 69). Sin embargo, el mismo Schmitt resalta que en las cambiantes confrontaciones amigo-enemigo de la historia universal, la teología tiende a convertirse, sin más remedio para Peterson y sus seguidores, en un asunto político (Schmitt, 2009, p. 71). Por esa razón queremos poner a prueba la tesis esencialista de la teología de Peterson en una crisis contemporánea, la de los refugiados.

En este artículo veremos que la posición moral dominante a-política (correspondiente, por un lado, con la posición tolerante del multiculturalismo que defiende el liberalismo y, por otro lado, con una teología esencialista) es insuficiente para atender las consecuencias negativas que ella misma genera. Ante el problema de los refugiados, el multiculturalismo y la teología a-políticas han equiparado a los asilados con la noción de “víctima” o población en extremo vulnerable: un sujeto ajeno a la sociedad que es solo receptor de medidas de protección. Esta posición victimizada impide el diálogo intercultural y prohíbe la asignación de deberes a los refugiados en las sociedades europeas, lo cual genera dos tipos de consecuencias negativas. Por un lado, fomentan indirectamente la xenofobia y la criminalización de los refugiados y, por otro lado, crean las condiciones para que surjan, a través de guetos, explosiones de odio y violencia por parte de los refugiados en los países de acogida. Así, una teología y un liberalismo político regidos por una moral “aislada del mundo político” estarían generando graves consecuencias sociales que no se proponen atender dado que están siempre a la espera de la redención “al final de los tiempos”, –en el caso de la teología– o ubicados en una posición de superioridad que reduce toda acción política a humanitarismo apolítico –en el caso de la ciencia política liberal–.

Por el contrario, siguiendo a Schmitt, en esta crisis sería necesaria una reforma política de nuestra posición moral dominante europea, para crear una moral que funcione pragmáticamente y reduzca las consecuencias sociales negativas de la crisis de los refugiados aquí y ahora. Con este caso, buscamos demostrar que la posición defensora de una “pureza teológica” (Schmitt, 2009, p. 67) fomenta la reproducción de problemas sociales en lugar de afrontarlos. Defenderemos que asumir el riesgo de reformar las bases morales dominantes, con un enfoque pragmático, es políticamente más útil y moralmente más justo con los refugiados y la sociedad de acogida.

Para realizar el análisis de las reacciones morales en la sociedad de acogida nos basaremos en los aportes del filósofo Thomas Pogge<sup>1</sup>. Este pensador alemán de la ética y la justicia social global nos aporta un marco teórico conceptual que, aunque es ajeno a la teología, nos delimita la cuestión de las reacciones éticas posibles en situaciones de crisis. Pogge ha identificado cinco reacciones morales posibles: *estable*, *elitista*, *graduada*, *perfeccionista* y *pragmática*. Esta inusual combinación entre filosofía ética y teología política nos arrojará un resultado original: las reacciones morales que más consecuencias negativas generan son aquellas que se niegan a la politización o que pretenden la estabilidad y la pureza dogmática. En tal sentido, podemos alegar cierta correspondencia entre la reacción ética pragmática que Pogge considera más adecuada para hacer frente a las crisis y el realismo político que Schmitt reclama a la teología. Así, la politización de la teología que reclama Schmitt es también un llamado a la tradición cristiana a privilegiar una actitud moral pragmática, ajustada a las múltiples dicotomías amigo-enemigo que ofrece la Historia.

---

<sup>1</sup> Thomas Pogge es un director del *Global Justice Program*. Actualmente es profesor de Relaciones Internacionales en la Universidad de Yale. Fue discípulo y, en muchos sentidos, contradictor de Jhon Rawls. Ha desarrollado su investigación en el campo de la filosofía social y ética aplicada. Actualmente, es uno de los referentes mundiales en los estudios sobre la justicia social global.

## 1. El problema: Una moral impolítica dominante

A partir de la crisis de los refugiados de 2015, se han evidenciado consecuencias morales negativas en las sociedades receptoras europeas. Por un lado, reacciones xenófobas contra este colectivo. Por otro lado, actos de violencia y frustración de los refugiados por el lugar, segregado e inferior, en el que se ubican moralmente<sup>2</sup>. Mientras que la respuesta institucional del Estado y las iglesias cristianas, por ejemplo, fomenta una percepción y retórica victimista del refugiado, en el plano de lo real, irremediadamente, los refugiados se han ido ubicando como un potencial enemigo extremo: como la personificación del exterior más descarnado del sistema capitalista. Pues las clases medias de los Estados europeos, que habían estado protegidas en su interior hasta que estalló la crisis, ven en los solicitantes de protección internacional una amenaza que viene a cambiar el renglón de los excluidos en la estructura social. Las reacciones políticas e ideológicas sobre este problema han sido diversas, desde la izquierda: “abrir puertas” y la ultraderecha: “medidas de antiinmigración”<sup>3</sup>. Ambas posiciones no están exentas de culpabilidad ante esta problemática, pues han ubicado a la inmigración como un peligro para la cohesión, la seguridad e identidad de las sociedades receptoras, fundamentándose en un argumento islamofascista (Žižek, 2016).

Los medios de comunicación han sido claves en la creación de esta nueva dicotomía amigo-enemigo, pues han representado este fenómeno de forma exacerbada. “Lo que debería sorprendernos es cómo nuestros medios de comunicación presentan la *Crisis de los Refugiados*: más o menos como si más allá de Grecia existiera un agujero

---

<sup>2</sup> Pensemos en los hechos como los sucedidos en Colonia, Alemania, en la nochebuena de 2015 (explosión de violencia) y el suburbio de Conflans-Sainte-Honorine, periferia de París en Francia durante otoño de 2020 (degollamiento de un profesor).

<sup>3</sup> Günsoy y Turowski estudian el caso turco y hace notar que “los refugiados sirven como la incertidumbre fundacional dentro del proceso de “normalización (y normalización) de la excepción” a través de la no espacialización o la ampliación de la percepción de amenaza de acuerdo con la distinción amigo-enemigo. Aunque no está de acuerdo con el uso excepcional (schmittiano) de la crisis de los refugiados, Günsoy y Turowski argumenta que este sería más un ejemplo del problema eterno en el contexto del concepto straussiano de la “situación teológico-política”

negro que solo escupiera a los refugiados” (Žižek, 2016, p. 58). En este sentido, Slavoj Žižek plantea una clara denuncia que aquí nos interesa sobremanera. El filósofo pretende poner sobre la mesa lo inconveniente que ha sido no reformar la posición moral dominante que se ha basado en ubicar a los inmigrantes refugiados “como víctimas, como ese *sujeto no real*, con una cultura exótica” (Žižek, 2012, p. 58), que se suma a otros grupos necesitados de acciones afirmativas bajo criterios de igualdad, no de equidad, como las personas en condición de discapacidad; los niños; las mujeres o los LGBTI. Estos supuestos y especulaciones afianzan nuestra propia posición de superioridad moral a través de sentimientos de lástima y actos restringidos de misericordia que, además, ubican al refugiado en un espacio totalmente apartado del ejercicio real de la ciudadanía: en la estructura social del país de acogida se le reserva un estrecho y lejano reglón de participación.

Esa posición moral dominante, basada en un enfoque multiculturalista y de superioridad moral, de las sociedades europeas frente a la actual crisis de los refugiados ha generado graves consecuencias sociales. Según Žižek (2018) el multiculturalismo se basa en una ideología del actual capitalismo “despolitizado”; su objetivo es superar los conflictos y alcanzar el reconocimiento de los diversos estilos de vida. Busca reprimir los antagonismos sociales y “pacificar” la reemergencia de los oprimidos a partir de una exclusión segmentada. Este enfoque de gestión de la diversidad, coincidente con la visión peterseneana de una teología sin política, pretende la unidad de lo diferente como único modo de marcar la diferencia, es decir, proclama en una unidad en la que “todos somos iguales y todos somos diferentes”, por lo cual, al final, nos segmentamos a partir de esas diferencias sociales. Lo que pretende este enfoque es abolir las contradicciones de la convivencia política, consustanciales según Schmitt a la vida misma, y reprimir las acciones políticas de los grupos que buscan reivindicar sus derechos y ser reconocidos como actores legítimos. A pesar de ello, predomina la idea de que Occidente se ha construido, siguiendo la crítica de Schmitt a Peterson, con la superación del pluriverso pagano en la imposición del universo que representa el Dios-Uno. Schmitt replica con desconfianza que: “El mundo pagano es en conjunto [para Peterson], un pluriverso político de diversas naciones que mediante el *único señor del mundo* se  
*Xihmai* 16



convierten en un universo político” (Schmitt, 2009, p. 91). Olvida Peterson que también el “pueblo de Dios”, el pueblo judío, es una unidad política, al igual que la *ecclesia*, la iglesia cristiana o el nuevo pueblo de Dios. Schmitt reclama a Peterson que debe reconocer que el “nuevo pueblo”, adoptó para su *ecclesia* la idea de unidad política judía y la continuaron, en la monarquía. Sin embargo, para Peterson aquel uso de la palabra monarquía es solo “propaganda judía” (Schmitt, 2009, pp. 91-92).

No debe sorprender que Žižek, el discurso multiculturalista basado en la tolerancia con la diferencia sea completamente racista, hipócrita, eurocéntrico y autoritario. Pues del mismo modo, Schmitt cuestionó la intencionalidad velada de la pretensión impolítica en el Derecho y en la Teología: siempre esconden algún mundano interés. Žižek deja explícitos esos intereses hoy y el tipo de diferencia social que es admisible para el purismo antipolítico, su consigna de la diversidad indicaría algo como: “yo reconozco tu diferencia, somos iguales mientras seas menos que yo”. En este sentido, el multiculturalismo, como el reconocimiento de la diferencia, posiciona al “diferente” en lo más bajo de la escala social, lo despoja, por completo, de lo que verdaderamente lo hace un “otro” digno de ser un rival o un “enemigo” en el sentido schmittiano<sup>4</sup>.

En resumen, la “amenaza” que representa la llegada de miles de refugiados a las sociedades europeas, vista como un atentado a la unidad política y social, es acallada por esa forma hegemónica multiculturalista que bien podría encontrar sus fundamentos morales en la mecánica impolítica de Peterson.

En la actual crisis de los refugiados, las respuestas de algunas instituciones de los Estados ha sido impedir la universalización de las reivindicaciones particulares, lo que ha generado una explosión de violencia porque las exigencias de cada grupo se quedan solo en eso, en

---

<sup>4</sup> La política de reasentamiento de refugiados nunca es impolítica y esencialmente humanitaria. Al respecto sugiero ver los estudios de Chimni quién, desde 1998, analiza la geopolítica del refugio y la contribución de la “industria del refugio” en las economías *post-war*.

una exigencia puntual. A cada grupo se le ha asignado un sitio por fuera de la estructura social conforme a su identidad particular en una sociedad “despolitizada”. Cada uno tiene su lugar y su propio estatus de víctima conforme a discriminaciones positivas. Sin embargo, tratar a cada uno de forma particular, con un trato preferencial para lograr hacer “justicia social”, dándole el lugar que le toca de forma negociada es una muerte total a la política; vendría siendo una forma de negar los conflictos que caracterizan a las sociedades y desde donde emergen, comúnmente, los cambios estructurales. Para Žižek (2018), la forma ideológica ideal del capitalismo global es el multiculturalismo, dado que configura una posición vacía que trata a todos y a cada cultura local de la misma forma en que “el colonizador trata a sus colonizados”; es decir, los reconoce y los respeta, pero los ubica en una posición distante de la estructura social: *“Te reconozco, pero vete donde no pueda verte...ni mucho menos hagas algo en el espacio público”*. Los postulados sobre esta forma hegemónica multiculturalista se ajustan muy bien a la posición moral dominante de las sociedades europeas receptoras de refugiados.

Esos postulados reflejan la decisión de ubicar al otro lo más lejos posible de las estructuras políticas y de decisión, haciéndole creer que se le reconoce, sin que se pretenda integrarlo. Una de las consignas de la moral multiculturalista sería algo como: *“te reconozco, sé que estás ahí, pero no me interesa integrarte ni constituir dinámicas interculturales porque eres diferente y no compartimos valores”*. Es decir, se tolera al otro siempre y cuando no sea “otro real”, sino solo el de los ritos exóticos que existe en el imaginario de la sociedad autóctona; pero en el momento en que el otro se manifiesta y regula la especificidad del goce del europeo se acaba la tolerancia<sup>5</sup>. El multiculturalismo, según Žižek es una forma inconfesada, invertida, autorreferencial de racismo, un racismo que mantiene las distancias; es decir, un respeto por el otro que se queda en el reconocimiento de una comunidad cerrada en sí misma. A su favor, se podría decir que, la moral dominante en la sociedad de acogida de los refugiados no es del todo racista por no contraponer los valores particulares de su cultura, lo que vendría a ser

---

<sup>5</sup> Esta forma de clasificación del ciudadano y el no ciudadano que, sin embargo, habita la ciudad remite a los argumentos de Benhabib sobre las iteraciones democráticas.

más un asimilacionismo, sino que mantiene una posición privilegiada vacía de universalidad desde donde se aprecian las otras culturas: “el respeto multicultural por la particularidad del otro es la afirmación de la propia superioridad” (Žižek, 2016; 2018).

Siguiendo esta línea, otra consecuencia social negativa que se ha potenciado es la arrogante idea de superioridad de los valores occidentales, los cuales coexisten con un miedo obsesivo a que sus dominios se vean invadidos por millones de personas que están fuera de esos valores y que no cuentan en el capitalismo global, porque ni producen ni consumen mercancías: seres que se encuentran ciegamente “poseídos por el deseo de Occidente” (Žižek, 2018, p. 99) y que se frustran al encontrarse finalmente en Occidente, pero experimentando una vida de aislamiento y de inferioridad moral.

Cabe resaltar que lo que genera que la frustración en los refugiados aumente día tras día, es el hecho de que este no se pueda tramitar de forma democrática, precisamente porque la moral dominante en Europa: tolerante, multiculturalista y cristiana lo ubica como un punto inerte. Los refugiados se transforman en sujetos sin posibilidad de salir de su “espacio” para participar en la construcción de una nueva moral y sociedad. Entonces, el problema no es solo el odio que pueden estar sintiendo los refugiados hacia Occidente, ni su frustración, como problematiza Žižek; sino el discurso hegemónico de neutralidad política que pretende, al abolir cualquier posibilidad de alteración, el orden social. Esa actitud de superioridad moral hace que cualquier crítica contra lo “políticamente correcto” que provenga de la voz del refugiado, en su particularidad, sea considerada un fundamentalismo. Schmitt nos dirá, en *Teología Política* (2009) que esa misma actitud esencialista ha transformado, en el ámbito teológico, “al milagro en un sabotaje frente a los inabarcables planes de Dios”. La frustración la genera, precisamente, esa segmentación multicultural y es prohibición de la praxis. El recelo y el odio no se transforman en violencia por sí solos, necesitan de la presión que genera el silenciamiento del otro, en este caso, el acallamiento del refugiado por parte de una moral dominante en Europa que se asume así misma como superior, apolítica e inalterable.

En este sentido, ¿no es conveniente evitar esa actitud de recelo y agresividad vengativa, a partir del cambio de la moral social dominante en las sociedades europeas? Evidentemente, esto es posible si también cambiamos las especulaciones e interpretaciones xenófobas con las que tildamos a los refugiados.

Según Žižek (2016):

Deberíamos ayudar a los refugiados porque es nuestro deber ético hacerlo, porque no podemos no hacerlo si queremos seguir siendo personas decentes, pero sin ese sentimentalismo que se rompe cuando comprendemos que la mayor parte de los refugiados no son ‘personas como nosotros’ (no porque sean extranjeros, sino porque nosotros mismos no somos ‘personas como nosotros’). (p. 95)

En otras palabras, un cambio en la moralidad dominante europea debería indicarnos, incluso, que nosotros no somos lo que creemos ser, ni lo que pregonamos ser: una sociedad pacífica, respetuosa de los derechos humanos y la democracia, nuestra actitud de no aceptar las diferencias y cargar al refugiado con prejuicios racistas configura una consecuencia negativa que es de nuestra entera responsabilidad. Tanto en los refugiados como en las sociedades de acogida perviven víctimas y victimarios; y una actitud fascista reprimida por el miedo a reconocer que la llegada de los refugiados se enmarca en un auténtico choque de civilizaciones y ha hecho añicos el discurso de lo políticamente correcto que pregona el multiculturalismo aséptico de antagonismos.

Conforme al análisis de las consecuencias sociales negativas de una moral dominante basada en un enfoque multiculturalista, cabe la pregunta: ¿no es la crisis de los refugiados una situación que pone en evidencia la profunda crisis que atraviesa Europa, no solo en términos económicos y políticos; sino a nivel moral? En la siguiente sección analizaremos las posibilidades de una reforma de la moral dominante a-política europea.

## **2. ¿Es razonable reformar nuestra posición moral dominante debido a sus consecuencias sociales negativas? Cinco reacciones posibles.**

En esta sección analizaremos cuál de las cinco reacciones que plantea Thomas Pogge (1991) sería la idónea para solucionar las consecuencias negativas que han surgido en la crisis de los refugiados en las sociedades de la UE y cuál sería el trasfondo teológico-político de esa reforma.

Siguiendo la propuesta de Pogge sobre las consecuencias de las concepciones morales dominantes (Pogge, 1991, pp. 22-37), el autor plantea que las convicciones morales que tiene un individuo o dominan una sociedad, influyen en sus comportamientos y tienen diversos efectos sociales. A partir de esas convicciones morales, la sociedad y el individuo eligen cómo actuar en el mundo según sus preferencias, más allá de los efectos negativos que estas generen, siendo ignoradas otras concepciones morales plausibles. Esto se debe a que normalmente creemos que dichas consecuencias no deben tomarse en cuenta, dado que asumimos que el mundo debe moldearse a nuestra moral. No obstante, Pogge muestra lo razonable que puede ser replantearnos nuestras convicciones morales dominantes, teniendo en cuenta sus consecuencias sociales negativas. Esta es una versión aplicada de la necesidad que tendría la politización de la teología, cuando en su versión esencialista y aséptica genera más problemas que soluciones.

En muchos casos de la vida diaria, es posible disminuir las consecuencias negativas de una moral socialmente dominante conforme modificaciones dominadas según el contexto, pero ¿qué pasa con aquellas situaciones donde no es posible disminuir las consecuencias lamentables? En los siguientes párrafos analizaremos las cinco reacciones que propone Pogge para responder a circunstancias concretas de la vida real, específicamente a las consecuencias sociales negativas que ha generado la crisis de los refugiados. Estas serían las cinco reacciones posibles para reemplazar la moral multiculturalista dominante hoy. Veremos que no todas estas reacciones ofrecen soluciones, sino nuevos problemas.

Según Pogge (1991), la *reacción estable* rechaza la preferencia de una versión reformada de la moral, aunque los efectos sociales sean negativos. Este tipo de moral coincide con la posición teológica esencialista que defiende Peterson, pues para un verdadero cristiano, no debe haber ninguna razón que le haga dudar de sus convicciones morales. Incluso, con base a esta reacción, no tenemos ninguna razón para dudar de nuestras convicciones morales así nuestro bienestar y calidad de vida se vean afectadas por ellas. Esta reacción tiene similitud estructural con los enfoques deontológicos en la moral.

La segunda reacción es la *elitista*, la cual está relacionada con el enfoque moral consecuencialista. Esta propone dos niveles, por un lado, una *moral básica verdadera* que es conocida por una reducida elite y, por otro lado, una *moral de uso* que es popular. En relación con la moral básica verdadera, esta valora la moral dominante conforme a sus consecuencias sociales y la necesidad de reformarla si es necesario. Con este modelo se puede concluir que la moral básica verdadera es inadecuada para el papel de *moral de uso*, dando razón para difundir una *moral de uso* diferente.

Ahora bien, la tercera reacción es la *graduada*. Esta se diferencia entre una moral nuclear (abstracta) y sus diferentes especificaciones, las cuales según el caso están amoldadas a un contexto específico. Es decir, que esta reacción depende de la época y de cierta inclinación predominante entre los contemporáneos. En este caso, los Estados y las sociedades pueden permitirse “no ayudar a los refugiados siempre que estos reciban una ayuda humanitaria suficiente de otros para evitar una crisis”. Esto significa que la posición moral correcta frente a ayudar o no a los inmigrantes estaría determinada por la inclinación moral predominante de los contemporáneos. Esta reacción se ajusta perfectamente con el problema de la acogida e integración de los solicitantes de protección internacional, dado que parte del supuesto de que la ética nuclear solo puede llevarse a cabo siempre que se cumplan dos condiciones en la sociedad de acogida: primero, que lo que cree el individuo que van a realizar los otros contemporáneos sea contrario a lo que el mismo individuo quiere. Por ejemplo, para que la ética nuclear “puedo permitirme no ayudar a los refugiados” sea

moralmente correcta desde una reacción gradual, se requeriría que los contemporáneos de esa época quieran efectivamente ayudarlos. Veremos más en detalle estas reacciones morales.

Para profundizar en las dos últimas reacciones, Pogge considera el utilitarismo como moral básica verdadera (en la reacción elitista) y en la moral nuclear abstracta (reacción graduada). En este sentido, un utilitarista elitista tendría que buscar la mayor felicidad para el mayor número, aun sabiendo cual es la solución ante un problema de la vida pública, este no lo revelará si es que al hacerlo disminuye la proporción anterior; es decir, mayor beneficio para el mayor número. Ante una situación como la crisis de los refugiados, si una elite utilitarista descubre que la solución más óptima para la mayoría de personas de la sociedad receptora es negar el problema y promover una reacción nacionalista contra los inmigrantes, esta elite selecta de personas haría todos los esfuerzos posibles por expulsar a los inmigrantes y detener el ingreso de nuevos inmigrantes; así esas acciones se dirijan en contra de los posibles usos utilitaristas de la población extranjera; por ejemplo, como fuerza laboral o como nuevos contribuyentes en el sistema fiscal y de seguridad social. Es decir, un auténtico utilitarista de elite estaría dispuesto, incluso, a irse en contra del utilitarismo si eso maximiza la felicidad de la sociedad autóctona. Contrario a este tipo de utilitarismo de elite, se encontrarían los utilitaristas de la *reacción graduada*. Quienes intentarían adaptar las soluciones frente al problema de los refugiados negando o al menos dificultando el ingreso de los inmigrantes, pero permitiendo, gradualmente, posibles usos utilitaristas del extranjero como fuerza laboral, por ejemplo. En otras palabras, el utilitarista gradual buscaría adaptar su moral predominante y la de la sociedad autóctona a un contexto de vida cambiante con soluciones intermedias, tales como: no permitir el ingreso masivo de inmigrantes, ni denegarlo, sino dificultar con procesos burocráticos el establecimiento de los extranjeros, por ejemplo, condicionando el permiso de residencia a la obtención de un contrato de trabajo.<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> Estas reacciones coinciden, a nuestro juicio, con las justificaciones que John Milbank identifica para explicar la necesidad de trascendencia religiosa que tienen nuestras sociedades actuales, sumidas en una crisis simbólica “the extremity of this process has resulted in a division between an-elite of the signs and numbers on the one hand and a

Un cuarto tipo de reacción moral es la *perfeccionista*, según la cual los juicios morales no requieren de revisión dado que se presume la correspondencia entre los valores morales de una época y las prácticas predominantes en la misma. En este sentido, se puede decir que esta reacción se relaciona con la tradición moral intuicionista. Por ejemplo, en la Constitución francesa de 1793, en su artículo 4, se otorgaba derechos de ciudadanía activa a los *pocos* extranjeros residentes en la Francia revolucionaria por el simple hecho de tener una propiedad, estar casado con una francesa, adoptar un niño o simplemente por estar domiciliado en Francia por un año. En la actualidad a los extranjeros residentes no se les otorga el derecho de sufragio pasivo ni activo en elecciones generales y, salvo algunas excepciones, tampoco en las locales, ni en Francia ni en ninguno de los Estados europeos. Desde la reacción perfeccionista, no podría calificarse como inmoral ninguno de los dos casos, dado que se ajustan a las condiciones y expectativas morales predominantes de cada época. Así, para los franceses revolucionarios era prioritario “reclutar ciudadanos” para la conformación de una sociedad libre con la cual construir las instituciones estatales modernas. Del mismo modo, que en la actualidad no se cuenta con medios suficientes para garantizar que las instituciones del Estado puedan ofrecer a los *millones* de extranjeros el disfrute efectivo de la ciudadanía con criterios tan laxos como los aplicados a finales del siglo XVIII en Francia. Lo que se condenaría ahora serían las restricciones y requisitos estrictos que se le imponen al extranjero para acceder a la ciudadanía, pero esa condena pierde validez en un contexto en el cual no se dispone de medios suficientes para que todo extranjero acceda a derechos equiparables a los de los ciudadanos autóctonos. Luego, el juicio moral actual (negar derechos a los extranjeros equiparables a la ciudadanía) no requiere de ninguna revisión, dado que es perfectamente compatible con el juicio emitido por los franceses hace tres siglos, en la medida en que dichos medios estaban a disposición de toda persona y ahora no, entre otras cosas,

---

mass of people reduced to marginalised dependence on leached material resources. The former group tends ideologically to favour liberal universalism; the latter a particularist nationalism”. Según Milbank, para mediar lo particular y lo universal debemos recuperar lo simbólico a partir de una mediación religiosa de trascendencia.



porque las instituciones hoy saturadas, en aquel entonces se empezaban a construir.

La reacción *gradual* y la *perfeccionista* intentan ajustar la posición moral predominante a diferentes contextos presumiendo de esta una coherencia infalible. La primera con adaptaciones paulatinas para intentar “mediar” con el contexto y así no cambiar la posición moral, y la segunda por asumir una correspondencia perfecta y por tanto indiscutible entre la posición moral y cada contexto en el que se aplica. El problema con estas dos reacciones queda en evidencia cuando nos encontramos con posiciones morales que no pueden ser coherentes en todos los contextos, es decir, que pueden ser plausibles en un contexto, pero generar consecuencias nefastas en otro. Ante esa posibilidad se erige la quinta reacción: la *pragmática*.

Desde el pragmatismo, si una moral no funciona bien en nuestro contexto actual, debe ser rechazada, sin dejar de admitir que dicha posición moral tiene o tuvo validez en otro contexto y en otras condiciones de vida que, ahora, no existen. Según esta posición, no se debe buscar a toda costa la universalidad de nuestros principios morales, sino reconocer que estos son válidos solo dentro de límites estrechos que nos separan de formas de vida lejanas. De manera que, aunque reconozcamos que en otros contextos de vida totalmente diferentes podría ser razonable, por ejemplo, “*expulsar a todos los extranjeros irregulares*” debemos abstenernos, aquí y ahora, de emitir juicio alguno sobre la moralidad o inmoralidad de esa posición, por tratarse de contextos y formas de vida diferentes del nuestro. En lugar de eso, lo que debemos intentar es llegar a un acuerdo sobre una moral que para nosotros funcione. Siguiendo el ejemplo de la Constitución de 1793, no tiene ningún sentido pragmático justificar como moralmente correcto el otorgar derechos de ciudadanía a los extranjeros residentes, bajo la premisa: “si se hizo hace tres siglos, ¿por qué retroceder ahora?”, dado que se trata de un contexto distinto que, simplemente, no existe y no es el nuestro. Desde la perspectiva pragmática de John Rawls (1980), el primer paso para alcanzar una moral satisfactoria es delimitar la frontera entre los Estados que hoy comparten la ideología liberal

occidental y los valores democráticos, todo lo demás es innecesario y necio.

### **3. Politizar la moral social predominante en la crisis de los refugiados**

En esta sección veremos por qué las cuatro primeras reacciones de Pogge no se plantean la superación de la moral dominante sino simples adecuaciones, mientras que la reacción pragmática, ante la crisis de los refugiados, por ejemplo, sí propende por la búsqueda de una nueva moral que hace frente a las consecuencias negativas que la moral dominante multicultural genera.

Para Pogge (1991), en todas las reacciones, las consecuencias sociales importan. Hasta la reacción *estable* tiene en cuenta, de forma indirecta, los efectos que genera, de ninguna manera, pueden considerarse como moralmente irrelevantes. En la reacción estable suelen prohibirse algunas acciones porque estas generan algún tipo de daño, sin embargo, ese daño es irrelevante para la persona guiada por este tipo de reacción en términos cuantificables, lo que importa en la reacción estable es el contenido de la prohibición y la contención de un daño en general. No matar es igual, si se trata de una persona o diez, para una persona guiada por la reacción estable. Un ejemplo más cercano a nuestra temática sería el siguiente: las autoridades de un gobierno local en las costas mediterráneas italianas pudieran verse ante la decisión de infringir una norma o cumplir con ella asumiendo el deber de no colaborar con la inmigración ilegal que representa, hipotéticamente, una embarcación improvisada con cientos de extranjeros sin provisiones, a escasas horas de naufragar y morir de hipotermia.

Lo que indicaría la reacción estable, en este caso, es cumplir con el mandato legal y prohibir el ingreso de los inmigrantes en la medida en que es un deber impuesto al mandatario local. Este último debe cumplir la norma, aunque esa decisión implique, seguramente, la muerte de cientos de personas. Es imposible, según Pogge, que en un contexto moderno la consecuencia de esta decisión no genere un retorno con importancia moral en la persona que toma la decisión; pues en la prohibición de colaborar con la inmigración ilegal no solo hay un

compromiso con la sociedad receptora a la que se protege con límites costeros, sino que habría una víctima indirecta que no puede ser justificada con la misma norma. En consecuencia, esta reacción no sería la más idónea para enfrentar las consecuencias negativas que genera la actual hegemonía moral multicultural en Europa, caso contrario sucedería en un contexto religioso premoderno, en el cual se podrían encuadrar las consecuencias nefastas de nuestra moral bajo formas de compensación como la “vida después de la muerte” para las víctimas de ese sufrimiento o la imposición de razones teológicas incomprensibles para el ser humano del tipo: *Dios nos ama y por eso nos hace esto aunque no comprendamos sus razones.*

Para Pogge, la segunda tesis del imperativo categórico de Kant que indica que está prohibido usar a otro ser humano como un simple medio lleva implícito que cada ser humano tiene un valor absoluto que en ocasiones remite a su propia importancia moral. Es decir, que a veces cobra su propia importancia moral el que los seres humanos no sean usados como simples medios y eso sucede más allá de lo que dicte cualquier deontología. Un ejemplo puede ser: si una persona, con el deber moral de no matar se encuentra ante la decisión de matar a 5 personas inocentes para salvar 6 vidas inocentes, no puede simplemente cumplir con su deber de “no matar” e ignorar que la muerte de seis inocentes es un argumento suficiente para poner en cuestión su propia reacción estable y que dicho argumento cuestionador proviene de las consecuencias sociales de su decisión y no del contenido de su ética deontológica.

Por su parte, la reacción elitista también presenta dificultades que solo puede solucionar una perspectiva pragmática. Según la reacción elitista, las consecuencias sociales de una concepción moral solo son importantes si nos indican cual *debería ser* la moral considerada como verdadera en cuanto maximiza la felicidad del mayor número de personas, y no cual moral *es realmente* verdadera. De hecho, para un utilitarista elitista la única reacción moral posible es aquella que garantiza los efectos más positivos sobre la población, aunque no sea realmente verdadera. Este último “secreto” de la elite utilitarista tiende a ser ocultado a través de la manipulación, el adoctrinamiento y el cierre

de toda posible discusión que ponga en duda que la moral de uso popular es, efectivamente, la moral verdadera. Más allá de la crítica que se pueda realizar al adoctrinamiento sistemático de la población para aceptar como verdadero lo que únicamente es útil, interesa cuestionar los casos en que, aun aceptando que esa manipulación es posible, la reacción elitista es insuficiente para proponerla como reemplazo de la actual posición moral dominante multicultural. Es decir, ante los cambios de una determinada moral de uso que hacía feliz a la población hacia una nueva moral de uso que maximiza esa felicidad, suelen anteponerse cuestionamientos por parte de la población. Pues no es para ella del todo comprensible que se fomenten cambios contradictorios entre la primera moral de uso y una nueva moral de uso.

Por ejemplo, en el año 2015, en plena crisis de los refugiados, la posición moral predominante del gobierno español (M1) era: aceptar las cuotas de acogida de refugiados que la UE le había asignado bajo los criterios de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y abrir expediente a toda persona que tenga temores fundados de ser perseguida por causas como raza, religión, opiniones políticas, nacionalidad o pertenencia a cierto grupo social con especial atención a la población siria. Sin embargo, esta posición cambió en el año 2019 ante, por un lado, el incumplimiento del gobierno español en las cuotas asignadas y, por otro lado, una crisis migratoria de personas provenientes de América Latina. Esta situación generó el establecimiento de una nueva moral (M2). Inexplicablemente, el gobierno de España optó por conceder residencia por *razones humanitarias* a todos los solicitantes de protección internacional provenientes de un único país: Venezuela, y así “cumplir a su manera” con las cuotas de acogida. Además, en 2021 declaró país seguro a Siria y Yemen; incluso, empezó a exigir una visa de tránsito a las personas provenientes de estos países, aunque el conflicto se escalara o mantuviera en cada caso. Para la población resulta confuso e incomprensible el cambio en la posición moral de M1 a M2, teniendo en cuenta las graves consecuencias que ha dejado la guerra en Siria<sup>7</sup> y Yemen. Más aun, que las causales establecidas en el Estatuto de los

---

<sup>7</sup> Tan solo en Siria el conflicto se ha llevado 400.000 vidas hasta 2021 según el Observatorio Sirio de Derechos Humanos.

Refugiados estén subordinadas a una nacionalidad específica producto de un “acuerdo político”<sup>8</sup> con Venezuela. Ni siquiera la estadística asociada a la inmigración latinoamericana solicitante de asilo en España, indica que es Venezuela la principal fuerza migratoria, es Colombia, por un lado; ni que los migrantes sirios o yemeníes que arriban a España alcanzan cifras de consideración como para no poder darles acogida. De tal modo que, aunque la población no este autorizada para saber nada, no se entiende el paso de M1 a M2. Según Pogge (1991), un utilitarista nato “a apenas se dejaría perturbar por eso: mientras los seres humanos sean felices, no importa que ellos sean manipulados y que realmente no comprendan su medio social” (p. 44).

Ante el reto de anteponer una nueva moral dominante que releve la actual moral multicultural, no debemos dejar de lado la tradicional crítica al utilitarismo elitista: ¿Quién dice que esa moral impuesta, por la elite utilitarista, hace feliz al mayor número y no es, simplemente, una respuesta a los intereses particulares de los miembros de esta elite? Según los utilitaristas, si se tratara de una moral que ya no hace feliz a la mayoría de las personas, solo sería necesario cambiar esa moral por otra que si lo haga (en el ejemplo anterior si un temor infundado hacia los inmigrantes provenientes de países de Medio Oriente y su asociación errónea con el terrorismo, es lo que motiva un cambio de M1 a M2). Este cambio estaría justificado si realmente hace feliz a la mayoría de las personas; sin embargo, queda la duda en el ejemplo concreto de España, si *realmente*, es esa la posición moral que haría feliz a la mayoría de los españoles o solamente responde a los intereses particulares de una elite. En ese último escenario, un utilitarista se vería en la posición de tener que abandonar, incluso, el utilitarismo si eso maximiza la felicidad de las personas y al llegar a esa posición, estaría obligado a decidirse entre una decisión estable, gradual o pragmática. Como se pudo ver, la reacción *estable* también presenta dificultades, por lo que la reacción *pragmática* sería la única que puede ofrecer una respuesta plausible ante las consecuencias sociales que producen las posiciones morales.

---

<sup>8</sup> En las entrevistas realizadas a altos funcionarios del Ministerio del Interior, respecto a las razones por las cuales se ha priorizado a las personas de Venezuela por encima de aquellas provenientes de Siria o Yemen, todos los informantes coinciden en que la decisión atiende a “que se trató de una decisión netamente política”.

Estos cambios de una posición moral a otra dejan en evidencia con mayor facilidad las inconsistencias de la reacción *graduada*, si esta fuera la candidata para reemplazar la moral actualmente dominante en las sociedades de acogida. Recordemos que esta reacción intenta mediar entre una posición moral dominante en los contemporáneos con las consecuencias sociales negativas que genera. Desde esta perspectiva se puede pasar de tener un juicio rígido contra la inmigración irregular a tener una posición moral en la cual habría que ayudar humanitariamente, al menos, a quienes ponen en riesgo su vida al intentar llegar a Europa.

El problema con esta reacción gradual es que, aunque se cambie de posición, permanece en el pensamiento de la persona que emite el juicio moral, la idea de que su actitud anterior hacia la inmigración era totalmente válida y que solamente la ha cambiado, de forma temporal y excepcional, debido a las consecuencias sociales desastrosas que provoca la crisis migratoria. De tal manera que, si actualmente no murieran ahogadas personas intentando ingresar a Europa de forma ilegal, la primera posición moral, es decir, una actitud rígida y hostil contra la inmigración, sería perfectamente válida y aplicable para la reacción gradual. Ese “autoengaño” en muchas de las personas de la sociedad autóctona es alimentada por la fragmentación o segregación cultural de la que hace gala el multiculturalismo, pues se apoya en supuestos sobre el refugiado, tratando de negociar con él el hecho de que su presencia no sea “tan traumática” para todos.

Pogge nos indica que este chantaje es potencialmente subversivo, puesto que, siguiendo nuestro ejemplo, solo por razones de conveniencia nos es viable la segunda posición moral, la humanitaria, si no fuera por esas razones, lo correcto sería sancionar o criminalizar la inmigración irregular. De hecho, en el pensamiento de las personas que emiten una reacción gradual de ese tipo permanece la convicción de que lo verdadero y correcto sería impedir, por todos los medios posibles, la inmigración ilegal como *hipotéticamente* sucede en otros lugares o sucedió en otras épocas en su mismo país, donde y cuando no tenían lugar consecuencias sociales nefastas como la muerte de personas ahogadas en el mediterráneo. Pogge resalta que, en esa

comparación con otros lugares y otras épocas hipotéticas, en las que no suceden las consecuencias sociales desastrosas que se viven hoy, radica el núcleo del chantaje moral de la reacción *gradual*. Pues, nada justifica usar en nuestro contexto, en el que hay consecuencias negativas de la inmigración irregular, el argumento de que una moral represiva contra los inmigrantes sería la posición válida si en él no hubiese consecuencias sociales desastrosas. Si constatamos que ese no es nuestro contexto, no debería usarse como argumento para condicionar nuestra posición moral. Ciertamente, no tendrían que jugar ningún papel unas condiciones sociales que no existen y no son las nuestras. Por lo tanto, una reacción gradual en contra de la posición moral dominante hoy no significaría un cambio significativo sobre las consecuencias sociales negativas que esta última genera.

Ante esto se opone la reacción *pragmática*. Si solo atendemos las consecuencias sociales, el paso de una moral represiva de la inmigración irregular hacia una moral humanitaria, no estaría condicionado por contextos inexistentes. Mientras en la reacción *gradual* la posición moral sería: “se debe ofrecer ayuda a los inmigrantes irregulares que llegan por mar, solo porque están muriendo en el camino y si esto último no pasara, no sería necesaria una posición humanitaria”, en la posición *pragmática* la reacción sería otra, sin condicionantes: “se debe ofrecer ayuda a los inmigrantes irregulares para solucionar las consecuencias desastrosas que generan, como el hecho de que mueran en el camino, aquí y ahora”.

En la sección siguiente nos interesa explicar que las consecuencias desastrosas que genera la *Crisis de los Refugiados*, “aquí y ahora”, tienen que ver más con una subestimación de la responsabilidad moral de los propios inmigrantes que con el hecho mismo de que arriben irregularmente y que pongan en riesgo sus vidas. En las siguientes páginas se detallarán las consecuencias sociales negativas que surgen de una gestión de la inmigración que suele anteponer condicionantes morales, como el de la reacción gradual, elitista, perfeccionista y estable, a los hechos en lugar de pretender cambiarlos o cambiar nuestra moral dominante frente a ellos.

#### **4. ¿Es la teología política una suerte de pragmatismo teológico? La reacción pragmática como reacción moral idónea ante la crisis de los refugiados**

La posición moral dominante en Europa, ante la crisis de los refugiados, se ha basado en equiparlos con la noción de víctimas o población en extremo vulnerable, quizás como los niños en términos de protección especial, o a la mujer como receptores de medidas afirmativas de protección. Se ha llegado a afirmar, incluso, que los refugiados son personas desinteresadas, pacíficas y tranquilas; libres de males como la codicia, el resentimiento y la violencia. En algún sentido, la posición europea frente al refugiado parece reproducir el mito del *Buen Salvaje*; es decir, seres únicamente merecedores de compasión y subestimación. Para Slavoj Žižek, esa moral dominante se enfoca en la idea de que “esas pobres personas son buenas *per se* y solo se deben escuchar sus historias”, y ese concepto universal de que todos somos humanos y buenos, basado en una tolerancia (negativa) impuesta, debe ser cambiado hacia una moral pragmática basada en el respeto y aceptación de las diferencias que nos marcan a todos, pues esa falsa empatía hacia los refugiados nos hace minimizar sus capacidades políticas de transformación del *statu quo*. Dicha posición, la victimización de los refugiados, refleja la autoflagelación de un Occidente que se siente culpable ante las atrocidades de la guerra y la creación de un orden mundial injusto; pero ignora, justamente, que el capitalismo produce sus víctimas sin importarle si estas se encuentran dentro o fuera de nuestra idea de civilización.

Consideramos viable un enfoque pragmático que reforme la posición moral dominante por una versión que considere correcto un punto intermedio entre los deseos de los refugiados y la capacidad de acogida de los Estados receptores. Pues los refugiados son personas que no tienen los mismos valores morales de la sociedad de acogida, llegan con culturas diferentes e ideas incompatibles de lo que son, por ejemplo, los derechos humanos. Por ello, es necesario establecer una coordinación basada en normas y deberes básicos que sean obligatorios para todos. Esto conlleva a reconocer a los inmigrantes como personas moralmente responsables, así como también a la sociedad receptora;



de tal manera que se finalicen las consecuencias sociales negativas en los contextos de países de la UE con una moral “construida a medida” de esos mismos efectos negativos.

Lo que se propone es que, no solo es importante ver la crisis de los refugiados como una consecuencia social desastrosa, en términos globales como de hecho lo prioriza Pogge, sino también analizar las consecuencias igualmente desastrosas que trae la mala gestión de este problema en Europa, como lo propone el pragmatismo: aquí y ahora. Si una posición moral no nos ayuda a afrontar las consecuencias sociales negativas de un hecho, lo que se debe hacer es cambiar esa moral por una que este a la altura de las circunstancias específicas del contexto. Es decir, lo que se debería cambiar son los criterios con los que calificamos como bueno e inocente todo lo que provenga de afuera, y malo y demoniaco todo lo que producimos adentro.

Coincidiendo con Habermas (2018)<sup>9</sup>, surge la pregunta normativa ¿cuáles son las posibles condiciones morales que un Estado democrático debe imponer para la integración de los nuevos vecinos? ¿solo son los refugiados quienes deben cumplir con unos deberes morales o también la sociedad autóctona? Cabe resaltar que, según Žižek (2016), existe un problema y es que los refugiados ven a Europa como culpable de su situación. En contraste, las sociedades de algunos países de la UE endurecen sus argumentos y especulaciones con críticas al fundamentalismo religioso, es decir, vinculan el terrorismo con los inmigrantes y la diversidad cultural. Ante esto, debemos reconocer, con realismo y honestidad, que existe una incompatibilidad entre las personas recién llegadas y las sociedades europeas receptoras. En muchos casos, no hay una aceptación de ellos hacia los valores liberales y nuestros principios morales de Occidente. Aunque son víctimas por situaciones de guerra o de crisis, eso no los hace que actúen de forma incorrecta. El hecho de ser víctimas, no los hace automáticamente buenas personas sin intenciones e intereses particulares. La mayoría busca, a como dé lugar, superar cualquier obstáculo que le impida lograr

---

<sup>9</sup> Habermas, J. (2018). *The postnational constellation: Political essays*. John Wiley & Sons.

su objetivo: “llegar a la tierra deseada y a como dé lugar alcanzar unas condiciones básicas” (Žižek, 2016, pp. 58-61).

De la contraposición de ambos sujetos: refugiados y sociedad receptora, surge la necesidad de establecer unas obligaciones morales a ambos que sirvan de puente de comunicación moral. Unos deberes morales que deben cumplir los ciudadanos de la sociedad de acogida y unas obligaciones morales que deben cumplir los refugiados en el nuevo contexto que los recibe. Ambos partiendo de la posición moral: *mi deber es con el otro*. Solo una ruidosa dialéctica del diálogo intercultural, conflictiva en el sentido schmittiano, puede hacer frente a la dialéctica silenciosa del odio que pervive bajo la fachada de la “convivencia multicultural”.

Carl Schmitt es un punto de partida idóneo para la construcción de una respuesta europea que afecte el núcleo de su moralidad cristiana dominante. Así lo ha resaltado Mark Lilla quien llama la atención de los lectores católicos indicando que:

[B]ajo el realismo superficial de Schmitt yacen algunas nociones muy firmes sobre el orden político ideal y hasta qué punto la Iglesia Católica lo encarnó alguna vez. [...] [Él] tenía una idea muy precisa (aunque ficticia) del *mundo católico unificado* que habíamos perdido, y este siguió siendo su estándar para medir todos los desarrollos políticos posteriores. (2001)

El subrayado aquí se refiere a una condición, muchas veces olvidada o no reconocida por la toma de decisiones democrática-liberal. Schmitt es un exponente del deseo de que la política vuelva a una forma trascendente.

Aunque los refugiados son víctimas de situaciones graves en sus países de origen por lo que huyen, eso no impide que algunos actúen de forma incorrecta en las sociedades receptoras (según los principios morales incuestionables): “*Ser víctima no te hace buena persona*”. En este sentido, se les debe brindar ayudas, condiciones básicas esenciales para su proceso de acogida e integración; pero no bajo ideas de compasión por su sufrimiento, aislados a partir de un enfoque multiculturalista; sino porque es un deber ético de los Estados fundamentado en hacer lo que

es necesario y correcto con alguien que cumple con sus nuevas obligaciones.

## Conclusión

*El final de la leyenda sobre la liquidación de toda Teología Política.*

La sociedad europea se encuentra compelida a plantearse la transformación de su moral dominante, para atender las consecuencias que esta genera en las crisis contemporáneas como la de los refugiados. Como sociedad predominantemente cristiana y liberal, Europa debe atender especialmente la cuestión teológica para impulsar la necesaria transformación de su posición moral dominante. En el terreno teológico lo primero que debemos reconocer es aquello que Schmitt replicó a Peterson: “Hay muchas teologías políticas, pues hay muchas religiones diferentes y muchos tipos diferentes de política”. Entonces, no puede anteponerse, como en la reacción *estable* o la *perfeccionista* un criterio de inmutabilidad dogmática de la moral cristiana. Tampoco se trata de aplicar reformas y revisiones *elitistas* o apelar al criterio *gradualista* de una evolución de nuestros criterios morales que siempre irá más lento que la urgencia de las crisis que vivimos. Habría que apostar, como lo hemos visto, por la reacción más revolucionaria en el esquema poggeano: la revolución pragmática. En este caso, la respuesta pragmática corresponde con la confrontación hostil que reivindicó Carl Schmitt contra la pretensión de pureza y superioridad moral de la teología de Erik Peterson, quien representa el intento, fallido, de liquidación de toda teología política.

Para Carl Schmitt, era necesario plantear el problema de la teología política desde el punto de vista de la cuestión del enemigo y el antagonismo político, por eso no es descabellado encontrar cierta correspondencia entre nuestra interpretación de la reacción pragmática, con la crítica que este polémico autor planteó a la aparente neutralidad del derecho y la teología. Decir que la posición teológica-política de Carl Schmitt conduce a un tipo de pragmatismo, es reconocer que quizás ese autor no es el referente más idóneo para

representar al catolicismo, como él mismo pretendió serlo<sup>10</sup>. Sin embargo, nos permite ahondar en un aspecto poco conocido de su obra, aquel en el que se unen ética y política.

La crisis de los refugiados puso a Europa frente a un espejo y está dejándole ver, con mayor claridad, la imperante necesidad de enfrentar a una moral creadora de un mundo hoy malogrado, con una moral liberadora. En términos teológicos cristianos: la crisis de los refugiados pone en evidencia la necesidad de enfrentar al “Señor de un mundo que hay que cambiar”, con un Dios-Cristo liberador: “autor de un mundo cambiado”. Este enfrentamiento entre dos formas de comprender la divinidad y la moral lo realizarán los propios pueblos europeos siempre que, como hemos demostrado, asuman una posición moral pragmática frente a las crisis que hoy les agobia.

#### REFERENCIAS

- Chimni, B. (1998). The Geopolitics of Refugee Studies: A View from the South. *Journal of Refugee Studies*, 11(4), pp. 350-374. <https://doi.org/10.1093/jrs/11.4.350-a>
- Günsoy, F. & Turowski, M. (2017). The Antagonism between Secular Elites and Refugees in the context of “Theological-Political Predicament”: The Case of Turkey." *Multicultural Studies*. (2), pp. 57-69. <https://doi.org/10.23734/mcs.2017.2.057.069>
- Habermas, J. (2018). *The postnational constellation: Political essays*. John Wiley & Sons.
- Lilla, M. (2001). *The Reckless Mind: Intellectuals in Politics*, New York Review Books.
- Meier, H. (2011). *The lesson of Carl Schmitt: four chapters on the distinction between political theology and political philosophy*. University of Chicago Press.

---

<sup>10</sup> Meier, H. (2011). *The lesson of Carl Schmitt: four chapters on the distinction between political theology and political philosophy*. University of Chicago Press. (pp.18-20, 44-51, 85-89, 132-135, 167).

- Milbank, J. (2021). Theopolitics Today: The Crisis of the Symbolic Order. In Dominik Finkelde and Rebekka Klein (eds.) *In Need of a Master: Politics, Theology, and Radical Democracy*, pp. 253-270. De Gruyter. <https://doi.org/10.1515/9783110699241-016>
- Pogge, T. (1991). Die Folgen vorherrschender Moralkonzeptionen. *Zeitschrift für philosophische Forschung*, 45(1), pp. 22-37.
- Pogge, T. (2017). *Moral, justicia y derechos humanos*. Universidad Pontificia Bolivariana.
- Rawls, J. (1980). Kantian Constructivism and Moral Theory. *Journal of Philosophy*, 77(9), pp. 515-572. <https://doi.org/10.2307/2025790>
- Schmitt, C. (2009). *Teología política: Cuatro capítulos sobre el concepto de soberanía*. Trotta.
- Žižek, S. (2016). *Against the double blackmail: Refugees, terror and other troubles with the neighbours*. Penguin Press.
- Žižek, S. (2018). *En defensa de la intolerancia*. Sequitur.

Copyright (c) 2023 Diana Marcela Pérez Bolaños y Guillermo Andrés Duque Silva.



Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](#)

Usted es libre de:

- 1) Compartir — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.
- 2) Adaptar — remezclar, transformar y construir a partir del material para cualquier propósito, incluso comercialmente, siempre que cumpla la condición de: **Atribución** — Usted debe dar [crédito de manera adecuada](#), brindar un enlace a la licencia, e [indicar si se han realizado cambios](#). Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.

[ResumenDeLicencia](#)

[TextoCompletoDeLicencia](#)

**DE LA ILUSIÓN TRASCENDENTAL A LA ANOMIA BARROCA. DERECHO Y PODER EN LOS ORÍGENES DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ SEGÚN UNA APLICACIÓN CONTRAFÁCTICA DE LA TEOLOGÍA POLÍTICA DE CARL SCHMITT**

**FROM TRANSCENDENTAL ILLUSION TO BAROQUE ANOMY: DECLINE OF SOVEREIGNTY IN PERU DURING INDEPENDENCE. INTRODUCTION TO THE COUNTERFACTUAL USE OF CARL SCHMITT'S POLITICAL THEOLOGY**

Rafael Campos García Calderón

**Nota sobre el autor:**

Licenciado en filosofía por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Lima, Perú). Investigador independiente de la obra del jurista alemán Carl Schmitt. Fundador de la Asociación de Teología Política Carl Schmitt.

 <https://orcid.org/0000-0003-4967-9192>

Esta investigación fue financiada con recursos del autor. El autor no tiene ningún conflicto de interés al haber hecho esta investigación.

Remita cualquier duda sobre este artículo al siguiente correo electrónico: [rafaelcamposgarciaalderon@hotmail.com](mailto:rafaelcamposgarciaalderon@hotmail.com)

Recibido: 15/01/2023 Corregido: 29/05/2023 Aceptado: 01/06/2023



Copyright (c) 2023 Rafael Campos García Calderón. Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0.](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

*Xihmai* 40



**DE LA ILUSIÓN TRASCENDENTAL A LA ANOMIA BARROCA. DERECHO Y  
PODER EN LOS ORÍGENES DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ SEGÚN UNA  
APLICACIÓN CONTRAFÁCTICA DE LA TEOLOGÍA POLÍTICA DE CARL  
SCHMITT**

**FROM TRANSCENDENTAL ILLUSION TO BAROQUE ANOMY: DECLINE OF  
SOVEREIGNTY IN PERU DURING INDEPENDENCE. INTRODUCTION TO  
THE COUNTERFACTUAL USE OF CARL SCHMITT'S POLITICAL THEOLOGY**

**Resumen**

El presente artículo intenta estudiar el problema de la soberanía en el momento de la Independencia del Perú (1821). A la luz del uso contrafáctico de la teología política de Carl Schmitt, cuyos elementos desarrollaremos en el primer acápite, nuestro artículo describirá, en primer lugar, el fracaso del proceso de creación de un Estado soberano peruano, proceso que se inicia con las Reformas Borbónicas y termina con la Independencia. En segundo lugar, intentaremos mostrar que, con la Independencia, se produjo la superposición entre un discurso ideológico-político que entendió la política peruana en los términos de lo que llamaremos, siguiendo al gran Immanuel Kant, “ilusión trascendental”, y una praxis política acorde con lo que algunos sociólogos han llamado anomia social, superposición que trajo consigo el desplazamiento del problema de la soberanía a un segundo plano. Finalmente, mostraremos el origen de esta superposición en aquello que el filósofo ecuatoriano Bolívar Echeverría ha denominado “modernidad barroca”, como expresión degradada de la forma política del Imperio español.

**Palabras clave:** *teología política, soberanía, ilusión trascendental, modernidad barroca, Estado anómico.*

**Summary**

This article attempt to study the problem of sovereignty at the time of the Independence of Peru. In light of the counterfactual use of Carl Schmitt's political theology, our article describes, first, the failure of the process of creating a sovereign State, a process that begins with the Bourbon Reforms and

ends with Independence. Secondly, we will try to show that, with Independence, there was an overlap between an ideological-political discourse that understands the politics of Peru in terms of what we will call, following the great Immanuel Kant, "political-historical transcendental illusion", and a political praxis in line with what some sociologists have called social anomie. As we will see, this overlap brought with it the displacement of the problem of sovereignty to the background. Finally, we will show the origin of this superimposition in what the Ecuadorian philosopher Bolívar Echeverría has called "baroque modernity", as a degraded expression of the political form of the Spanish Empire.

**Keywords:** *political theology, sovereignty, transcendental illusion, baroque modernity, anomic state.*

## 1. Introducción

El siguiente artículo intentará dar cuenta del problema de la soberanía en el marco de los orígenes histórico-políticos de la república peruana a partir del uso contrafáctico del método teológico-político de Carl Schmitt. El uso contrafáctico de la metodología schmittiana nos permitirá recorrer el velo creado por aquello que hemos denominado la *ilusión trascendental* político-histórica, instrumentalizada por el discurso ideológico-político de la Independencia, refrendado por historiadores, politólogos, filósofos, sociólogos, religiosos, entre otros especialistas de la materia. En su lugar, descubriremos lo que hemos llamado *modernidad barroca*, cuyas características fundamentales serán la aparición de una Constitución nominal en el ámbito del Derecho y un *Estado anómico* en el ámbito del poder.

El desarrollo de nuestra propuesta tendrá tres grandes partes divididas a su vez en tres acápites cada una: por un lado, la doctrina de la teología política de Carl Schmitt; por el otro, la descripción del proceso de degradación de la forma política imperial hispánica; y, finalmente, la conceptualización y descripción de lo que, siguiendo a Bolívar Echeverría, llamaremos *anomia barroca*.

La primera parte se subdividirá en tres acápites: el primero, dedicado a la doctrina teológico-política de la soberanía de Carl Schmitt; el segundo, que desarrolla el aspecto metodológico de la teología política; y, el tercero, que se encarga de mostrar la correspondencia ontológica del método teológico-político con la estructura de la realidad histórico-política. La segunda parte también se dividirá en tres acápites: el primero, donde estudiaremos el “sistema político paraestatal” de los Habsburgo, constituido por la “monarquía plural”; el segundo, dedicado al fracaso de las reformas políticas implantadas por el absolutismo borbónico; y el tercero, que se encargará de mostrar la lucha infructuosa por la soberanía en los inicios de la República. Finalmente, la tercera parte estudiará en sus tres acápites los siguientes temas: en primer lugar, el vínculo entre la noción de ilusión trascendental y el pensamiento utópico; en segundo lugar, la descripción del fenómeno de la anomía en sus manifestaciones sociales y políticas; y, finalmente, en la tercera parte, el estudio de lo que el filósofo ecuatoriano Bolívar Echeverría ha llamado “modernidad barroca”.

## 2. La teología política de Carl Schmitt

### 2.1. La teología política como doctrina de la soberanía

La noción de soberanía, planteada por primera vez por Bodin en los albores de la modernidad occidental, fue concebida como un poder absoluto enraizado en la figura del monarca, único representante de la voluntad divina, a partir del cual se derivaba la organización total del cuerpo político: “la soberanía es el poder absoluto y perpetuo de una república” (Bodin, 1985, p. 49).<sup>1</sup> Según esta definición, la soberanía es una *sustancia* en el seno del cuerpo social, cuya presencia permanente hace posible la actualización de la unidad política. Pero, ¿cómo se actualiza este poder?

---

<sup>1</sup> La definición de la soberanía en latín es *maiestas est summa in cives ac subditos legibusque soluta potestas*, cuyo significado literal es: la majestad es sumo poder, desligado de leyes, sobre los ciudadanos y los súbditos (Bodin, 1985).

Bodino nos indica que solo el Derecho puede darle *legitimidad* al poder de una república. Si bien es cierto que este ya está presente en la actividad de todo el cuerpo social, solo adquiere definición política cuando el Derecho interviene en su constitución. De esta manera, se introduce en el cuerpo político la diferencia entre *Estado* y *gobierno*, es decir, entre “representación” y “administración” (Bodin, 1985, p. 94). El soberano posee el poder absoluto, pues representa a Dios y a la comunidad; en cambio, los magistrados tienen en sus manos el poder legal sometido a las leyes y al propio soberano mediante el cual administrarán sus potestades (Bodin, 1985, p. 142).<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Ahora bien, a pesar de que Bodin se jacta de haber descubierto la diferencia entre Estado y gobierno, lo cierto es que los antiguos ya lo habían hecho cuando, en la clasificación de las “formas de gobierno”, distinguieron las “formas legítimas” y las “formas ilegítimas” de gobernar. Sin embargo, en la medida en que el problema de la soberanía aún no estaba suficientemente planteado, los griegos se limitaron a hablar de formas de gobierno, mencionando las formas legítimas e ilegítimas de gobernar como un “accidente” en el seno de aquellas. Con Bodin, el Estado se distinguirá claramente del gobierno, pero se identificará con lo que los antiguos llamaron “forma de gobierno”; así, monarquía, aristocracia y democracia constituirán ahora *formas de Estado*, mientras que las *formas de gobierno* o administración se identificarán con los tres modos mediante los que el Estado ejerce su potestad: *formas de gobierno* “legítima”, “señorial” y “tiránica”. Así, gracias al descubrimiento de la soberanía, Bodin distinguirá nueve tipos de dualidades Estado-gobierno: una monarquía legítima, una monarquía señorial y una monarquía tiránica; una aristocracia legítima, una aristocracia señorial y una aristocracia tiránica; una democracia legítima, una democracia señorial y una democracia tiránica (Bodin, 1985). Como ha señalado el recordado publicista español Francisco Javier Conde García, al introducir la diferencia entre “representación” y “administración”, Bodin tuvo el mérito de distinguir entre *forma política* y *forma de gobierno*. En efecto, la forma política es la estructura ontológica de la organización política, sobre la cual se despliegan las diversas formas de gobierno, por ejemplo, el Estado es una forma política, cuyas formas de gobierno han aparecido como monarquía absoluta, monarquía constitucional, o república. De manera semejante, la *polis* griega fue una forma política que tuvo como formas de gobierno la monarquía, la aristocracia, la tiranía, etc. (Conde, 2006). En el caso de Conde, la noción de *forma política* reemplaza a la de forma de Estado, porque considera que el Estado es una institución propiamente moderna, que no puede, de manera anacrónica, “replicarse” en el pasado, pues toda comunidad tiene su respectiva “sociedad política” históricamente determinada. Este descubrimiento será fundamental para entender la doctrina de la soberanía de Schmitt, puesto que la forma de gobierno pasará a un segundo plano cuando la existencia de la *forma política* (Estado) corra peligro.

En 1922, Carl Schmitt reinterpretó la doctrina de la soberanía en el marco de la crisis del liberalismo posterior a la Primera Guerra Mundial. Bautizó a su doctrina de la soberanía con el nombre de *decisionismo*, sosteniendo que había sido introducida, en la teoría política de la modernidad temprana, por Jean Bodin y Thomas Hobbes. Según Schmitt, ambos autores, representantes del absolutismo monárquico, habían resaltado, como elemento fundamental dentro del concepto de soberanía, la “acción personal” por la que su titular la ponía en ejercicio mediante el ejercicio de la *decisión*. Sin embargo, la reinterpretación schmittiana de la soberanía proviene, como él mismo dice a continuación, de la introducción, en la teoría política, de la doctrina católica de la “infalibilidad papal”, efectuada por el pensador contrarrevolucionario Joseph de Maistre, y continuada por Louis de Bonald y Juan Donoso Cortés (Schmitt, 2009).

A este aspecto personal, Schmitt añadió, como condición para su ejercicio, la “situación de necesidad”, tipificada por él bajo la famosa categoría jurídica de *estado de excepción*. A partir de la definición de la soberanía: “soberano es quien decide sobre el estado de excepción”<sup>3</sup> (Schmitt, 2009, p. 13), Schmitt introdujo los conceptos de *soberano*, *decisión* y *excepción*, los cuales, a diferencia de las teorías clásicas de la soberanía, no hacen referencia directa a ella, sino a su titular: el soberano.<sup>4</sup> Así, es a partir del protagonismo del soberano que la soberanía puede actualizarse en la realidad jurídico-política concreta. La consecuencia de esta decisión es la *suspensión* total del orden jurídico establecido (Schmitt, 2009, p. 17).

Al mismo tiempo, lo que caracteriza a las concepciones clásicas de la soberanía es que la definen en los términos de una situación de normalidad. Al contrario, la concepción schmittiana de la soberanía supone un concepto “dinámico” del poder, puesto que lo que la caracteriza es su capacidad para decidir sobre la situación de necesidad

---

<sup>3</sup> La famosa definición de Schmitt reza en alemán en estos términos: *Souverain ist wer, über den Ausnahmezustand entscheidet.*

<sup>4</sup> El soberano es el *titular* del poder, de suerte que el soberano puede ser el rey, el parlamento, el pueblo, o cualesquiera instituciones que encarnen esta condición.

y, acto seguido, “fundar, plantear y constituir” un nuevo orden jurídico-político. Contra las definiciones de Bodin y Hobbes, que conciben la soberanía como un poder absoluto y perpetuo, la definición de Schmitt muestra la soberanía como un *poder constituyente* (Kalyvas, 2005, pp. 94-95).

En este sentido, lo que la teoría excepcional de la soberanía nos muestra es el modo en que todo orden jurídico-político se suspende y se instaura, no el contenido del mismo. A este modo, Schmitt le denomina *decisionismo* y, a primera vista, la forma jurídico-política adecuada a él sería la dictadura, pues, cuando el caso excepcional se apodera de la escena política, se produce una fusión entre la ley y el poder. Surge así la *dictadura soberana* con un legislador dictatorial o un dictador constitucional (Schmitt, 1985, p. 172).

La suspensión total del orden jurídico-político por parte de la *dictadura soberana* hace patente una realidad originaria que supera cualquier organización política. Schmitt identifica esta realidad originaria con el *poder constituyente*, de manera que la soberanía no sería otra cosa que la cristalización de este poder en una posterior organización jurídico-política específica, esto es, en un poder constituido. La dictadura soberana no suspende a la Constitución a partir de un Derecho fundamentado en ella, sino que apela a otra Constitución que desea instaurar y a la que considera verdadera. En este estricto sentido, no es anticonstitucional, sino “metaconstitucional” si cabe el término (Schmitt, 1985, pp. 182-183).

Al ejercerse únicamente en el estado de excepción, la soberanía excede toda organización jurídico-política, de suerte que, en el corazón de todo orden constitucional, la soberanía espera siempre su momento de actualización en las situaciones excepcionales. En este sentido, como ha mostrado muy bien Karl Löwith, la dictadura soberana busca recuperar la unidad política perdida y tiene el poder de constituir la unidad política estatal al margen de cualquier ideología: absolutista, liberal, revolucionaria o reaccionaria (Löwith, 2007, pp. 146-147).

En consecuencia, todo orden jurídico-político constituido no es más que la perpetua neutralización de la soberanía. Gracias a esta, la unidad jurídico-política se hace cargo de sí misma al asumir su rol jurídico mediante la decisión frente a las situaciones excepcionales con la finalidad de preservar su propia existencia. Por tal razón, el acto constitutivo de la decisión es verdaderamente un acto de fundación, pues solo la decisión funda tanto la norma como el orden jurídico (Schmitt, 1996, pp. 30-31).

La reinterpretación schmittiana de la soberanía era, en realidad, una respuesta al progresivo debilitamiento de la soberanía estatal en manos del liberalismo. Según Schmitt, el liberalismo clásico era una “ideología negativa”, no solo porque exaltaba la libertad del individuo contra la libertad del Estado, sino, sobre todo, porque debilitaba el poder de este. En tal sentido, el liberalismo carecía de una verdadera teoría del Estado, de manera que la famosa división de poderes no era otra cosa que un pretexto para despolitizar y neutralizar el poder estatal (Schmitt, 1991, p. 98).

Sin embargo, a diferencia del liberalismo clásico,<sup>5</sup> especialmente desarrollado por Adam Smith, el liberalismo del siglo XIX tendrá mejores herramientas para disolver el poder estatal. Así, en lugar de limitar el poder del Estado, como hizo el liberalismo clásico, el liberalismo del siglo XIX intentará subordinarlo a sus propios fines. De esta manera, la función del Estado será únicamente garantizar la libertad individual, el libre mercado, la propiedad privada, los valores culturales, etc. Esta nueva despolitización del Estado fue posible gracias al desarrollo de la industria que trajo consigo la necesidad de resguardar el capital empresarial (Schmitt, 1991, p. 99).

Así, se desarrollará un nuevo concepto de Estado de Derecho que nada tiene que ver con la esfera pública, sino más bien con el Derecho

---

<sup>5</sup> Según Pierre Rosanvallon, el primer liberalismo era, simultáneamente, de carácter político, económico y moral, de manera que constituía, más que una ideología, una cultura y un modo de vida, que luego el neoliberalismo reducirá a doctrina económica (Rosanvallon, 2006).

privado. A partir de ahora, el liberalismo se expresará bajo dos manifestaciones: la ética y la economía, de manera que la lucha política será reinterpretada o bien como discusión o bien como competencia. El Estado se transforma en instrumento de la sociedad; el pueblo deja de ser una unidad política y se transforma en público interesado en la cultura y en masa de trabajadores; el poder se convierte en manipulación de masas y en control de la economía (Schmitt, 1991, pp. 99-100).

Ahora bien, toda esta parafernalia liberal no tiene más propósito que el de proteger la “autonomía” de lo económico. En tal sentido, producción, consumo, precios o mercado tienen su “propia” esfera, razón por la cual no pueden ser dirigidos ni por valores éticos o religiosos, ni mucho menos por la actividad política del Estado. Así, vemos con claridad el dogma fundamental del liberalismo clásico potenciado por el desarrollo del capitalismo durante el siglo XIX: la economía (Schmitt, 1991, p. 100).

La despolitización del Estado en favor de la sociedad implicó, al mismo tiempo, el empoderamiento de los “poderes indirectos”, es decir, de las distintas fuerzas presentes en la sociedad que, a partir de ahora, comenzarán a pugnar por conquistar el botín del Estado para sus propios fines. La lucha desatada por las distintas fuerzas sociales en pos de la captura del poder será considerada por Schmitt no solo un síntoma de descomposición del Estado como institución, sino de su existencia específica como ente político. Sin embargo, ahora, a diferencia del liberalismo clásico original, el Estado no será simplemente despolitizado y limitado, sino que ampliará su red de influencia a ámbitos no políticos eventualmente controlados por las distintas fuerzas sociales que lo han colonizado. De esta manera, la descomposición del Estado consistirá paradójicamente en su crecimiento desmedido. Schmitt describirá esta situación política como “Estado total” (Masip de la Rosa, 2016, p. 38).



## 2.2. La teología política como sistema de conceptos

En el Cap. III de su *Teología política* (1922), Carl Schmitt nos ha mostrado la historia del proceso de *debilitamiento* de la soberanía desde el absolutismo del siglo XVII hasta la emergencia de los socialismos en el siglo XIX. Según Schmitt, la teología política es un método, una sociología de los conceptos jurídico-políticos, que permite descubrir la estructura común entre el sistema de conceptos políticos y el sistema de conceptos teológicos que la sociedad de una época utiliza para comprender determinadas instituciones. En este sentido, ambos sistemas de conceptos forman parte de una misma “concepción del mundo” (*Weltanschauung*), enraizada en el devenir de los acontecimientos histórico-políticos (Schmitt, 2009).

Los pensadores racionalistas del siglo XVII concibieron a Dios siguiendo la fórmula desarrollada por Descartes en el *Discurso del método*. El rey es el dios cartesiano trasladado al mundo político, pues, así como Dios estableció las leyes de la naturaleza, el monarca establece las leyes del reino. De esta manera, Dios es el legislador y el arquitecto del mundo, así como el rey es el creador y arquitecto del Estado. Por lo tanto, la soberanía aparece en los actos personales del rey. Hobbes será el gran exponente de esta teoría conceptualizada luego como *absolutismo* y que, desde el punto teológico, constituye el *teísmo* (Schmitt, 2009, p. 45).

Sin embargo, esta noción de *voluntad absoluta* tomó un giro con los herederos racionalistas de la filosofía cartesiana. Como dijimos, según Descartes, Dios establece las leyes de la naturaleza del mismo modo cómo un rey establece la ley en su reino. Se introduce así la noción de *ley general* mediante la que Dios opera sobre el mundo. Curiosamente, es a partir de esta noción de *ley general* que se opera una inversión en el planteamiento original. En efecto, Malebranche subordinará la voluntad de Dios al *orden general* de las leyes establecidas por él, de esta manera su voluntad se identificará con ellas a partir de ahora (Schmitt, 2005, p. 160).

Surge entonces la noción de *voluntad general* tan importante para los racionalistas. En contra de su maestro Descartes, la *ley general* se convierte en la *voluntad general*, dispositivo que ni el mismo Dios puede abolir, pues la *voluntad particular* es indigna de Dios (Schmitt, 2003, p. 305). De esta manera, a pesar de su creencia en un Dios personal, Malebranche termina anunciando la aparición del panteísmo spinozista y de la monadología leibniziana. El Dios personal ha terminado por convertirse en un *orden natural* (Schmitt, 2005, p. 160).

La nueva organización política derivada de esta concepción es la *monarquía constitucional* y tiene, como aspecto teológico análogo, al *deísmo*. Desde esta perspectiva, ya no se habla de la intervención directa de Dios en la realidad mundana, sino de su presencia como una causa originaria lejana y desinteresada de su creación. Por tal razón, el mundo avanza por sí solo con sus propias leyes y mecanismos. Del mismo modo, el monarca ya no participará directamente en la conducción del Estado, sino que será el parlamento, como creador y ejecutor de las leyes del Estado, el que ejercerá la soberanía desde este momento. Las leyes constituyen ahora la causa eficiente de la soberanía y, en esa medida, la despersionalizan (Schmitt, 2009, p. 46).

Sin embargo, una vez más, se introduce una nueva variación en el dispositivo conceptual. Al establecerse una separación radical entre Dios y el mundo, este último queda autonomizado de manera que la causa eficiente puede redescubrirse sin necesidad de un punto de vista trascendente. No solo se ha perdido el aspecto personal de la acción del monarca, sino que ahora también se ha perdido el aspecto trascendente que caracterizaba a su actuación. Aparece así el *panteísmo*, como nueva forma teológica, asociado a la *democracia* como forma política. El nuevo sujeto político es el pueblo, el cual se transforma en portador del principio teológico. Ya no hay necesidad de un Dios trascendente, pues el principio divino se halla al interior del mismo cuerpo social. El pueblo se convierte en soberano (Schmitt, 2009, p. 46).

El monarca y las leyes son reemplazadas por un todo orgánico que se identificará con la nación. Es, entonces, el mismo pueblo el que generará

un tipo particular de actividad política nunca antes visto en la época moderna. La *voluntad general* se encarna, así, en la asamblea popular. El gran representante de esta concepción político-teológica será, sin duda alguna, Rousseau a quien debemos considerar como el máximo heredero de esta *voluntad general* y quien sistematizará el concepto en su contractualismo (Schmitt, 2003, p. 144).

Finalmente, se introduce un tercer cambio en el dispositivo genealógico. La democracia supone la identidad entre gobernantes y gobernados, de suerte que al interior del cuerpo social se elimina toda diferencia. Al ocurrir esto, aparece un nuevo principio al interior de la misma inmanencia: la humanidad. A partir de ahora, los pueblos concretos son subsumidos en la abstracta y universal humanidad que, bajo la forma de un ideal, ondea sobre el cuerpo social. Aparece, así, el *anarquismo* como nueva forma política y asociado a él, como forma teológica, el *ateísmo*. En realidad, a pesar de que se trata de dos negaciones, política y teológica respectivamente, detrás de estos dos conceptos sigue presente la estructura teológico-política y alcanza su máximo grado de secularización. Será Proudhon, y luego Bakunin, quien expresará, con mayor claridad esta postura a fines del siglo XIX. El Estado y la Iglesia serán vistos como enajenaciones de la esencia humana (Schmitt, 2009, p. 47).

De esta manera, el problema de la soberanía se transforma en negación de la soberanía. El fin del Derecho Público Europeo se acerca vertiginosamente y, en su lugar, surge, a partir del abstracto humanismo desteologizado, un nuevo tipo de organización constituida por hombres libres o proletarios. El devenir del anarquismo dará inicio a una nueva forma de entender no solo la política, sino la realidad en su conjunto: el socialismo. Asimismo, desde ahora, toda construcción institucional será sometida al escrutinio de una nueva ciencia: la sociología. Las viejas posiciones político-teológicas son refundadas. En la nueva organización, el Estado ha dado paso a la Sociedad de suerte que el núcleo de la actividad política se traslada al proceso productivo. Se trata de ejercer el poder de manera impersonal a través de una entidad, sea esta un partido, una empresa o una burocracia. Mediante este organismo

político se trata de ir más allá de la política, así como mediante el ateísmo se trata de ir más allá de Dios. Con el anarquismo, surge así la más grande de las paradojas: una teología antiteológica y una dictadura antidictatorial (Schmitt, 2009, p. 58).

Debemos decir que, desde la perspectiva de la historia de los conceptos, la descripción hecha por Schmitt tiene absoluta validez; sin embargo, desde el punto de vista de la historia del Estado, tal descripción corresponde *únicamente* a la evolución política de Francia. En efecto, si bien la evolución del Estado francés sufrió de manera desigual estas etapas, podemos ver cada una de ellas en su historia: el absolutismo de los Borbones, la primera república francesa, la monarquía constitucional de la Casa de Orange, y el estallido socialista de la Comuna de París.<sup>6</sup>

De esta manera, con el establecimiento completo del Estado francés en el siglo XIX, se pudo desarrollar una Teoría general del Estado capaz de sistematizar la doctrina de la soberanía que aún carecía de legitimidad en la época de Bodino. Se desarrollaron entonces todos los alcances teóricos del concepto de soberanía en relación a las distintas funciones legislativas, administrativas, jurisdiccionales y orgánicas del Estado.<sup>7</sup>

---

<sup>6</sup> Como ha mostrado claramente el iuspublicista alemán Georg Jellinek, la doctrina de la soberanía tuvo en Bodin a su primer gran representante; sin embargo, antes de su aparición, esta doctrina fue decantándose progresivamente gracias a las decisiones políticas de los monarcas franceses de fines de la Edad Media. En efecto, a fines del siglo XIII, el rey Felipe IV de Francia, llamado “El Hermoso”, inició una polémica inédita contra el poder del Papado, representado en ese momento por Bonifacio VIII. A diferencia del enfrentamiento entre el Sacro Imperio y el Papado, cristalizado en la “querrela de las investiduras”, el monarca francés no pretendía intervenir en asuntos religiosos, sino establecer su poder absoluto al interior de su propio territorio. A raíz de este enfrentamiento, nació en Francia una línea de pensamiento político que afirmó la autonomía del Estado no solo frente a la Iglesia, sino también contra la jurisdicción del Sacro Imperio que reclamaba para sí la legitimidad del poder frente a la de los reyes francos (Jellinek, 2000).

<sup>7</sup> En tal sentido, la doctrina de la soberanía se entendió a partir de tres diversas perspectivas fusionadas entre sí: la potestad suprema e independiente del poder estatal, la unidad de los poderes comprendidos bajo la potestad estatal, y la posición del titular supremo de la potestad estatal (Carré de Malberg, 2001).

### 2.3. La teología política como estructura de la realidad política

El método de la teología política nos ha mostrado dos cosas distintas: de un lado, la concepción del mundo constituida por los conceptos teológicos y los conceptos políticos; de otro lado, la realidad histórica concreta de la que esta concepción del mundo ha brotado como respuesta ideológica. Esta realidad es la historia política de cada pueblo concreto cuyo destino como tal depende del mantenimiento de su soberanía a través del ejercicio de la decisión y, como veremos, tiene también una estructura teológico-política.

En este sentido, la teología política es también la expresión de la *dualidad ontológica* de la propia realidad política moderna. Schmitt mostró el hiato existente entre los hechos sociales y las normas jurídico-políticas que debían dar cuenta de ellos. Contra los monismos materialistas y espiritualistas, afirmaba una visión dualista de la realidad, al tiempo que buscaba una mediación entre ambas esferas que hiciera posible la conexión entre ambas regiones del ser. Inicialmente, esta conexión consistió en la recuperación de la dimensión histórico-social, concebida como objetivación de la voluntad de orden del cuerpo político de cuyo seno surgiría, posteriormente, el acto de *decisión* (Nicoletti, 1990, pp. 21-22).

La soberanía, en cuanto ejercicio legítimo del poder, tiene una doble naturaleza: teológica y política. Desde el punto de vista teológico, la soberanía es el intento por el cual el soberano representa a Dios mediante la legitimidad dada por el Derecho; desde el punto de vista político, la soberanía es la organización del poder mediante la decisión. Esta estructura ontológica dual tiene su expresión más acabada en el problema de la *representación*. Esta consiste en el descubrimiento, en el seno de la forma política moderna, de una estructura fundamental “que implica un movimiento de trascendencia y, al mismo tiempo, el intento de sustraerse a este movimiento mediante una búsqueda de immanencia” (Duso, 1996, p. 93).<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> [traducción propia]

El origen de esta dualidad proviene del llamado “proceso de secularización” del cristianismo. En efecto, hacia el siglo XI se produjo la *reforma gregoriana* o, como algunos historiadores la llaman, la *revolución papal*. En 1075, Gregorio VII decidió independizarse del Sacro Imperio y se transformó en cabeza de la Iglesia occidental, por lo que separó, jurídica y políticamente, a la Iglesia de los poderes seculares (Berman, 1996, pp. 11-12). Por si fuera poco, Gregorio VII proclamó en su *Dictatus papae* la supremacía legal del Papa sobre todos los cristianos y la supremacía del clero sobre todas las autoridades seculares (Berman, 1996, p. 104).

Para lograr sus objetivos, la Iglesia sistematizó el Derecho existente en su época. Así, surgió un nuevo sistema de Derecho Canónico y nuevos sistemas jurídicos seculares, junto con una clase de juristas y jueces profesionales, jerarquías de tribunales, escuelas de Derecho, tratados de Derecho y un concepto de Derecho como cuerpo autónomo integrado y desarrollado con principios y procedimientos (Berman, 1996, p. 128).

Edificado sobre la Reforma Gregoriana, el supremo gobierno de la Iglesia fue atribuido al papa por los canonistas de finales del siglo XII y XIII. Tenía plena autoridad (*plenitudo auctoritatis*) y pleno poder (*plenitudo potestatis*). Así, podía promulgar leyes, fijar impuestos, castigar delitos y disponer de los beneficios eclesiásticos, así como de la adquisición y administración de todos los bienes de la Iglesia (Berman, 1996, p. 218).

A partir de esta separación, la realeza occidental cambió de naturaleza, pues dejó de lado su naturaleza mediadora crística para desarrollar lo que la modernidad ha llamado *poder representativo*. Paradójicamente, tanto la Iglesia como el Imperio derivaron, cada uno a su manera, hacia lo que luego se identificó con el Estado moderno. Con Gregorio VII, la iglesia creó un poder burocrático centralizado a partir del Derecho Canónico. El Imperio, dividido en monarquías nacionales, dejó de encarnar el fundamento divino y se transformó en el mediador del cuerpo social consigo mismo. Aparecieron así los dos principios

constitutivos del mundo político moderno: la soberanía del Derecho y la legitimidad representativa del Estado (Gauchet, 2005, pp. 203-204).

No obstante, el paso decisivo en el *proceso de secularización* lo llevó a cabo Thomas Hobbes. En su obra, no solo se describe la nueva realidad del Estado, sino que se establecen los fundamentos teóricos de la nueva teoría política ya secularizada. En efecto, a diferencia de la teología política medieval que le había precedido, Hobbes fusionó las dos órdenes que esta suponía. Así, el orden espiritual, asumido por la realidad histórica de la Iglesia, perdió su carácter trascendente y, en su lugar, apareció una única institución portadora tanto del orden temporal como del espiritual: el Estado (Scattola, 2008, pp. 111-112).

Así, a diferencia del mundo medieval, en el naciente mundo moderno el principio teológico supremo pasó a formar parte del poder temporal del soberano y desapareció la objetividad de la legitimidad divina que le daba consistencia. Desde ahora, en el mismo soberano habitará aquella autoridad que antaño provenía de Dios; se instauró así lo que Schmitt llamó *decisionismo del soberano*. La antigua distinción “entre *auctoritas* y *potestas* desaparece totalmente en la decisión soberana. Es *summa auctoritas* y *summa potestas* a la vez. Quien instaura la paz, la seguridad y el orden es soberano y tiene toda la autoridad” (Schmitt, 1996, p. 30).

A diferencia de la Iglesia, que actuaba sobre la sociedad siempre desde el *exterior*, el Estado, a partir de la desaparición de la trascendencia religiosa, introdujo una *separación* al interior de la inmanencia del mismo cuerpo social. El Estado, inmanente a la sociedad, se transformó así en una máquina institucional sin precedentes capaz de intervenir en todos los aspectos de la vida humana (Gauchet, 2005, pp. 276-277).

Sin embargo, la desaparición de la trascendencia religiosa trajo consecuencias dramáticas para el futuro de la modernidad. En efecto, según Schmitt, la continuidad de la Iglesia como institución en la historia se debe a que está organizada alrededor de una idea trascendente representada de *manera personal* por la figura del

pontífice (Schmitt, 2011, pp. 26-27). De esta representatividad derivaba la capacidad jurídica de la Iglesia católica (Scalone, 2005, p. 337).

Por el contrario, en el caso del Estado y de sus formas políticas modernas, a pesar de funcionar con la lógica transferida desde la Iglesia, la *representación* sufre una transformación radical. Al desaparecer la representación personal del pontífice, fundamentada en un orden metafísico preexistente, se instala un *hiato* insalvable entre el representante y el representado, pues el Estado es una creación artificial, cuyo fundamento es puramente abstracto y constituye una “trascendencia” impersonal. Por tal razón, la forma política moderna *tiende* constantemente a perder legitimidad (Scalone, 2005, p. 340).

El fundamento de la representación en el Estado moderno es, por lo tanto, *infundado*, carece de fundamento. Por tal razón, las formas políticas modernas necesitan permanentemente de una instancia decisoria que las haga efectivas y que supere el hiato inherente a la falta de representatividad. Así, el origen de la modernidad política está determinado por el fondo abisal del *poder constituyente* que, al perder a su representante personal, necesita ser legitimado. La única forma de hacerlo es a través del Derecho positivo, pues constituye el instrumento que el Estado moderno ha creado para tal fin. Sin embargo, para que el Derecho pueda legitimar al *poder constituyente*, la idea del Derecho necesita concretarse mediante un acto de decisión de la unidad política que haga posible su concreción positiva en la *representación* (Scalone, 2005, p. 343). En suma, como ha mostrado el recientemente fallecido Günther Maschke, uno de los últimos discípulos directos de jurista alemán, el pensamiento de Schmitt se organiza en función a cuatro frentes teóricos: el estatismo político, la unidad del pueblo, el decisionismo jurídico y la noción de representación católica (Maschke, 2008, p. 39).



### 3. La degradación de una forma política imperial

#### 3.1. Un sistema político “paraestatal”

Las diferencias en el desarrollo político de cada sociedad europea solo pueden explicarse por las vicisitudes histórico-políticas experimentadas por cada una de ellas. Como ha explicado el profesor Dalmacio Negro, a diferencia del resto de Europa, especialmente de Francia,<sup>9</sup> España desarrolló un sistema político “paraestatal”. En efecto, la forma política de los reinos hispánicos, originaria de Aragón, a pesar de constituir una de las primeras formas políticas de la modernidad, no siguió el desarrollo que caracterizó al Estado moderno (Negro, 1995, p. 130).

Esta condición histórica se debió principalmente a las particularidades del catolicismo en el seno de la civilización hispánica. Como se recuerda, el cristianismo hispanorromano data de la época de las primeras comunidades cristianas y tiene como principal símbolo al apóstol Santiago de Zebedeo, cuya leyenda se remonta al siglo XIII. Sin embargo, los testimonios de diversos autores cristianos, como Ireneo de Lyon y Eusebio de Cesárea, y de las investigaciones más recientes, demuestran que la presencia del cristianismo en la península se remonta al siglo I de nuestra era, es decir, hace alrededor de dos mil años (Sotomayor, 1979, pp. 39-40).

---

<sup>9</sup> En cambio, la historia de Inglaterra, Alemania, España o Italia no ha seguido este derrotero, aunque el liberalismo se haya impuesto finalmente como ideología en todo el continente europeo. Con la Revolución Gloriosa, Inglaterra experimentó un complejo proceso con formas de gobierno sucesivas, cada una de las cuales tenía la pretensión de crear el Estado: la caída del absolutismo, el triunfo momentáneo de una república parlamentaria, y la victoria definitiva de la monarquía constitucional que se mantiene hasta la actualidad. España, Alemania e Italia, constituidas por reinos y principados, formaron parte del Sacro Imperio Romano Germánico: en el siglo XVIII, España se decantó hacia el absolutismo de los borbones sin mucho éxito; Italia, hacia la monarquía constitucional; y Alemania, hacia el imperio nacional. Como se recuerda, durante la primera mitad del siglo XX, los tres países fueron gobernados totalitariamente, de suerte que solo después de la Segunda Guerra Mundial, a diferencia de Francia constituida como república presidencialista, España se transformó en una monarquía parlamentaria, y Alemania e Italia, en repúblicas parlamentarias.

Paradójicamente, la iglesia cristiana pudo asentarse en la península a pesar de (o gracias a) las persecuciones romanas y los ataques heréticos. Con la llegada de los vándalos, suevos y visigodos, el destino del cristianismo hispánico sufrirá un punto de inflexión, pues, luego de la caída del imperio romano de occidente, la conversión de Recaredo implicará la asociación definitiva entre la Iglesia y la monarquía hispanovisigótica. A partir de este momento, la Iglesia tendrá en sus manos funciones políticas, tanto como la monarquía funciones religiosas. No obstante, el nuevo orden político no llegó a ser ni una teocracia ni un absolutismo, puesto que la Iglesia mantuvo su autonomía y la monarquía era electiva, como ocurría en todos los reinos germánicos. De esta manera, la labor fundamental del poder político fue fortalecer la unidad institucional a través de la religión, vínculo que será la característica fundamental de la monarquía española hasta fines del siglo XVIII (González, 1979, pp. 417-418).

A diferencia de la Europa continental, en donde las invasiones germánicas se adaptaron a las bases económicas y sociales creadas por los romanos, los reinos de la península ibérica tuvieron otro destino cuando, en el siglo VII, las conquistas árabes transformaron dramáticamente todo el panorama de la región. Si bien al este del Mediterráneo, el Imperio Bizantino se defendió y mantuvo su prosperidad; en el occidente europeo, el comercio internacional casi desapareció, preparándose así la aparición del feudalismo. Sin embargo, en España, el comercio exterior no se interrumpió del todo, de manera que la conquista árabe revitalizó, en vez de obstaculizar, el papel del Mediterráneo como cauce de comunicación exterior. La Conquista y posterior Reconquista, determinadas por el catolicismo originado en la Hispania visigótica, fueron fenómenos trascendentales que definieron, en el lapso de seis siglos y medio (s. XIV), el destino de España (Domínguez Ortiz, 2007, pp. 51-53).

Así, la determinación católica de la cultura popular española no solo limitó el avance del islam, sino que, posteriormente, impidió que la Reforma echara raíces en la península. De esta manera, se conservó el principio de la limitación del poder político, propia del *ordenalismo*

*medieval*, razón por la cual el poder político ni se centralizó ni recurrió a la neutralización de las fuerzas políticas internas. Asimismo, se conservó la doctrina católica según la cual las *obras no se realizan sin fe*, doctrina eliminada por los protestantes, de manera que la actividad política de los príncipes hispánicos siempre se realizó en el marco de los principios del catolicismo. También se mantuvo vigente la doctrina medieval católica de la realeza policéntrica del *cuervo místico* de Cristo, cuya “cabeza” era representada por el rey, de manera que tanto la sociedad como el gobierno se mantuvieron unidos, a pesar de la diversidad de fueros, *solo* por la figura del príncipe (Negro, 1995, pp. 130-131).

Con la llegada de los Habsburgo, el panorama se hizo más complejo, porque Carlos V heredó un conjunto de estados europeos en muchos casos disímiles entre sí. Esta nueva geografía política lo obligó a gobernar ya no desde su posición de monarca castellano, sino como emperador del Sacro Imperio Romano Germánico, cosa que incluía a las Indias. Esta política trajo consigo problemas graves desde sus inicios, ya que las comunidades siempre compitieron con el emperador en la administración de sus fueros, como ocurrió con las rebeliones de los comuneros castellanos (1520-1521), de los *agermanats* valencianos y baleares (1519-1523), de los aragoneses (1591), y de los portugueses y catalanes (1640) (Rodríguez-Aguilera de Prat, 1983, pp. 133-134).

Este sistema de gobierno institucionalizó desde el comienzo un “dualismo administrativo”, pues la monarquía hispánica nunca llegó a ser absoluta, debido a que los nobles solo se sometían a los monarcas si estos respetaban sus respectivas jurisdicciones. De esta manera, se originó una monarquía estamental, cuyo *régimen señorial* hacía posible que el dominio de los nobles compitiera con el del monarca. Así, existieron dos administraciones paralelas: el territorio de *realengo* de jurisdicción real, pero no efectiva; y el territorio de *señoríos* de jurisdicción secular y eclesiástica, dominado de manera efectiva por la nobleza y la Iglesia (López Garrido, 1982, pp. 60-62).

Este mismo problema se reprodujo en las posesiones españolas en América, pues una de sus primeras consecuencias políticas fue la oposición de los conquistadores al ordenamiento jurídico imperial. Inspirados en las comunidades castellanas, los primeros conquistadores españoles se aliaron en muchos casos con las autoridades indígenas rivales no solo para eliminar a los incas y mexicas, élites gobernantes a la llegada de los españoles, sino que intentaron reemplazarlos creando instituciones similares a las de sus jurisdicciones de origen, de suerte que pudieran acceder a los mismos privilegios y exenciones. Por tal razón, Carlos V instituyó las Leyes Nuevas mediante las cuales no solo intentaba limitar el poder de los conquistadores, sino potenciar el suyo propio, ya que en la metrópoli su dominio estaba mediatizado por la nobleza señorial (Pietschmann, 1989, pp. 145-146).

Por tal razón, un primer objetivo del gobierno imperial fue la protección de los indios del abuso y la explotación por parte de los colonos. Uno de los grandes problemas a los que se tuvo que enfrentar la corona española fue el de cómo prevenir las rebeliones y movimientos separatistas de las comunidades de colonos. Por otro lado, la corona española logró superar los problemas de tiempo y espacio en el manejo de sus territorios, impidiendo que las fuerzas centrífugas inherentes a un Imperio mundial triunfaran, gracias al desarrollo de una fuerte estructura burocrática y de una clase administrativa. A pesar de que esta burocracia era incómoda, corrupta y espantosamente lenta, España tuvo éxito en la construcción de una burocracia global, que funcionó con un grado mayor o menor de eficiencia y permitió mantener unidos los numerosos y dispares territorios del Rey (Elliot, 2018, pp. 33-34).

Sin embargo, a despecho del triunfo de la burocracia estatal sobre los conquistadores, la tensión entre los descendientes de estos y el gobierno nunca desapareció, sino que tomó otra forma tan o más destructiva que las propias guerras civiles. Así, a medida que la corona expandía sus instituciones en las colonias, la corrupción de los funcionarios y de los miembros de la sociedad fue en aumento: comercio ilícito, cohechos y sobornos, favoritismo y clientelismo, y venta de oficios y servicios burocráticos al público. Se trataba de un

fenómeno generalizado en toda la sociedad como transgresión de normas legales, religiosas y morales (Pietschmann, 1989, p. 181)

Debido a que el gobierno ultramarino de la Monarquía Hispánica no se ejercía como una voluntad estatal claramente diferenciada, permitió que el desarrollo de las colonias quedara en manos de particulares, como fueron las empresas de Cortés y Pizarro. El gobierno únicamente supervisaba, mediante los permisos, los impuestos y la vigilancia, el despliegue de estos procesos. En tal sentido, la Conquista de América fue esencialmente de carácter popular y religiosa, no estatal. Por ello, el gobierno de los Habsburgo fue eminentemente político, no administrativo; en tal sentido, era un poder regulador, especialmente en la periferia (Negro, 1995, pp. 135-136).

A diferencia del decisionismo estatal continental, caracterizado por la impersonalidad de la decisión soberana, el orden político hispánico desarrolló una forma de “autoritarismo personalista” concentrado en la figura del monarca. Prueba de ello fue el sistema dinástico-estatal organizado en función de la institución de la Corona, no del reino. En tal sentido, la “razón de Estado”, tan característica de las teorías políticas modernas, siempre fue vista con recelo por los gobernantes hispánicos, razón por la cual el modo de ejercer el poder dependía de la “virtud” del gobernante, entendida católicamente como *servicio*. Así, la forma política hispánica, al estar mediatizada por el poder religioso, impidió el pleno desarrollo del absolutismo. Por tal razón, a nivel internacional, la monarquía católica se constituyó bajo la forma de un Imperio, concebida como un poder universal destinado a imperar hasta el fin de los tiempos (Negro, 1995, pp. 132-134).<sup>10</sup>

### 3.2. El fracaso del absolutismo borbónico

Como vimos a propósito de Bodin, es gracias al absolutismo que la doctrina de la soberanía se pudo desarrollar en Europa; sin embargo,

---

<sup>10</sup> Como sostuvo el monje calabrés Tomasso Campanella, siguiendo los postulados de Dante Alighieri, aplicados en época de Carlos V por su canciller Mercurino de Gattinara, como explica el profesor Dalmacio Negro (1995).

esta nueva concepción del poder real tuvo que enfrentarse a distintos enemigos: los Estados Generales en Francia, las Cortes en la Península Ibérica y el Parlamento en Inglaterra. En Francia, el absolutismo tuvo éxito, porque desde la época de Carlomagno ya existía una política de consolidación del poder alrededor de la figura del monarca. En Inglaterra, el absolutismo fracasó estrepitosamente frente al Parlamento liderado por Cromwell, con la consecuente muerte del rey. En la España de los Austrias, se mantuvo un equilibrio entre ambas fuerzas que tuvo como consecuencia el retorno endémico de las crisis políticas (Guerra, 2000a, p. 22).

Posteriormente, a principios del siglo XVIII, en un intento por asimilarse a la monarquía absoluta francesa, las reformas borbónicas en España reemplazaron a las antiguas Cortes mediante la creación de Cortes unitarias que, sin embargo, carecían de la representatividad de las primeras. De esta manera, el poder del rey ya no tenía límites objetivos para su expansión, por lo que puede decirse que, por fin, la soberanía ingresaba en la estructura política de la monarquía hispánica (Guerra, 2000a, p. 22).

Sin embargo, el absolutismo hispánico debía enfrentar problemas que lo llevarían en otra dirección. El más importante de ellos fue la falta de unificación política y administrativa de los diferentes reinos que componían la monarquía hispánica. Como se recuerda, era la figura del monarca la que unía las distintas jurisdicciones administrativas, razón por la cual solo a través de “pactos” el rey podía gobernar. A pesar de todo, la falta de unidad política estaba compensada por el predominio institucional y cultural del catolicismo español, que funcionaba, junto con el ejército, como uno de los instrumentos de gobierno más eficaces (Guerra, 2000a, p. 34).

Sin duda, ya era muy tarde para que el principio de la soberanía fuera integrado en la organización política monárquica de los Borbones. En lugar de ello, los diferentes grupos sociales rechazaron, cada uno siguiendo su propia idea política, el centralismo borbónico. Este rechazo

constituía una defensa de los derechos que cada estamento había ido adquiriendo durante el gobierno de los Habsburgo.

Algo similar ocurrió en nuestro continente, cuando la administración de los Borbones transformó el Virreinato en Colonia. A diferencia de la época imperial, la nueva monarquía homogenizó a todos los estamentos de la sociedad virreinal. Una de las consecuencias de esta transformación fueron los diversos levantamientos de la nobleza indígena, cuyo estatus político y económico se vio amenazado por la manera violenta en que estas reformas fueron impuestas por las nuevas autoridades (Walker, 2015, p. 40).

La España borbónica centralizó su administración colonial e incrementó las demandas sobre la población, a diferencia del sistema de los Habsburgo (1516-1700), que consistió en la negociación y difusión del poder mediante “pactos”. Por tal razón, se redujo el número de funcionarios virreinales nacidos en América y se les reemplazó por españoles. Los Borbones reforzaron el control de las unidades administrativas a través de las “visitas” y otros mecanismos. El Estado colonial incrementó los impuestos, los extendió a grupos antes exentos, mejoró los métodos de recaudación, e impuso nuevos monopolios. Fueron los *kurakas*, como Túpac Amaru, quienes encontraron cada vez más dificultades para satisfacer las crecientes demandas del Estado sin poner en peligro su legitimidad en la sociedad local. Sin embargo, los reformadores sentían poca simpatía por los *kurakas* a quienes consideraban un desafortunado vestigio del pasado inca y Habsburgo (Walker, 2015, pp. 40-41).

De esta manera, con los Borbones, la monarquía intentó impulsar y modernizar la administración, pero fue mal recibida y trajo como consecuencia la guerra de la Independencia, que enarboló la lucha del liberalismo contra el despotismo. Significativamente, al derrumbarse la monarquía, solo quedó en pie el ejército, única institución organizada estatalmente como correspondía a la forma política de un Imperio (Negro, 1995, p. 136).

### 3.3. La infructuosa lucha por la soberanía

Esta descomposición de la forma política imperial tuvo su primera expresión inmediatamente después de la independencia del Perú (1821/1823), gestionada primero por San Martín y luego por Bolívar. Así, de 1821 a 1872, la política del Perú republicano tuvo como protagonistas a los militares que participaron en las guerras de la Independencia, ahora convertidos en “caudillos militares”. Inicialmente, todos ellos habían formado parte del ejército realista español, en donde se formaron, pero, a medida que el proceso revolucionario se agudizó, fueron cambiando de bando según les parecía conveniente. Paralelamente, a pesar del rol decisivo del ejército en la vida política del país, se desarrolló, en el seno de la sociedad civil, una línea de pensamiento liberal vinculada al primer Bolívar (1823), que terminó por entrar en crisis cuando este asumió el rol de “presidente vitalicio” (Mc Evoy, 2014, p. 37).<sup>11</sup>

Con el golpe del 26 de enero de 1827, auspiciado por los enemigos del libertador grancolombiano, se destruyó el proyecto bolivariano. Poco después, el 8 de junio de 1829, un nuevo golpe de Estado del general Agustín Gamarra derrocó al presidente La Mar invocando la Constitución y el hecho de que el primer mandatario no era peruano. La búsqueda de identidad nacional y de “regeneración política”, liderada por el ejército, trajo consigo el enfrentamiento encarnizado entre facciones militares. Sin embargo, a pesar del permanente estado de beligerancia, los procesos electorales mantuvieron su presencia. Debido a la relativa autonomía de las provincias y a la volatilidad del escenario político, estos exhibieron características muy peculiares (Mc Evoy, 2014, pp. 37-38).

---

<sup>11</sup> Cuando Bolívar dejó el Perú en 1826, se inició la pugna por el poder entre los generales peruanos, sucediéndose en los siguientes gobiernos: La Mar (1827-1829), Gamarra (1829-1833), Orbegoso (1833-1836), Santa Cruz (1836-1839), Gamarra II (1839-1841), Vivanco (1841-1844), Castilla (1845-1851), Echenique (1851-1855), Castilla II (1855-1862), San Román (1862), Pezet (1863-1865), y Balta (1866-1872).



De esta manera, la “fragmentación de la soberanía”<sup>12</sup> posibilitó el surgimiento de autonomías provinciales y departamentales que impidieron la creación de una representación liberal y menos de un Estado basado en instituciones modernas. A pesar de ello, la proclama del general Domingo Nieto a los “pueblos de la república” defendió valores de estirpe liberal: la justicia a favor de los derechos comunes, la libertad de los pueblos, la soberanía de la nación peruana, el voto popular, la importancia de la ciudadanía, el gobierno de la ley y el respeto por la opinión pública, como pilares fundamentales de la república peruana (Mc Evoy, 2014, pp. 42-43).

Sin embargo, a despecho de todos los intentos, los nuevos actores políticos interpretaron el nuevo orden en términos pactistas “preborbónicos”, como ocurrió con la idea de “soberanía de la nación”, idea que, en la mayoría de los casos, no fue entendida en los términos de la soberanía de una nación unitaria, sino en los términos de una soberanía *de los pueblos*, las comunidades o las municipalidades, sucesores de los antiguos reinos hispánicos (Guerra, 2000b, p. 349).

Como puede verse, a comienzos de la república peruana, nos encontramos con una situación que Carl Schmitt ha descrito muy bien en el *Concepto de lo político* (1932). Según el jurista alemán, los antagonismos políticos, religiosos, culturales o económicos se transforman en la nueva sustancia de la unidad política cuando llegan a poseer tanta fuerza que pueden decidir sobre el caso límite, es decir, sobre la posibilidad de declarar una guerra civil. Ahora bien, si, en primer lugar, tales antagonismos *carecen* de la fuerza requerida para evitar una guerra contra sus intereses, entonces *aún* no han alcanzado el nivel decisivo de lo político. Si, en cambio, en segundo lugar, *poseen* la fuerza suficiente para evitar una guerra contra sus intereses, pero, a

---

<sup>12</sup> Mc Evoy se equivoca al utilizar el concepto de *soberanía* para referirse al poder político monárquico pulverizado, porque, como ella misma sostiene a continuación, todavía no existía un Estado moderno. Dado que la *soberanía* es la cualidad fundamental del Estado, es imposible que se haya pulverizado antes de la creación del mismo. Por tal razón, para evitar caer en la “ilusión trascendental político-histórica”, sería más adecuado hablar de una “fragmentación del poder político estamental”.

pesar de ello, *no pueden* desatar una guerra por propia decisión, entonces *ya no* existe una magnitud política unitaria (Schmitt, 1991, p. 69).

De esta manera, con la emergencia del caudillismo militar, las fuerzas del Perú republicano se moverán entre las dos imposibilidades señaladas por Schmitt: la imposibilidad de evitar por decisión propia la guerra civil y la imposibilidad de desatarla. Así, ninguna de las fuerzas antagónicas en conflicto tenía el monopolio de la decisión, de lo que se sigue que la unidad política soberana respectiva (la monarquía desfalleciente o la república naciente), al no ser capaz de determinar al enemigo político, no existía en absoluto (Schmitt, 1991, p. 69).

A esta precariedad política, debe añadirse una situación histórica de consecuencias globales. Durante el siglo XVIII, en Europa, la organización política del cuerpo social atravesó una evolución inesperada. La democracia liberal intentó abolir la separación entre lo político y lo económico mediante la implantación del intercambio, léase el *mercado*, como fundamento de las relaciones sociales. Sin embargo, la introducción del mercado como principio regulador del cuerpo social trajo consigo una nueva delimitación de la sociedad política, la cual, esta vez, integraba *solo* a los propietarios del capital, dejando a los desposeídos fuera de la dinámica política. Así, el Estado se transformó en agente de una oligarquía económica (Hermet, 1996, p. 14).

En Latinoamérica, el aparato estatal *llevó al extremo* el esquema originariamente oligárquico de la democracia liberal europea. Las élites económicas coloniales asumieron el poder *sin necesidad* de intermediarios, de manera que el gobierno representativo fue adaptado fraudulentamente a sociedades inequitativas donde la población, en su mayoría campesina, fue organizada de manera clientelista (Hermet, 1996, pp. 25-26). Así, en lugar del imperio de la ley y de un aparato burocrático racional, se desarrolló un “patrimonialismo burocratizado” en el que las prácticas paternalistas instrumentalizaron las leyes y procedimientos jurídicos (Mack, 2017, p. 25).

De esta manera, los cincuenta años de caudillismo militar fueron, al mismo tiempo, cincuenta años de guerras entre grupos oligárquicos cívico-militares, disfrazados de ideologías (liberales y conservadores) sin arraigo en la historia espiritual del país. Se introdujo así un fenómeno inquietante: la yuxtaposición inconexa entre *valores ideales* y *normas procedimentales*. Cada Constitución Política no hizo más que instrumentalizar ciertas normas favorables a determinados grupos a la luz de ideas incompatibles con la vida política del país, ignorando y sometiendo a sus oponentes. Así, comenzó la era de la “ilusión trascendental” en política y en historia, cuyas expresiones serán el Estado anómico y el constitucionalismo nominal.

#### **4. De la ilusión trascendental a la anomia barroca**

##### **4.1. Ilusión trascendental y pensamiento utópico**

A Kant le debemos haber descubierto el fenómeno de la *ilusión trascendental*. Con este concepto, el filósofo prusiano hacía referencia al uso ilegítimo de la razón especulativa en el proceso de conocimiento. Tal uso consiste en el funcionamiento trascendente de las ideas de la razón respecto de los conceptos del entendimiento. Así, al ser implementados de manera constitutiva, los conceptos del entendimiento son utilizados para dar cuenta de una realidad que no corresponde a ninguna información proveniente de la intuición sensible. En este sentido, la ilusión trascendental no es más que un juicio falso que proyecta la necesidad lógica de las ideas sobre los objetos aprehendidos empíricamente (Caimi, 2007, p. 248).

A pesar de todo, tales objetos ideales tienen una existencia, aunque no en la realidad objetiva exterior, sino en la estructura de la subjetividad humana. Constituyen los principios originarios de la razón que unifican sistemáticamente los conceptos del entendimiento. Así, debido a que la razón hace posible la unidad de las reglas del entendimiento a partir de principios, nunca se dirige a la experiencia, sino al propio entendimiento para darle unidad *a priori* a todos los conocimientos que

este ha acumulado a partir de la experiencia sensible (Kant, 2011, p. 322).

La forma más acabada de ilusión trascendental se produce respecto de la idea de Dios, pues es la unidad formal suprema de todas las cosas conforme a fines en cuanto *teleología natural*. Se trata de aquella “inteligencia” que suponemos que dirige la evolución de la naturaleza hacia un fin determinado. A partir de esta unidad ideal, la razón humana concibe el mundo como el resultado de la actividad de una razón divina, de manera que el conocimiento científico se transforma en un conjunto de leyes teleológicas (Kant, 2011, p. 612).<sup>13</sup>

Cuando la “ilusión trascendental” se traslada al campo de la praxis ética y política, la idea se transforma en un ideal que “debe ser” realizado en el mundo concreto bajo la forma de un imperativo moral. En tal sentido, la idea ya no será solamente una perspectiva para interpretar, ni un concepto para definir una cosa, sino un ideal moral. Al sufrir esta nueva transformación, la idea se constituye “casi” en un imperativo moral para la conducta humana. Decimos “casi”, porque cuando Kant concibe el ideal, está pensando en una *máxima subjetiva* que debe universalizarse como *ley objetiva* en un imperativo para la acción moral (Caimi, 2006, pp. 253-254); en cambio, cuando un valor cualquiera (la libertad, por ejemplo) se coloca como un ideal, confundimos el plano del contenido del imperativo con el tipo de acción que este ordena realizar (Scheler, 2001, p. 299).

Esta confusión es sumamente peligrosa para la acción moral, puesto que, por más importante que sea cualquier valor, si obviamos el “procedimiento” por el que una máxima subjetiva se transforma en ley

---

<sup>13</sup> Sin embargo, la ilusión trascendental no solo se manifiesta en la teología, la psicología y la cosmología racionales, disciplinas de la antigua metafísica. La podemos encontrar nuevamente en todas las ciencias, ya que necesitan determinados presupuestos metafísicos para articular su propio conocimiento. Así ocurre, por ejemplo, con el concepto de teleología en la biología, con el concepto de materia en la física, con el concepto de poder en la teoría política, con el concepto de mercado en la teoría económica, o con el concepto de finalidad en la historia, que aparecen como realidades ontológicas (Caimi, 2011).

objetiva, es imposible actualizar el valor en una situación concreta, por lo que el agente moral desaparecerá inexorablemente. De esta manera, la *responsabilidad* por el acto moral, realizado a la luz del imperativo categórico, será devorada por el valor, abriéndose así una vía franca hacia el fundamentalismo.

Finalmente, descubriremos el mismo fenómeno en el ámbito de la historia. La “ilusión trascendental” se produce en las filosofías de la historia bajo el concepto de utopía. En tal sentido, la espera escatológica de las antiguas religiones precristianas, concebida como la espera del retorno al orden primordial pasado, fue trasladada por el cristianismo a la historicidad del presente como llegada inminente del nuevo “Reino de Dios”, introduciendo al futuro como horizonte de realización de esta espera bajo la forma racionalizada de las diferentes filosofías de la historia occidentales (Gauchet, 2005, p. 250).

Así, el proceso de secularización de la espera escatológica consistió en transformar el drama sagrado del cristianismo en una narración *inmanente* a la propia historia humana. De esta manera, todas las filosofías de la historia, cada una a su modo, buscaron la construcción del reino celestial en la tierra, apoyadas en un método y una ciencia específicos. La racionalización de tales filosofías de la historia (Smith, Hegel, Comte, Marx, Nietzsche), introdujo una “visión utópica” que alimentó a todas las ideologías modernas (Voegelin, 2006, pp. 209-210).

Esta manera de pensar consiste en confundir e identificar la estructura de la realidad con una realidad “deseada”. Esta situación es posible debido a la identificación de la espera escatológica con el curso real de la historia, de manera que la realidad “deseada” se transforma en utopía histórica. Desde este punto de vista, la realidad es valorada negativamente, de manera que cualquier acción política o moral que no cumpla con las expectativas de esta concepción será sometida al escrutinio “mágico-político” de la utopía. Así, tales acciones serán desaprobadas y condenadas moralmente, apelando a la humanidad y

caracterizando a sus agentes como agresores de la paz mundial, entre otras cosas (Voegelin, 2006, pp. 202-204).

La historia política del Perú republicano se ha caracterizado precisamente por la articulación inestable, cuando no completamente inconexa, entre un discurso utópico acerca de la realidad política del país y decisiones políticas “pragmáticas” generalmente opuestas a estas utopías.

#### **4.2. Anomia social y Estado anómico**

A fines del siglo XIX, uno de los padres de la sociología, el francés Émile Durkheim, descubrió un nuevo fenómeno social al que denominó *anomia*, es decir, ausencia de regulación moral o jurídica que, en el caso específico de la sociedad moderna, tiene su origen en la *falta de regulación normativa de la esfera económica*. Según Durkheim, a medida que las funciones económicas reemplazaron a las funciones militares, administrativas y religiosas, la sociedad terminó absorbida por el medio industrial y comercial, ámbitos en los que la moralidad está casi ausente (Durkheim, 1967, p. 9).

En Latinoamérica, la *anomia* tomó una forma mucho más compleja que en Europa, pues no solo implicó el incumplimiento de normas específicas experimentadas por los sujetos como obstáculos individuales, sino como imposiciones arbitrarias carentes de legitimidad. En este sentido, el jurista argentino Carlos Santiago Nino conceptualizó este tipo de anomia bajo el término de “anomia boba”, es decir, como el incumplimiento de normas (jurídicas, sociales o morales) en perjuicio de *todos* los miembros de la sociedad. La “anomia boba” no significa en absoluto que no existan normas o principios que rijan las relaciones interpersonales e institucionales de una sociedad, sino que esas normas y principios no se obedecen, debido a una idea equivocada según la cual “si nadie las cumple, tampoco las cumplo yo” (Girola, 2000, p. 96).

La “anomia boba” es el resultado de la conjunción perversa de *normatividad procedimental* y *anomia valorativa*. La *normatividad procedimental* presente en nuestra sociedad está constituida de protocolos que hacen posible la adaptación a las normas de convivencia cotidianas propias de la vida civilizada. Sin embargo, tales procedimientos solo se obedecen en función al beneficio personal que puedan proporcionar a quienes los cumplan (Girola, 2000, pp. 97-98).

Paralelamente a tales procedimientos, existe un *sistema de normas y valores ideales*, aceptados como referente simbólico, *pero no práctico*, que expresa una visión idealizada de la sociedad, que todos conocemos, pero que no aplicamos. En tal sentido, los valores solo cumplen la función de “acompañar discursivamente” a las *normas procedimentales* bajo la forma de una justificación vacía de contenido. De esta manera, la falta de un mínimo de control social que limite la venalidad y criminalidad solapada de gobernantes y ciudadanos es la causa de esta desconexión entre *normas procedimentales* y *valores* (Girola, 2000, pp. 100-102).

De esta manera, la ausencia de un Estado centralizado “bien constituido en términos modernos” no solo determinó la historia de España, sino también la de sus colonias. Con la llegada de la independencia y la instauración de la república, la complejidad en el manejo de la administración pública no solo se mantuvo, sino que tomó una forma mucho más problemática. Las diferentes castas sociales, unidas a la fuerza durante el dominio español, entraron en conflicto entre ellas, de suerte que fue imposible introducir un poder común que agrupara por igual a todos los nuevos ciudadanos. Por tal razón, a pesar de que cada nuevo país creó su propia constitución política de carácter más bien liberal, el ejercicio del poder siempre fue de tipo autoritario. De esta manera, se crearon las bases para la convivencia de dos dimensiones jurídicas paralelas: la instrumentalización de las leyes estatales a favor del grupo gobernante y la desobediencia de estas leyes por parte de los grupos sociales desposeídos del poder político (Waldmann, 2006, pp. 79-80).

Al constituirse como un mero instrumento de las fuerzas económicas, desligado de su función jurídica primordial, en Latinoamérica, el Estado constituyó la principal fuente de *anomia* política y social, puesto que contradujo su misión de salvaguardar el orden público y garantizar la seguridad de los ciudadanos. En lugar de ello, se produjo un hiato “entre su pretensión de soberanía y normatividad, y la ineficiencia y corrupción de las autoridades” (Waldmann, 1995, p. 28).

El fundamento jurídico-constitucional de este *Estado anómico* no es otro que el que Karl Loewenstein ha descrito magistralmente bajo el concepto de *Constitución Nominal*. Según el célebre jurista alemán,<sup>14</sup> una Constitución es nominal cuando, a pesar de ser jurídicamente válida, no tiene arraigo ni en el ejercicio político de la sociedad, ni en el del propio Estado, de suerte que las exigencias del proceso del poder no coinciden con las normas constitucionales. Esta falta de conexión entre la Constitución y el poder fáctico tiene varias causas importantes conjugadas entre sí: la ausencia de educación política de los ciudadanos, la inexistencia de una clase media independiente, y la fragilidad del Estado (Loewenstein, 1979, p. 218).

En tal sentido, el Estado peruano es, en realidad, un anti-Estado o, mejor aún, un Estado negativo que, al momento de iniciar su existencia en el siglo XIX, nunca pudo alcanzar *materialmente* su soberanía. Por el contrario, las fuerzas sociales colonizaron rápidamente el aparato político del mismo modo como antes lo había hecho la administración española. De esta manera, el *poder constituyente*, que hace posible a la *soberanía*, nunca tuvo una realidad definida.

Sin embargo, esta dualidad desconectada entre *normas procedimentales* y *valores ideales* no tiene un origen misterioso. No es más que el rezago, indudablemente degradado, del *ethos* barroco propio de la cosmovisión de los Austrias que finalmente arraigó en nuestras latitudes en todos los ámbitos y actividades de nuestra sociedad. En tal sentido, es

---

<sup>14</sup> Cabe resaltar que, como constitucionalista, Loewenstein fue un enemigo acérrimo de Schmitt, muy a su pesar ciertamente. Posteriormente, le tocó juzgar a Schmitt por sus lazos con el nacionalsocialismo.



necesario revisar qué queda de esta cosmovisión en la actualidad para luego identificar su presencia en la manera de concebir la “soberanía” (si es que realmente puede hablarse de tal cosa).

### 4.3. Modernidad barroca

El filósofo ecuatoriano Bolívar Echeverría interpretó la modernidad hispanoamericana en los términos de una “modernidad barroca”. Según él, la impronta de la cultura barroca española del siglo XVII, especialmente encarnada en la Compañía de Jesús, determinó de una vez para siempre el derrotero de la modernidad hispanoamericana. Ni el colonialismo del siglo XVIII, ni el republicanismo del siglo XIX, ni el capitalismo dependiente del siglo XX lograron transformar esta marca de origen (Echeverría, 2000, p. 57).

La civilización hispanoamericana se caracterizaría por ser una cultura de la “ambigüedad”. En tal sentido, el modelo de vida europeo se habría desvirtuado a partir de su imposición sobre el modo de vida pasivo y espontáneo de la cultura indígena. Al parecer, el origen de esta ambivalencia se debe a la propia naturaleza del proyecto político-religioso implantado desde España. A diferencia del proyecto colonizador británico, concebido como la “repetición” de una cultura sobre un territorio vacío, el proyecto hispánico intentó “recrear” completamente su cultura sobre una civilización preexistente. El imperio español no trataba de continuar y expandir la historia de Europa, sino de *recomenzar* la civilización cristiana (Echeverría, 2000, p. 61).<sup>15</sup>

---

<sup>15</sup> El *ethos* barroco sería una forma de asumir la contradicción del hecho capitalista, al lado de los *ethos* realista, clásico y romántico. Esta contradicción consistiría en el choque entre el proceso de producción de bienes y el proceso de valorización del valor implícito en ellos. A diferencia del realista, el *ethos* barroco no *ignora* la contradicción inmanente al capitalismo, tampoco la *niega* como el romántico, ni se *resigna* a ella como el clásico. El *ethos* barroco *rechazará* la contradicción capitalista en favor de una actitud “perversa” frente al proceso de producción, concebido ahora como el medio privilegiado para acceder a una nueva realidad de carácter “imaginario” (Echeverría, 2000).

Por sorprendente que parezca, el *ethos* barroco tiene su origen en la *indecisión*. Como sabemos, la conducta “normal” necesita de la decisión para realizarse plenamente, pues siempre debe escoger entre lo que prefiere, sea lo que sea, y lo que no prefiere. Sin embargo, durante el siglo XVII, las decisiones eran especialmente difíciles, puesto que existían *dos universos valorativos* que competían entre sí, de manera que, si en uno de ellos un valor determinado era positivo, en el otro, en cambio, el mismo valor era negativo<sup>16</sup> (Echeverría, 2000, pp. 173-174).

En este sentido, el *ethos* barroco rechaza elegir entre dos opciones, si bien no niega ninguna de ellas; sin embargo, no se abstiene de elegir. ¿Qué elige entonces? ¿Cuáles son las dos opciones entre las que debe elegir? Elige ambas a la vez, o sea, *ninguna*; de manera que las dos opciones a elegir son: *o mantener la tensión entre ambas opciones o no mantenerla*. Así, se logra un espacio “vacío” en el seno de la misma realidad, por el que lo contingente siempre actúa y desvirtúa cualquier elección absoluta. Se trata de una especie de “desrealización” de lo real que neutraliza por un momento la contradicción entre las dos opciones (Echeverría, 2000, p. 176).

La herencia de este comportamiento barroco se puede ver con claridad en el proceso de mestizaje hispanoamericano, determinado por dos formas simultáneas de vivir la nueva civilización: la sumisión ante el imperio español y la defensa del mundo precolombino. Ambas actitudes tenían iguales derechos para desarrollar sus respectivos proyectos y luchaban encarnizadamente entre sí no solo en todos los niveles de la sociedad virreinal, sino al interior del individuo mismo. La *simulación* y la *resistencia* se constituyeron así en dos alternativas válidas y complementarias para el nuevo hombre americano (Echeverría, 2000, pp. 179-180).

Así, la anomia tendría su origen en la conjunción alternativa de dos sistemas de vida paralelos, cada uno de los cuales tendría sus propias

---

<sup>16</sup> Como sostiene Echeverría, los dos universos valorativos son el universo hispánico y el universo indígena.

normas y valores. De esta manera, el individuo barroco tenía la opción de combinar las normas de uno de los sistemas con los valores del otro y viceversa. Así, era posible acatar las leyes dadas por el emperador (valor ideal), y, simultáneamente, no cumplirlas y reemplazarlas por nuevas disposiciones (normas procedimentales).

Sin embargo, por paradójico que parezca, en el contexto del *ethos* barroco hispanoamericano, ambas cualidades *no son* excluyentes, sino paralelas y simultáneas: “Se acata, pero no se cumple”, rezaba la famosa frase de los funcionarios imperiales, que pasó luego a los virreinos, cuando una ley venida de la metrópoli se publicaba.

## **5. Conclusiones: El uso contrafáctico de la teología política**

Ha llegado el momento de hacer uso, en modo contrafáctico, de la teología política de Carl Schmitt. Entendemos por “contrafáctico” aquello que no ha sucedido en la realidad efectiva, pero que *podría* haber sucedido si las circunstancias lo hubieran permitido. En el caso específico de la teología política de Schmitt, significa que la descripción hecha por él del devenir de la soberanía occidental no ha ocurrido en la realidad histórica hispanoamericana, aunque podría haber ocurrido en caso de que los Borbones hubieran llevado a realización plena el absolutismo. La pregunta contrafáctica que se puede hacer es la siguiente: ¿qué hubiera ocurrido en el Perú en caso de que la doctrina de la soberanía hubiera sido completamente asimilada por el sistema político? Como es evidente, esta pregunta no puede ser respondida por la sencilla razón de que va contra la realidad histórica; en cambio, su valor heurístico estriba en la orientación que puede darnos respecto de la historia política realmente acontecida. Intentemos orientarnos con ella.

En primer lugar, como hemos mostrado en el acápite 3 de este artículo, el “orbe indiano” nunca pudo adaptarse a las exigencias del absolutismo borbónico, razón por la cual la doctrina de la soberanía tampoco pudo integrarse completamente al sistema político hispánico. Esta

circunstancia trajo como consecuencia que dos *formas políticas*<sup>17</sup> convivieran estrechamente, aunque siempre en tensión permanente: por un lado, la llamada *monarquía plural*,<sup>18</sup> heredada de los Habsburgo y asentada especialmente a nivel de las autoridades locales y regionales; y, por otro, la nueva administración centralista de los Borbones, encarnada por las autoridades políticas de alto nivel.

La tensión entre ambas formas políticas trajo como consecuencia el preludio de una guerra civil entre las autoridades locales y los representantes del rey, que tuvo como primera manifestación los diversos levantamientos indígenas; y, luego, los movimientos de las autoridades criollas desplazadas por la nueva administración de origen netamente peninsular. Luego, con la caída del absolutismo, las cortes españolas aprovecharon para implantar un “régimen liberal”, pero que no correspondía a la ideología liberal europea del siglo XIX, sino a la defensa de los fueros y de la “libertad de los pueblos” de la *monarquía plural*; cosa que ocurrió también en las colonias. Finalmente, los movimientos revolucionarios de la Independencia, liderados por San Martín y Bolívar, en cuanto encarnaban el discurso ideológico moderno, promovían una “liberalización” del poder absolutista de los Borbones; sin embargo, ni la monarquía constitucional de San Martín, ni la república de Bolívar pudieron materializarse precisamente por la ausencia de una soberanía estatal bien constituida, la cual habría debido instalarse previamente con los Borbones.

En tal sentido, ambas formas políticas fueron rechazadas al oponerse por igual a los fueros y a la “libertad de los pueblos”, herederos de la *monarquía plural*, por lo que la guerra civil entre los caudillos peruanos fue, en realidad, una guerra civil entre los pueblos del Perú que integraron la *monarquía plural* en algún momento; razón por la cual ninguno de estos caudillos pudo estabilizar el poder de manera soberana, sino solo a través de “pactos”, como hicieron alguna vez los Habsburgos.

---

<sup>17</sup> *Forma política* en el sentido de Conde García (2006)

<sup>18</sup> *Monarquía plural* en el sentido de Guerra (2000)

Así, la doctrina de la soberanía nunca se materializó en la historia política del Perú. Por ello, al no existir una *forma política* bien constituida, todas las *formas de gobierno* fracasaron. Se produjo además el curioso fenómeno de que los “poderes indirectos” de los que habla Carl Schmitt,<sup>19</sup> fueron, en nuestras latitudes, “poderes directos”, pues instrumentalizaron *sin obstáculos* al Estado para sus fines particulares. Si Europa experimentó la soberanía y luego su decadencia, nuestros países nunca experimentaron tal proceso, sino el enfrentamiento siempre actualizado entre los poderes locales personalizados y el poder central impersonal. Este combate impidió la creación de un Estado soberano.

Por tal razón, la historia de la soberanía descrita por Schmitt debe ser replanteada para nuestras latitudes. De alguna manera, todo el proceso de la soberanía ha sido frustrado para todas las formas de gobierno posibles (absolutismo, monarquía constitucional, república, socialismo), razón por la cual la única forma de centralizar el poder ha sido el “autoritarismo”, que no es otra cosa que la forma degradada del viejo “personalismo autoritario” de los Habsburgo, forma sin legitimidad que hace pactos a la fuerza.

¿Es posible leer la historia de la soberanía en Hispanoamérica como la historia de la tensión entre dos formas políticas en cuatro momentos distintos: la monarquía absoluta, la monarquía constitucional, la república y el socialismo “contra” los pueblos de la *monarquía plural*? ¿Qué sucedió con los pueblos de la *monarquía plural* durante este proceso? El fracaso de todas estas formas de gobierno trajo consigo la instauración del autoritarismo que, en lugar de oponerse, pactó con los pueblos de la monarquía plural; en cambio, en los gobiernos democráticos, el enfrentamiento se reanudó.

Así, desde su nacimiento, el poder político peruano que, según la “ilusión trascendental político-histórica”, debería haberse decantado hacia la soberanía del futuro Estado peruano, fue un poder

---

<sup>19</sup> Como sostiene en *El concepto de lo político* (1991)

fragmentado, a diferencia de los países europeos, que, en el momento de la disolución de la monarquía, ya tenían un Estado bien constituido. Gracias a la teología política contrafáctica que hemos propuesto, podemos ver que, al contrario de lo que se suele sostener, la caída del absolutismo borbónico no contribuyó ni a la creación del Estado como forma política, ni a la constitución de la república como forma de gobierno, sino a la desaparición de toda forma política posible, de manera que, al no existir tal forma política, fue imposible la materialización de cualquier forma de gobierno.<sup>20</sup>

La anarquía política encarnada por los caudillos militares fue solo el síntoma de la degradación de otra forma política, cuyos vestigios existen, de manera subterránea, en nuestros países: el imperio español. Sobre esta forma política degradada, se erigió una civilización política, cuya máxima expresión es la *anomia barroca*, cristalizada, hasta el día de hoy, en una Constitución nominal y un Estado anómico, como expresiones institucionales del Derecho y del poder en nuestra sociedad respectivamente.

---

<sup>20</sup> Distingamos una vez más entre *forma política* y *forma de gobierno*, como hace Conde García (2006).

## REFERENCIAS

- Berman, H. (1996). *La formación de la tradición jurídica de Occidente. La revolución papal*. Fondo de Cultura Económica.
- Bodin, J. (1985). *Los seis libros de la república*. Editorial Tecnos.
- Caimi, M. (2007). *Diccionario de la filosofía crítica kantiana*. Ediciones Colihue.
- Carré de Malberg, R. (2001). *Teoría general del Estado*. Fondo de Cultura Económica-Facultad de Derecho de la UNAM.
- Conde, F. J. (2006). *Teoría y sistemas de las formas políticas*. Editorial Comares.
- Domínguez Ortiz, A. (2007). *España, tres milenios de historia*. Marcial Pons.
- Durkheim, E. (1967). *De la división del trabajo social*. Editorial Schapire.
- Duso, G. (1996). Carl Schmitt: teología política e lógica dei concetti politici moderni. *Δαλμων. Revista de Filosofía*, (13), pp. 77-98.  
<http://hdl.handle.net/10201/8804>
- Echeverría, B. (2000). *La modernidad de lo barroco*. Ediciones Era.
- Elliot, J. H. (2018). *España y su mundo (1500-1700)*. Penguin Random House Editorial.
- Gauchet, M. (2005). *El desencantamiento del mundo. Una historia política de la religión*. Editorial Trotta.
- Girola, L. (2000). ¿Cuál modernidad? Anomia en las sociedades latinoamericanas. *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, 6 (2), pp. 91-103.  
[http://www.ucv.ve/fileadmin/user\\_upload/faces/problemas\\_sociales\\_contemporaneos/CESOC/MAYO AGOSTO 2 2000 ENFOQUES TEORICOS CONTEMPORANEOS EN LAS CIENCIAS SOCIALES.pdf](http://www.ucv.ve/fileadmin/user_upload/faces/problemas_sociales_contemporaneos/CESOC/MAYO AGOSTO 2 2000 ENFOQUES TEORICOS CONTEMPORANEOS EN LAS CIENCIAS SOCIALES.pdf)

- González, T. (1979). “La Iglesia desde la conversión de Recaredo hasta la invasión árabe”, En García Villoslada, R. (Dir.). *Historia de la Iglesia en España. Tomo I. La Iglesia en la España romana y visigoda (siglos I-VIII)*, pp. 401-727. Biblioteca de Autores Cristianos.
- Guerra, F. X. (2000a). I. Revolución francesa y revoluciones americanas: una relación compleja. En *Modernidad e independencias: ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, pp. 19-54. Fondo de Cultura Económica – MAPFRE.
- Guerra, F. X. (2000b). IX. Mutaciones y victoria de la nación. En *Modernidad e independencias: ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, pp. 319-350. Fondo de Cultura Económica – MAPFRE.
- Hermet, G. (1996). *En las fronteras de la democracia*. Fondo de Cultura Económica.
- Jellinek, G. (2000). *Teoría general del Estado*. Fondo de Cultura Económica.
- Kalyvas, A. (2005). Soberanía popular, democracia y el poder constituyente. *Política y gobierno* 7(1), pp. 91-124. <https://www.scielo.org.mx/pdf/pyg/v12n1/1665-2037-pyg-12-01-91.pdf>
- Kant, I. (2011). *Crítica de la razón pura*. (Traducción M. Caimi). Fondo de Cultura Económica.
- Loewenstein, K. (1979). *Teoría de la Constitución*. Editorial Ariel.
- López Garrido, D. (1982). El modelo absolutista español. *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, (26), pp. 57-75. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=26692>
- Löwith, K. (2007). *Max Weber y Karl Marx*. Editorial Gedisa.
- Mack, L. (2017). *La anomia del Estado*. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-FLACSO.



- Maschke, G. (2008). Tres motivos en el antiliberalismo de Carl Schmitt. En Giraldo, J. y Molina, J. (eds.). *Carl Schmitt: Derecho, política y grandes espacios*, pp. 15-42. Fondo Editorial Universidad Eafit.
- Mc Evoy, C. (2014). "La vida política", En Contreras Carranza, C. (Dir.). *Perú. Tomo 2. La construcción nacional (1830-1880)*, pp. 35-99. Fundación MAPFRE.
- Negro, D. (1995). *La tradición liberal y el Estado*. Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.
- Nicoletti, M. (1990). *Trascendenza e potere. La teologia politica di Carl Schmitt*. Morcelliana.
- Pietschmann, H. (1989). *El Estado y su evolución al principio de la colonización española de América*. Fondo de Cultura Económica.
- Rodríguez-Aguilera de Prat, C. (1983). La teoría del Estado en la España de los Austrias. *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, (36), pp. 131-158.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=26760>
- Scalone, A. (2005). Derecho, decisión, representación: el poder en Carl Schmitt. En Duso, G. (Coord.). *El Poder: para una historia de la filosofía política moderna*, pp. 331-346. Siglo XXI.
- Scattola, M. (2008). *Teología política. Léxico de política*. Nueva Visión.
- Scheler, M. (2001). *Ética. Nuevo ensayo de fundamentación de un personalismo ético*. Caparrós Editores.
- Schmitt, C. (1985). *La Dictadura. Desde los comienzos del pensamiento moderno de la soberanía hasta la lucha de clases proletaria*. Alianza Editorial.
- Schmitt, C. (1991). *El concepto de lo político. Texto de 1932 con un prólogo y tres corolarios*. Alianza Editorial.
- Schmitt, C. (1996). *Sobre los tres modos de pensar la ciencia jurídica*. Editorial Tecnos.

- Schmitt, C. (2003). *Teoría de la Constitución*. Alianza Editorial.
- Schmitt, C. (2005). *Romanticismo político*. Ediciones de la Universidad Nacional de Quilmes.
- Schmitt, C. (2009). *Teología política. Cuatro capítulos sobre la doctrina de la soberanía*. Editorial Trotta.
- Sotomayor, M. (1979). “La Iglesia en la España romana”, En García Villoslada, R. (Dir.). *Historia de la Iglesia en España. Tomo I. La Iglesia en la España romana y visigoda (siglos I-VIII)*, pp. 7-400. Biblioteca de Autores Cristianos.
- Voegelin, E. (2006). *La nueva ciencia de la política*. Katz Editores.
- Waldmann, P. (1995). Represión estatal y paraestatal en América Latina. *América Latina hoy: Revista de ciencias sociales*, (10), pp. 21-28. <https://doi.org/10.14201/alh.2326>
- Waldmann, P. (2006). *El Estado anómico. Derecho, seguridad pública y vida cotidiana en América Latina*. Iberoamericana-Vervuert.
- Walker, C. (2015). *La rebelión de Tupac Amaru*. Instituto de Estudios Peruanos.

Rafael Campos García Calderón  
De la ilusión trascendental a la anomia barroca. Derecho y poder en los orígenes de la  
independencia del Perú según una aplicación contrafáctica  
de la teología política de Carl Schmitt  
Revista *Xihmai* XVIII (35), 39-84, enero-junio 2023

Copyright (c) 2023 Rafael Campos García Calderón.



Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

Usted es libre de:

- 1) Compartir — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato. 2) Adaptar — remezclar, transformar y construir a partir del material para cualquier propósito, incluso comercialmente, siempre que cumpla la condición de: **Atribución** — Usted debe dar [crédito de manera adecuada](#), brindar un enlace a la licencia, e [indicar si se han realizado cambios](#). Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.

[ResumenDeLicencia](#)

[TextoCompletoDeLicencia](#)

Rafael Campos García Calderón  
De la ilusión trascendental a la anomia barroca. Derecho y poder en los orígenes de la  
independencia del Perú según una aplicación contrafáctica  
de la teología política de Carl Schmitt  
Revista *Xihmai* XVIII (35), 39-84, enero-junio 2023

**EL CONCEPTO DE LO POLÍTICO ES UNA CONCEPCIÓN DE LA POLÍTICA  
BELICISTA EN GRADO SUMO: UN RASTREO DE LA TRANSFORMACIÓN  
GUERRERISTA DE LA ACCIÓN POLÍTICA EN CARL SCHMITT**

**THE CONCEPT OF THE POLITICAL IS A WARRING CONCEPTION OF  
POLITICS TO THE HIGHEST DEGREE: A DEPICTION OF THE  
TRANSFORMATION OF POLITICAL ACTION IN CARL SCHMITT**

Christian David Núñez Prado

**Nota sobre el autor:**

Estudiante del Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Rey Juan Carlos.

 <https://orcid.org/0000-0002-5896-7631>

Esta investigación fue financiada con recursos del autor. El autor no tiene ningún conflicto de interés al haber hecho esta investigación.

Remita cualquier duda sobre este artículo al siguiente correo electrónico: [christian.nunez@correounivalle.edu.co](mailto:christian.nunez@correounivalle.edu.co)

Recibido: 13/03/2023 Corregido: 29/05/2023 Aceptado: 01/06/2023



Copyright (c) 2023 Christian David Núñez Prado. Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0.](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

*Xihmai* 86

**EL CONCEPTO DE LO POLÍTICO ES UNA CONCEPCIÓN DE LA POLÍTICA  
BELICISTA EN GRADO SUMO: UN RASTREO DE LA TRANSFORMACIÓN  
GUERRERISTA DE LA ACCIÓN POLÍTICA EN CARL SCHMITT**

**THE CONCEPT OF THE POLITICAL IS A WARRING CONCEPTION OF  
POLITICS TO THE HIGHEST DEGREE: A DEPICTION OF THE  
TRANSFORMATION OF POLITICAL ACTION IN CARL SCHMITT**

**Resumen**

El propósito de esta investigación radica en determinar los efectos de la transformación de la noción de representación en la teoría de la acción política en Carl Schmitt entre los años 1923 hasta 1927. La noción de representación permitirá demostrar la transición de una forma racional a una forma irracional de acción política en el autor. Por un lado, la limitación racional de la acción política proviene de la representación de una verdad convertida en institución, en donde una idea, con un significado propio de carácter suprapersonal y objetivo, guía las acciones del soberano. Por otro lado, la irracionalidad nace del apego de la representación a un parámetro sentimental subjetivo, con lo cual la acción política del soberano proviene de la sensación producida por un momento concreto y queda demasiado cerca de la inmediatez de los deseos humanos privados del soberano. Las diferentes concepciones de la representación permiten ver dos formas de acción política en el autor: una no autoritaria y una totalitaria.

**Palabras clave:** *Carl Schmitt, Representación, Acción Política, Hobbes, Soberanía.*

**Abstract**

The purpose of this research is to determine the effects of the transformation of the notion of representation in the theoretical development of Schmitt's conception of political action between 1923 and 1927. The notion of representation would allow me to show the transition from a rational form to an irrational form of political action in the author. On the one hand, the rational limitation of political action comes from the representation of a truth turned into an institution, where an idea, with its own meaning of a suprapersonal and objective nature, guides the actions of the sovereign. On the other hand, irrationality is born from the attachment of the representation to a subjective

sentimental parameter, with which the sovereign's political action comes from the sensation produced by a specific moment and is too close to the immediacy of the sovereign's private human desires. The different conceptions of representation allow us to see two forms of political action in the author: a non-authoritarian and a totalitarian one.

**Keywords:** *Carl Schmitt, Representation, Political Action, Hobbes, Sovereignty.*

## Introducción

La noción de representación expuesta por Carl Schmitt en la obra *Catolicismo Romano y Forma Política* de 1923 evidencia una transformación en el concepto de acción política del soberano presentado en *El concepto de lo Político* de 1927<sup>1</sup>. Por una parte, la noción de representación presentada en *Catolicismo Romano y Forma Política* entiende que la política se vincula a postulados teológicos y morales, los cuales limitan racionalmente toda acción política y permiten ligar a una idea la cualidad decisoria del soberano. Por otra parte, en *El Concepto de lo Político* la noción de representación aparece secularizada.

En *El Concepto de lo Político*, Carl Schmitt aleja lo político de ciertos componentes de la teología católica, importantes en su teoría política anterior y, por razones personales y políticas de su tiempo, se acerca a una “política romántica”<sup>2</sup>, en la cual se pueden rastrear elementos de una “estetización de la política” y vincular su teoría con parámetros propios de una política totalitaria.

El criterio de lo político, tal como es desarrollado en 1927, fundamenta la acción política del soberano sobre parámetros sentimentales e irracionales que refieren la política a una acción autoafirmativa en momentos concretos sin un postulado racional para guiar la sucesión de las circunstancias. Aquí la acción política es entendida en términos

---

<sup>1</sup> Cambio que posiblemente, según Lilla, permitió la conversión de Schmitt al nazismo, que bajo sus presupuestos teóricos anteriores no se hubiera dado.

<sup>2</sup> Empero, este concepto es diferente de ‘romanticismo político’, diferenciación explicada por el propio Schmitt en su libro *Romanticismo Político* (1919), y que singularizaré posteriormente como conclusión de este trabajo.



de la intensidad del sentimiento de enemistad o amistad frente a un “otro” externo.

Esta investigación demostrará que Schmitt, primero, entiende toda acción política y todo poder político, por absoluto que sea, como moralmente exigente (Strauss en Villacañas, 2008). Después, que la acción política deja de enfocarse en la responsabilidad de mantener y dirigir una idea de justicia, esto es, hacia el mantenimiento de la paz, con lo que se demostrará que las diferentes concepciones del poder político defendidas por Schmitt en dos momentos de su conceptualización permiten ver una ruptura en su concepción de acción política: una no autoritaria y una totalitaria, respectivamente.

Con ello, se busca establecer que el elemento clave para mostrar la discontinuidad en el pensamiento de Schmitt es la representación, la cual condiciona el carácter racional o irracional de la acción política. Por un lado, la limitación de la acción política proviene de la representación de una verdad convertida en institución, entendida no como un contenido de consciencia privado del soberano para justificar su proceder, sino como una idea “real”, esto es, con un significado propio de carácter suprapersonal y objetivo. Por otro lado, la ilimitación nace del desapego de un parámetro racional objetivo de la representación, con lo cual la acción política es el resultado de la facultad del soberano de crear arbitrariamente contenidos discursivos y aplicarlos en la toma de partido frente a un amigo o un enemigo político.

En *Catolicismo Romano*, Schmitt ofrece a la Iglesia Católica como modelo de la organización estatal y busca explicar el *telos* de paz de la política. Todo esto porque, para Schmitt, en esta época, la iglesia y su heredero el Estado poseían una estructura institucional de mediación capaz de resolver los conflictos inherentes a una antropología medianamente negativa. En *El concepto de lo Político*, acontece una radicalización negativa de la antropología católica, en donde las pasiones humanas son desatadas gracias a la fundamentación de la existencia política en la “posibilidad real de guerra”. Esto conlleva una visión total de la política, en donde la voluntad del soberano no se halla

limitada por una verdad institucional y muestra su carácter creador o destructivo de forma pura.

De acuerdo con lo anterior, se presenta la siguiente hipótesis: la noción de representación política de 1923 tiene, ante todo, un origen clerical que, de acuerdo a su carácter institucional, limita el carácter totalitario de la acción política de 1927. Por lo tanto, se defiende que no se puede entender la acción política como algo uniforme en el autor, sino que sus características dependen de la preponderancia otorgada a un postulado racional trascendente que condicione la representación política y anteceda la acción del soberano. La disolución del elemento racional de la representación vuelve inmanente la acción política y la incorpora en un dominio puramente “político” en *El concepto de lo Político*. Entonces, la presencia o la ausencia de la noción de representación política explica la transformación de la acción política en Schmitt de un momento de su pensamiento a otro y permite realizar una crítica de su obra de 1927 a partir de su producción intelectual anterior.

## **1. La Representación como concepto filosófico-político**

Para explicar la noción de representación es necesario recalcar que, en el campo antropológico, psicológico y político, Schmitt no intenta volver a las teorizaciones medievales propias de los pensadores contrarrevolucionarios, sino que busca complementar y corregir los desarrollos teóricos modernos con ellos. Por eso, se afirma que Schmitt utiliza, además de elementos teóricos medievales, la estructura del sujeto trascendental kantiano, para soportar su teoría sobre la representación política en *Catolicismo Romano*.

Kant define la imaginación como “la facultad de tener intuiciones sin la presencia del objeto” (Kant, 1991, p. 71) y la concibe como una facultad a la vez evocadora e inventiva: reproductiva y productiva.

Por un lado, la función reproductiva tiene como tarea traer a la mente intuiciones empíricas previas. Su actividad consiste en una presentación ‘derivativa’ de lo recogido por la mente después de la percepción de un objeto (Kant, 1991). Esta función está atada a la aprehensión de lo que

*Xihmai* 90

recibimos a través de los sentidos. Las representaciones presentes de esa forma en la mente son condición del conocimiento, en tanto, el entendimiento ordena las impresiones de los objetos percibidos y les otorga un significado más allá del mero estímulo físico (Engell, 1981).

La imaginación “suministra al entendimiento su materia, para proporcionar a sus conceptos un contenido (...) y parece proporcionar realidad a estos conceptos por virtud de la analogía de sus intuiciones (ficticias) con percepciones reales” (Kant, 1991, p. 73). Al dotar los objetos percibidos en su particularidad de generalidad, el trabajo de la imaginación es una condición previa de la unificación de la multiplicidad en el concepto y permite al sujeto la experiencia de “la diversidad en el tiempo, la cual produce la conciencia de un Yo unificado” (Mora, 1990, p. 794). También hace posible, “por otro lado, una conciencia de un algo que constituye el objeto en tanto que objeto de conocimiento” (Mora, 1990, p. 794). La imaginación reproductiva es singular a cada sujeto, pues parte del carácter individual de los sentidos, formando ideas particulares para entender el mundo.

Por otro lado, la imaginación productiva es, para Kant, autora de sus representaciones, pero “no es capaz de producir una representación sensible que no haya sido nunca dada a nuestra facultad de sentir” (Kant, 1991, p. 71). Ella es autora de representaciones de dos formas: por un lado, Kant parece darle a la imaginación productiva una especie de autonomía que ofrece imágenes a la mente frente a las cuales somos pasivos. Esto ocurre, por ejemplo, cuando ‘soñamos despiertos’, o cuando involuntariamente recordamos cosas o inventamos cosas con base en experiencias pasadas. La imaginación productiva hace surgir formas u objetos espontáneamente que no hemos experimentado directamente mediante la percepción de la naturaleza, sino que obedecen a la espontaneidad imaginante. Esto ocurre, por ejemplo, cuando sintetizamos varias representaciones de objetos y logramos la invención consciente de objetos o de formas ingeniosas de actuar en un mundo cambiante.

Lo importante aquí es la posibilidad de modificar imaginariamente la naturaleza mediante la mezcla de la ficción con experiencia “inventando

representaciones con un fundamento subjetivo” (Kant, 1991, p. 84). Esta capacidad de la imaginación, asocia lo que “ya no es, con lo que todavía no es, por medio de lo que es presente, en una experiencia coherente” (Kant, 1991, p. 91). Ella hace posible la anticipación de ciertas experiencias a partir del establecimiento de un vínculo entre ciertas representaciones y otras que se puede derivar de ellas, tal como ocurre en el caso de la previsión. Para Kant, este despliegue interior de ideas produce un estado mental que es una especie de trato con nosotros mismos, en donde la imaginación puede añadir efectos a causas que no los tienen necesariamente.

Lo importante de esta facultad productiva de la imaginación, tomada ya globalmente, es que puede apartarse de lo dado en la sensibilidad y representar objetos que no han sido percibidos, es decir, permite al hombre pensar ficciones meramente subjetivas que lo lleven a una actuación libre en el mundo fenoménico.

Para Kant, todos los hombres comparten una suerte de estructura de pensamiento, en donde lo sentido particularmente por un individuo puede ser compartido a otros como un concepto dotado de generalidad, gracias a la función mediadora de la imaginación. Lo importante aquí es que la imaginación es la condición de la creación, utilización y recreación del lenguaje.

Para Kant, la imaginación utiliza representaciones para mediar entre todas las facultades de la mente (memoria, entendimiento, razón, juicio) y referirlas a la experiencia sensorial, constituyendo un sentido coherente, que no varía de individuo a individuo, de la realidad exterior. En este lugar intersubjetivo se fijan los significados, los valores y las creencias sociales. Las representaciones pueblan el terreno supraindividual y obedecen a la dinámica de las ideas cuya significación permanece igual de un individuo a otro. Así, la representación es el elemento aglutinador y estructurador de la vida en sociedad cuya fuerza radica en expresar ciertas realidades en un lenguaje simbólico, y, a la vez, despliega el carácter plural de las formas de la vida humana.

Utilizando la estructura del sujeto kantiano en *Catolicismo Romano*, para Schmitt, la representación política busca dar orden a las representaciones sociales. Por eso, es un poder mediador y sirve para ordenar la sociedad jerárquicamente a partir de las determinaciones de una idea en dialogo constante con las pasiones humanas. La representación política necesita de una “idea suprema” como principio trascendente para organizar la estructura de la sociedad, es decir, un principio trascendente que configure toda acción inmanente.

A Schmitt, entonces, le parece útil el uso de la imaginación, en tanto ella es superior a lo presente y provee rutas de acción que, mediante la decisión y la voluntad, pueden orientar hacia un fin decidido de antemano la realidad histórica (Weber, 2005). Según Schmitt, gracias al funcionamiento de la imaginación, el hombre no tiene límites epistemológicos naturales pues puede crear sus propias rutas de acción, por eso debe ser limitado institucionalmente con símbolos compartidos por muchos hombres para impedir el desmembramiento de la comunidad y la irrupción de la violencia desnuda. En este sentido, la Iglesia es importante como modelo de la acción política pues comparte, en tanto institución, esta característica epistemológica ilimitada, pues mantiene abierta la relación inmanencia-trascendencia en cada decisión que atañe a su funcionamiento.

El carácter indeterminado de la acción humana tiene su origen en la capacidad representativa, la acción depende de una facultad mediadora entre un caso general y un caso particular. En la publicación de 1923, la decisión existencial requiere a la vez, la capacidad de ajustarse a situaciones generales y la posibilidad de crear universales a partir de particulares, ambas de forma reglamentada. La decisión es necesaria gracias a la libertad, ella reconoce el carácter múltiple de las formas de vida y muestra el poder de creación simbólica de cada hombre particular.

Con la representación, Schmitt busca revitalizar el carisma de la institución y con ello el carisma del individuo de forma subordinada, pues la institución jerarquiza la cantidad de carisma individual de acuerdo a la posición dentro de ella y limita la capacidad de decisión

sobre su transformación. El carisma es limitado por la correlación con la dignidad personal, el prestigio social y la ostentación, dado por el puesto en la estructura al interior de la institución.

El racionalismo de la Iglesia romana concibe de una forma moral la naturaleza psicológica y sociológica del hombre [...] Tal racionalismo radica en el carácter institucional de la Iglesia y es, esencialmente, jurídico; su gran aportación consiste en haber hecho del sacerdocio un oficio, pero esto, a su vez, de un modo peculiar. El Papa no es el profeta, sino el representante de Cristo. Una configuración así mantiene alejado todo el salvaje fanatismo de un profetismo desenfrenado [...]. Por el hecho de que su cargo es considerado independiente del carisma, el sacerdote adquiere una dignidad que parece abstraer totalmente de lo que es la persona en concreto. No obstante, él no es el funcionario y comisario característico en el pensamiento republicano y tampoco su dignidad es impersonal, como la del funcionario moderno, sino que su cargo se remonta, en una cadena ininterrumpida, a la misión personal que encomendara el propio Cristo. (Schmitt, 2011, p. 17)

Cada hombre depende de un superior y un inferior, administra los bienes materiales correspondientes a su posición y adquiere una finalidad como hombre. El sujeto, antes de escoger, se hallaba en una situación de libertad negativa, pero, después de la decisión, el sujeto se convierte en la idea, y la adopta como parámetro para su existencia, y gracias a su carácter individual adquiere una significación independiente dentro de la institución.

Representar, en un sentido eminente, solo lo puede hacer una persona, y, por cierto, una persona con autoridad, (...) La representación confiere a la persona del representante su propia dignidad, ya que el representante de un alto valor no puede ser él mismo algo sin valor. Pero no únicamente el representante y el representado exigen un valor, sino incluso el tercero, el destinatario al que se dirigen (Schmitt, 2011, pp. 26 -27)

La representación política da forma a la comunidad institucionalmente, pero, más importante aún, es la idea de la forma, pues debe concentrar el modo de ser de un pueblo en un símbolo que, elevado a la vista de todos por el representante, une al pueblo como comunidad política.

Schmitt le da al representante en la comunidad la misma función que tiene la imaginación en el intelecto kantiano, la capacidad de sintetizar los opuestos para poder unificar lo radicalmente diferente, esto siempre, condicionado por los conceptos del entendimiento: la idea política que encarna. El representante traduce una idea abstracta a un discurso capaz de ser adoptado como identidad, tanto individual como comunitaria. Esta dimensión personalista agrega vida o concreción a las generalidades sociales.

Quien representa la unidad política es la unidad política, pues tiene la decisión sobre su modo de ser. La encarnación de la idea da autoridad a quien toma la decisión sobre la forma del orden social, y da presencia pública a lo oculto en el discurso comunitario. Por eso, la representación de un pueblo es un exceso de sí mismo (Herrero, 2017; Galli, 2011), pues gracias a la interpretación de la realidad fáctica merced de una realidad ideal, todas las acciones comunitarias adquieren *un* sentido.

De forma estructuralmente similar a Hobbes, como veremos más adelante, el representante convierte al pueblo disperso en comunidad política gracias a la unidad brindada por su discurso político, que a su vez ya se encontraba presente en el discurso comunitario. Mas, “[e]n la representación, tanto el representante como el representado, adquieren una dignidad superior que supone un salto cualitativo” (Herrero, 2017, p. 393): el paso de pueblo a comunidad. La dimensión personalista de la representación, no solo pertenece al representante sino también a los representados, los cuales adquieren forma con el discurso representativo, de manera que su propio discurso personal y su dignidad también provienen del grado de convicción en la representación de una idea política.

En este sentido, Schmitt utiliza la noción de representación para demostrar que toda acción política requiere un dogma. La ontología de Schmitt distingue entre esencia y existencia, y entiende lo ideal como trascendente a la realidad fáctica, a la cual organiza y da un sentido. Sin embargo, la realidad fáctica tiene un discurso propio, el cual es conmensurable al discurso humano, aunque siempre de forma

incompleta y arbitraria. Se puede interpretar la situación concreta idealmente, pero siempre existe un vacío epistemológico en cuanto a si se ha abarcado por completo. Por eso, el soberano es imprescindible y no se puede renunciar a una intervención humana con la dignidad de su figura. Él busca ajustar ambos lenguajes, reorientar el lenguaje de la situación concreta hacia el *telos*; a él le corresponde el acto complejo de tomar la decisión sobre el modo de ser de la comunidad.

Más allá de la creación de un orden político o de su mantenimiento, lo importante es que la idea política del soberano sea reconocida comunitariamente, no porque sea la más votada ni la más eficaz, sino porque representa al pueblo apropiadamente.

El público reunido es el campo específicamente político de la representación, donde toma su identidad de ella, se adhiere en su realización y logra unidad en su acción. La afirmación de la identidad individual a consecuencia de la elección de *una* idea, a la que la individualidad le debe por entero unificar el interior y el exterior de la acción.

Schmitt es enfático en esta consecuencia. El pueblo es igual de importante que el representante, ya que sin ellos no existiría ninguna “publicidad de la representación” (Habermas en McCormick, 1997, p. 165) y, por ende, esta carecería de intersubjetividad. “Esta representación es más elitista (...) toma lugar ante el pueblo no para el pueblo. Es una representación pública ante ellos”<sup>3</sup> (McCormick, 1997, p. 165).

Lo importante, entonces, es la decisión basada en una representación con la cual se da forma a la propia personalidad o a una comunidad. En los dos casos, las ideas representadas son objetos comunes y públicos. La representación, entonces, juega en dos niveles de realidad, sociológica y política. En el nivel sociológico admite la diferencia en las formas de vida de los hombres y, en el nivel político, la existencia de distintas ideas dentro de una comunidad. Sin una intervención superior,

---

<sup>3</sup> Representation is more elitist, (...) because it takes place “not *for* but *before* the people”.  
*Xihmai* 96



el conflicto inherente a la naturaleza humana no tendría como solucionarse. Sin embargo, por esto mismo, la persuasión emanada de un orden superior se convierte en el elemento más importante de un ordenamiento político duradero (Schmitt, 2011, p. 21).

Según Schmitt, la Iglesia y su heredero el Estado, necesitan percibir la negatividad incidental de la naturaleza humana. Si ambos quieren dar una solución adecuada a los problemas humanos, deben basar sus acciones en la estructura de la subjetividad que toman como punto de partida.

Para lograr la durabilidad de la sociedad, el soberano debe crear un orden simbólico institucional, el cual se enfoca esencialmente en el *mantenimiento* del orden de la vida en sociedad, de lo contrario, la hermenéutica de la representación personalista sería altamente mutable e inestable. La esfera de la representación institucional hace visible, durable y funcional la representación política personalista, y es entendida como una estructura de representaciones que llenan el vacío entre la demanda de autoridad reclamada por un representante y el deseo de realización de cada persona. La idea política, al convertirse en fuerza comunitaria, toma forma de institución para permanecer en el ámbito de la existencia concreta, marcando un rumbo para la dirección de la vida irracional de un modo racional (Schmitt, 2011, p. 18).

La esfera institucional de la representación es una objetivación de la representación personal, “entendida en el sentido de una manifestación concreta en la historia, de externalización de la idea, de realización en la esfera pública” (Ulmen, 1996, p. 12). El carácter duradero y funcional de las instituciones está determinado por la racionalidad impuesta por la representación jurídica, de lo contrario la comunidad dejaría de ser, con cada cambio de situación, la misma. Como se dijo anteriormente, tiene la doble función de estandarizar las prácticas sociales y de respetar la distinción entre personas otorgando diferentes cantidades de carisma a diferentes cargos, a la vez que permite la expresión de la individualidad.

Para Schmitt, la institución solo puede ser transformada por los cargos más altos. Solo aquí hay una capacidad creativa inherente expresada en el reajuste constante de principios trascendentes con la lógica circunstancial de la realidad práctica, con lo cual, la institución mantiene abierta la posibilidad de su propia acción. Sin embargo, para Schmitt, la representación de un poder institucional alumbra la eterna oposición “común a todo lo humano” (Schmitt, 2011, p. 40): el propio poder personal y la visión de justicia.

Cada individuo, al igual que cada institución significa algo por sí mismo, y en todas las circunstancias tienen su propio interés de autoafirmarse, es decir, de decidir en virtud de su propio poder la forma de su acción. Así pues, para Schmitt, cada individuo vive en el campo de la representación, entre la idea pura y el mundo concreto, y de las diferentes adhesiones a ciertas representaciones y de sus diversas gradaciones en la práctica, toman forma las diferentes personalidades de la comunidad.

Según lo anterior, toda idea representada “está sujeta a la dialéctica propia de toda realización” (Schmitt, 2011, p. 44): la tentación de lo malo, característica humana por excelencia, siendo solo superada en Dios. Con esto Schmitt critica las posiciones religiosas que dejan el mundo a sus propias lógicas merced del deseo de no hacer el mal, y recalca la necesidad de la acción política, pues sería algo inhumano querer escapar a este antagonismo y rechazar la participación en todo poder terrenal (Schmitt, 2009).

Como conclusión, la idea de representación busca la unidad política de la comunidad a través de la representación de una cierta idea de justicia que, al ser exitosa en su lucha contra otras ideas, confieren el poder de decidir cuál es o será el orden social y “alcanza su finalidad de traer la paz al mundo” (Schmitt, 2011, p. 40). Por eso, la representación política otorga una capacidad creativa al nivel institucional y comunitario expresada en el cambio gradual y limita el poder creador de los individuos gracias a una concepción premoderna de las normas éticas, con las cuales las ideas son entendidas como realidades públicas.

La política, entonces, se configura esencialmente en el ámbito del derecho público, en donde se regulan las relaciones entre el poder social y los individuos, además de las relaciones de los pueblos entre sí. Pues “todo orden es un orden jurídico y todo Estado un Estado de Derecho” (Schmitt, 2011, p. 31). Por eso, la noción de representación personal cristalizada en una institución es lo que mantiene a raya “el salvaje fanatismo de un profetismo desenfrenado” (Schmitt, 2011, p. 17) de un individuo, en especial cuando este está al mando del Estado. Gracias a la diferenciación de realidades de la jerarquía institucional, la representación en *Catolicismo Romano* mantiene una realidad objetiva con su propia lógica creativa al margen de la capacidad creativa de los individuos.

## 2. La representación en Hobbes

Antes de continuar, es necesario retroceder a Hobbes porque la noción de representación de Schmitt, tanto en 1923 como en 1927 depende sustancialmente del tratamiento del tema en Hobbes. Empero, Schmitt incluye otras lecturas, como la de Bodin, Kant, Fichte, los contrarrevolucionarios conservadores: De Maistre, Donoso Cortés y Bonald, entre otros. Sin embargo, la estructura hobbesiana de la acción representativa del soberano en Hobbes permanece, según esta investigación, como un modelo general dentro del cual se insertan otros desarrollos.

La exposición de la representación en Schmitt procede del análisis de la concepción de persona en Hobbes, el cual la describe de la siguiente manera: “PERSONA es aquel *cuyas palabras o acciones son consideradas como suyas propias, o como representando las palabras o acciones de otro hombre, o de alguna otra cosa a las cuales son atribuidas, ya sea con verdad o por ficción*”<sup>4</sup> (Hobbes, 2005, p. 132). Para Hobbes, persona es una categoría intersubjetiva, ya que los hombres entran al pacto no en tanto seres humanos sino transformados en personas, toda acción o palabra está referida hacia otros; solo una persona puede representar y ser representante, y el dominio de las personas solo tiene lugar después

---

<sup>4</sup> En cursiva en el original.

del pacto, cuando se ha creado la institución política original con la cual se ordena lingüísticamente la realidad humana y las personas pueden, atribuir libremente predicados a cosas que no los tienen realmente, esto es, personificarlas.

Las personas se dividen en dos tipos generales: persona natural y artificial. La primera, tiene sus acciones y palabras *consideradas* por otros como suyas propias; la persona natural nace de la creencia de los demás en lo que dice y hace, por eso, ella es un fragmento abierto en vez de una unidad cerrada: mantiene la libertad de ser, y puede ser distinta de su apariencia, se representa a sí misma ante los demás, mientras su carácter privado puede permanecer oculto. Así, todas las personas naturales son condicionadas por el contenido lingüístico creado en el pacto, pero no abarca todo su ser.

Las palabras y acciones de las personas artificiales son consideradas como de alguien más, ya sea esta una persona natural o una cosa personificada. Toda persona artificial supone un contenido lingüístico dado por una persona natural cuando posee un cúmulo “sobresaliente” de libertad, propio de una posición eminente; no puede estar de manera inmediata en todos los lugares a donde llega su libertad y necesita comisionar a otro para que, de manera mediata, responda por su persona y lo personifique (Hobbes, 2005).

Respecto de las personas artificiales, Hobbes diferencia el rol de autor y actor. El actor es quien realiza la acción, es decir, la persona quien tiene la licencia o comisión de utilizar la libertad de otra. El autor es quien crea un enunciado capaz de ser realizado con acciones, y, por tanto, tiene la *autoría* de tal ruta de acción, por eso, retiene la *autoridad* de conferir la *autorización* de actuar su libertad a un cierto actor. Ahora bien, ambos, el actor y el autor se pueden representar *con verdad o por ficción*.

Representar las palabras y acciones de otro “*con verdad*” implica una relación autor/actor reglamentada, es decir, un actor dentro de los límites de la libertad del autor, sin añadir la suya propia. La “abundancia” de libertad del autor habilita la *autoría* de palabras y

*Xihmai* 100

acciones irrealizables inmediatamente, pero también lo responsabiliza de las consecuencias de sus acciones o palabras comisionadas. Libertad y responsabilidad son las dos caras de la acción representativa reglamentada en el proceso de *autorización* (Pitkin, 1985).

Hobbes es cuidadoso al diferenciar en dos órdenes de la realidad a las personas naturales y artificiales para evitar su equivalencia. El autor no envía una comisión para decir o actuar su misma presencia, mandar una carta sería igual de efectivo, sino, dona su libertad a la persona del actor. El autor, con la comisión tiene la intención de realizar un contenido lingüístico no estipulado estrictamente pero sí con referencia a él.

La representación *por verdad* o comisión debe ser entendida como el deseo creativo de, con palabras y acciones, ampliar o hacer más estable y duradera la libertad del autor a través de la sujeción con otras personas, en pactos.

La representación "*por ficción*" corresponde a la capacidad natural humana de inventar personas artificiales a voluntad e imponerla a las cosas, a sí mismo y a otras personas. Las personas naturales crean personas artificiales como instrumentos para instituir rutas de acción, por ejemplo: un edificio cualquiera al ser personificado *por ficción* se convierte en un hospital, una iglesia o una cárcel, y solo así, permiten la reproducción de la acción humana en el tiempo con una estructura de personas artificiales, cargos, las cuales desarrollan cierto tipo actividades en su interior. La cosa adquiere la forma de una persona al superponerle una mera ficción de la mente.

Hobbes advierte el peligro perenne de la capacidad creativa humana: una persona puede representarse *por ficción* a sí mismo, es decir, ser un actor que se erige a sí mismo en autor (Hobbes, 2005). Se trata de una persona artificial autorizada por sí misma, al *pretender* estar autorizada por otra. Aquí la relación autor/actor pierde su reglamentación y se aleja de los usos compartidos del lenguaje. Con ella, las palabras y las cosas dejan su significado ordinario, se ensanchan a todo lo que la inventiva del hombre pueda proveer y abre la puerta para acciones individuales arbitrarias, el caos y la violencia.

Sin embargo, Hobbes establece el “conocimiento de causa” como forma de evitar la institución de pactos fraudulentos sin fundamentos autorizados y de circunscribir la creación hacia el infinito de personas artificiales, las cuales minarían la confianza entre los hombres e irían en detrimento del pacto original. Quien hace un pacto con un actor debe tener certeza de la *autorización* y de su margen.

La obligación, entonces, nace del conocimiento de la autorización del actor y demuestra la correspondencia entre los contenidos lingüísticos realizados en el pacto, la relación actor/autor está en regla. La relación sigue estando en regla cuando se crea una persona artificial para instituir rutas de acción humanas sobre una cosa inanimada, la cual es dotada “*por ficción*” de un contenido lingüístico que determina su funcionamiento hacia el interior y hacia el exterior.

Por último, existe una relación autor/actor reglamentada, con todos los peligros mencionados anteriormente, cuando una persona representa a otra por *ficción* de forma política. Aquí “Hobbes toma ventaja de aquellos aspectos de la representación que su definición omite” (Pitkin, 1985, p. 29). Al parecer, la representación política complejiza la relación autor/actor expuesta anteriormente, pues deja de tener un efecto unívocamente práctico y pasa a tener un rol fundamental.

La institución política es la “persona artificial” esencial, ella abre el espacio lingüístico donde emanan todas las demás, por eso, solo ella conserva el poder creador esencial del cual toda otra persona artificial es solo una expresión. En la representación política se le otorga a una persona natural, una persona artificial cuando personifica una ficción de la mente, considerada verdadera por la totalidad de un grupo de hombres. “Se trata de una noción abstracta que requiere ser personificada, porque solo de este modo se puede conceptualizar” (Rodríguez, 2008, p. 203).

Por su carácter fundante y supremo, la representación política se compone de formas concretas y sutiles de la relación actor/autor expuesta anteriormente. El tema de la soberanía comienza con los parámetros racionales, que Hobbes llama Ley de naturaleza, que  
*Xihmai* 102

servirán para la confección de la red de convenciones de “*cada uno con cada uno*” (Hobbes, 2005, p. 142) que será otorgada al soberano y llevará a la sujeción política con el pacto.

Hobbes sitúa al soberano en una posición suprema después del pacto, al margen de la comunidad. De esta forma, Hobbes justifica la separación de dos realidades en todo momento: El soberano no pertenece al pacto, su libertad de acción y palabra se sustenta en ser la categoría de posibilidad de la comunidad política.

En lo siguiente se explicará de forma analítica la complejidad de la relación autor/actor en el soberano, mientras se establece la representación y con ella la autonomía de la política, tema que será desarrollado con especial interés por Schmitt en *El Concepto de lo Político*.

Primero, solo en la antesala de la institución del pacto original, la convención, la voz de la multitud reunida, decide el contenido lingüístico del futuro pacto y constituye la única vez donde todos son autores y, por tanto, creadores de palabras que determinan rutas de acción. Cada hombre, estando la multitud reunida creando la convención, dona por voluntad propia todas sus libertades naturales positivas, y establece el consentimiento de la recreación de la libertad positiva de cada uno en libertades negativas en contenidos discursivos generales, que Hobbes llama Ley de naturaleza. Un lenguaje compartido que funciona como “cadenas artificiales” para la libertad de la acción, y delimitan todas las acciones posibles al interior de un grupo de hombres. Empero, la Ley de naturaleza no abarca la libertad interior del individuo, a pesar de que imponga necesidad a la persona.

El contenido convencional del pacto, el objeto del pacto, une a los hombres en comunidad, trata de establecer y mantener la paz y la seguridad para “vivir apaciblemente entre sí y ser protegidos contra otros hombres” (Hobbes, 2005, p. 142). Al no pertenecer al pacto, el soberano tiene libertad de acción y de creación discursiva, condicionada por el mantenimiento de la paz y la seguridad de la comunidad.

Se cumple así, una de las condiciones de la representación reglamentada, el conocimiento de causa, en tanto, las condiciones generales son creadas y consideradas verdaderas por los hombres, se trata de una verdad condicionante para la acción del soberano.

Segundo, el momento de la convención finaliza cuando la multitud se convierte en comunidad y concede al soberano, mediante el pacto, “el derecho de representar a la persona de todos (es decir, de ser su representante)” (Hobbes, 2005, p. 142). El soberano adquiere la suma de las libertades positivas y negativas de todos, contenidas en la convención, los cuales autorizan las acciones y palabras de este hombre, como si fueran las suyas propias.

El soberano es “alma artificial que da vida y movimiento al cuerpo entero” (Hobbes, 2005, p. 3), de ese Leviatán o Estado, compuesto de súbditos con significados compartidos, de tal forma que son como “hileras de escudos cerrados y duros como la piedra. Tan apretados están unos contra otros que ni el aire puede pasar entre ellos. Tan unidos están que nadie puede separarlos” (Job, 41:15-17).

El soberano incorpora, después del pacto, la red de convenciones de “*cada uno con cada uno*” y da movimiento al Leviatán, que al cobrar vida se vuelve un ser autónomo, con vida propia, y adquiere la facultad de crear palabras y acciones para proteger y defender a sus súbditos, fin para el cual fue instituido.

La preponderancia de la autonomía del Leviatán reside en la conciencia de Hobbes en el vacío presente en su teoría de la representación y su concepción de la persona, en la incapacidad de las palabras para agotar la capacidad creativa y someter a los hombres empíricos y a las personas artificiales. Por eso, la fuerza física y la imposición violenta, orientadas hacia el fin de la paz y la seguridad, representan la autonomía de la política para mantener la unidad. Hobbes dota al soberano de la libertad de disponer sobre la vida de sus súbditos y de darles muerte violenta cuando atenten contra la paz instituida por todos. Solo el soberano es superior al discurso común, las leyes, y mantiene la positividad natural de su libertad de acción.



El contenido lingüístico del pacto puede cambiar o destruirse en el tiempo, el soberano, si no actúa con miras a la paz y la seguridad, falla en el propósito para el cual fue instituido, con lo cual la comunidad política puede desplomarse en algo similar al estado de naturaleza, pero no en ese estado primigenio. Esto porque la institución es una recreación de los hombres naturales en personas artificiales. La civilización es una característica de carácter ontológico que se suma al ser del hombre después de haber salido del estado de naturaleza.

La obligación ante los contenidos discursivos convenidos y los creados de ahí en adelante por el soberano como autor aparecen exclusivamente después del pacto. Cuando la multitud adquiere una personalidad capaz de ser representada, se implica su ausencia como "multitud reunida" y como autor, pero el soberano al no efectuar pacto alguno retiene la cualidad natural de autor en su persona artificial.

Hobbes parece incrementar ilimitadamente la autonomía de la política al colocar al soberano por fuera del pacto, mantenerlo en el estado de naturaleza y darle libertad positiva sobre el cuerpo de sus súbditos, y libertad negativa de crear contenidos lingüísticos que determinen las rutas de acción de la unidad política. Sin embargo, Hobbes condiciona esa autonomía. La multitud es autora de la convención, pero después del pacto, la autoría como una cualidad concreta de la multitud, se vuelve abstracta en la comunidad, y funciona como una referencia axiomática del consentimiento de todos de ser representados por el soberano que, la vez, legitima la relación mando/obediencia.

Esta separación de realidades demuestra la concepción hobbesiana de la unidad política como una realidad compuesta de fuerzas contrarias. El soberano detenta la capacidad de ser autor de lo necesario para afrontar cualquier tipo situación *particular*, de novedad o irregularidad que amenace la paz y la seguridad, así como de lo necesario para dirimir las disputas entre súbditos, al establecer lo bueno y malo, justo e injusto. Entonces, según lo dicho anteriormente, la convención creada por la multitud no determina la acción del soberano, y en este sentido es *libre* de crear sobre y al interior de esta creación, sin embargo, es una referencia moral para la capacidad de creación soberana.

La autonomía de la política para mandar es condicionada por un contenido lingüístico anterior, unidad política que proporciona legitimidad al gobernante para mantener la cohesión en la comunidad y reclamar obediencia. De otra forma, el soberano sería ilimitado y toda convención sería una creación disponible para ser destruida y recreada a capricho, y el pacto sería una transacción en donde se limita la voluntad positiva de creación de la humanidad sobre sí misma a la voluntad privada del soberano.

Esto contradice la separación entre personas naturales y artificiales de Hobbes y las fusionaría en una sola realidad creada por solo un agente, el soberano. Todos los demás son pacientes ante su magnífica fuerza en una concepción totalitaria de la autonomía de la política. Esto implicaría una disolución de las jerarquías sociales y políticas, en este caso gracias a un soberano que asume su voluntad como la única realidad.

En conclusión, la representación política hobbesiana es una mezcla de mando/obediencia, a veces sutil, a veces concreta que, en todos los casos, intensifica autoritariamente la autonomía de la política, sin llegar a ser totalitaria.

### **3. El Concepto de lo Político**

Como se ha venido argumentando, en *El Concepto de lo Político* ocurre una transformación de la noción de representación respecto de *Catolicismo Romano*. Esta transformación se da en el contexto de la preponderancia o no del juicio moral kantiano sobre el estético en lo relacionado con la acción política soberana. Un juicio moral presupone la primacía de un principio racional condicionador de la acción, un juicio estético subordina los principios racionales a principios sensibles. En este caso, la autonomía del entendimiento o de la imaginación determinan las características de una relación particular de la subjetividad con la percepción y conceptualización del mundo compartido.

La diferencia entre estos dos juicios servirá de guía para develar la forma cómo toman lugar componentes estéticos en la teoría de la acción  
*Xihmai* 106

política de Schmitt. En el *Concepto de lo Político*<sup>5</sup> Schmitt subordina la supremacía de los conceptos del entendimiento a la creación espontánea, desinteresada y sin reglas de la imaginación. Este cambio puede ser demostrado como una radicalización estética de la doctrina de la representación hobbesiana.

Prescindiendo de la parte contractual de Hobbes, Schmitt, en el *CdP*, integra en la capacidad creativa del soberano los componentes sensitivos (placer-dolor) que guían la acción del hombre natural en Hobbes con la capacidad de creación lingüística propia (placer-dolor mediato) de las personas artificiales, después del pacto.

Con ello, la noción de representación pasa de tener un concepto mediador entre realidad ideal y empírica, la paz y la protección a ser un concepto inmediato en donde priman las sensaciones de placer/dolor producidas por un objeto exterior en la toma de decisiones sobre la realidad empírica. Sin embargo, Schmitt, en el *CdP*, para evitar la creación de rutas de acción políticas desde cualquier lugar de la sociedad y mantenerlas en su ámbito estricto, mantiene la superioridad de autor del soberano frente a la cualidad de actor de la comunidad, más diluye la condición de “autor abstracto”, expresada por Hobbes en la Ley de naturaleza, de la comunidad.

Con esta disolución, la autonomía para la creación lingüística soberana es liberada de su conexión con una generalidad abstracta. El soberano prescinde de cualquier componente racional *a priori* de la acción y se enfoca radicalmente en su propia subjetividad, en lo que puede sentir y conocer desde un caso particular para crear un contenido lingüístico y actuar de acuerdo a una circunstancia. De esta forma, la subjetividad política schmittiana se acerca a la subjetividad romántica criticada por él mismo en 1919, solo que de forma no-romántica (Löwith, 2006), en tanto, mantiene la superioridad del soberano frente a la comunidad, mantiene también la conexión de sus creaciones lingüísticas con la voluntad, mas esta se vuelve dependiente de las circunstancias. Aquí los contenidos lingüísticos creados no llevan a una pasividad frente al

---

<sup>5</sup> En adelante *CdP*.

mundo fáctico como en el Romanticismo, sino a una hiperactividad sobre él.

Para explicar esta inversión, es necesario desarrollar la herencia de Max Weber que Schmitt utiliza en el *CdP*, particularmente en la *Sociología de la Religión* (1920) parte II. Tanto Weber como Schmitt entienden el paso de la Edad Media a la moderna como una disolución de la jerarquía espiritual de la antigua metafísica, del Dios trascendental. Cuando la religión es desplazada del lugar central de la sociedad y pierde su carácter de realidad suprema durante el proceso de secularización moderno, pasa a compartir la dirección de la vida con otras esferas y, la acción humana se organiza de manera escindida en múltiples dimensiones, a saber, económica, estética, política, de la vida sexual y del conocimiento científico. Cada esfera se organiza conceptualmente a partir de los diferentes valores a desarrollar en diferentes espacios de la experiencia humana.

A diferencia de Weber, Schmitt postula una pretensión de soberanía en cada una de estas esferas, pues, según él, cada una aspira a asumir la función asignada a la religión de dirigir la vida en comunidad.

Schmitt, entonces, concibe la realidad empírica como dividida en diferentes esferas con un principio soberano superior. Cada esfera tiene una legalidad categorial propia (Villacañas, 2008). Schmitt nos advierte su proceder metodológico al principio del apartado número dos de *CdP*. “Se puede llegar a una definición conceptual de lo político solo mediante el descubrimiento y la fijación de las categorías específicamente políticas” (Schmitt, 2004, p. 176): la distinción amigo-enemigo. Pareciera que Schmitt va a colocar a la política dentro de las esferas de acción para otorgarle un lugar dentro de las diversas posibilidades de realización de los individuos.

Sin embargo, inmediatamente después Schmitt advierte la diferencia entre la política y las demás esferas: ella no define un campo concreto de la realidad, sino que hace parte, en potencia, de todas las demás, las cuales pueden llegar a ser políticas solo con radicalizarse o intensificarse los sentimientos de amor u odio dentro de cada una. El *Xihmai* 108

lugar central y superior dado a la política en *CdP* no condiciona los conceptos de las otras esferas de forma lógica, sino que utiliza instrumentalmente la fuerza de los conceptos de cada esfera para determinar las agrupaciones de amigos y enemigos.

En otras palabras, la distinción propia de la política amigo-enemigo es la más intensa y aguda de las distinciones y es autónoma respecto a las demás en tanto que “no está fundada ni sobre una ni sobre algunas de las otras antítesis<sup>6</sup>, ni es reductible a ellas” (Schmitt, 2004, p. 177), no obstante, las demás antítesis pueden llegar a perder sus dinámicas autónomas y, llegado el momento excepcional del conflicto entre dos colectividades, manejarse de acuerdo a los parámetros de la antítesis política.

Con la distinción amigo-enemigo, Schmitt no propone nada diferente a lo propuesto por Aristóteles en el capítulo V de la *Ética a Nicómaco*. Según Barzotto (2011) para los dos “el objeto de la reflexión política es la oposición amistad/enemistad. La segunda convergencia se da en la tesis de que la amistad en política no es algo dado, sino construido: lo dado es la enemistad” (p. 214). A pesar de la similitud con Aristóteles, Schmitt invierte sus argumentos en el *CdP* y fundamenta la unión política no en la construcción de la amistad hacia el interior de la agrupación de hombres, como se puede inferir en *Catolicismo Romano*<sup>7</sup>, sino que condiciona ontológicamente la unidad política a la posibilidad real de consumir la enemistad en la lucha con otros hombres hacia el exterior.

De acuerdo con la presente investigación, esta inversión de la política hacia la enemistad conjuga especialmente con la desaparición de las fronteras conceptuales entre esferas de acción, en donde la política era una esfera ordenadora autónoma superior, con su propia legalidad conceptual y diferenciada. Para Schmitt, en 1919, “la política es la esfera de acción que se atiene a la norma de la justicia como su dios propio y

---

<sup>6</sup> “Supongamos que en el dominio de lo moral la distinción última es la del bien y el mal; que en lo estético lo es la de lo bello y lo feo; en lo económico la de lo beneficioso o lo perjudicial, o tal vez la de lo rentable y lo no rentable” (Schmitt, 2004, p. 56).

<sup>7</sup> En adelante *CR*.

superior” (Villacañas, 2008, p. 68) y, por ende, en este caso, la fuente más importante de vitalidad política es la capacidad de “diferenciar entre lo justo y lo injusto” (Schmitt, 2005, p. 182). Pero si en 1927, la política no tiene un dominio conceptual concreto, como si lo tiene la moral, la ética, la estética, etc., sino que estas al radicalizarse sentimentalmente se convierten en políticas; la política, dado el momento excepcional de conflicto, pasa a ser la esfera a partir de la cual se entienden todas las demás, trasgrediendo la separación de la realidad en distintas esferas y pasa a ser la esfera que domina, totalitariamente, toda experiencia humana con la sensación como norma y criterio. Por eso, la acción propiamente política defendida por Schmitt en 1923 pierde el elemento trascendente y responde únicamente a estímulos sensoriales inmanentes en 1927.

Al dominar toda experiencia humana, la “interioridad” de la “unidad política” se construye a partir de los componentes teóricos del conflicto. Lo anterior tiene sentido cuando se da el momento límite del conflicto, es decir, en el caso de una guerra, mas Schmitt da un giro en su argumentación y afirma que la “unidad política” tiene como fundamento no la excepción del conflicto, el cual pasa a tener sus dinámicas propias, sino la *posibilidad real* de conflicto con el enemigo político.

Aquí, Schmitt se está basando en la definición de la guerra en el estado de naturaleza hobbesiano, tal y como es expuesto en el capítulo XIII del *Leviatán*: “La GUERRA no consiste solamente en batallar, en el acto de luchar, sino que se da durante el lapso de tiempo en que la voluntad de luchar se manifiesta de modo suficiente” (Hobbes, 2005, p. 102).

Schmitt, a diferencia de Hobbes, transfiere este concepto de guerra propio del estado de naturaleza a la condición de posibilidad del ser político, y con ello diluye la diferencia de realidades entre ambos estados. La diferencia radica en que Hobbes, acepta la beligerancia natural con el objetivo de controlarla con parámetros conceptuales, en cambio Schmitt, la ve como natural y necesaria (Lilla, 2004). Además, con la utilización del concepto de *posibilidad real* de conflicto, Schmitt está admitiendo una antropología completamente negativa como lo

propio de la antropología humana. Es decir, Schmitt se identifica con la concepción protestante, antes criticada en *CR*. Es una perspectiva del Dios cristiano que condena el mundo al pecado, “que nada sabe de excepciones ni de arreglos” (Kierkegaard, 2000, p. 323) entre los hombres y Dios, quitándole toda gracia divina<sup>8</sup>.

Por un lado, esta radicalización negativa de la antropología abre el conflicto a un espectro espacio-temporal ilimitado, pues toma lugar como base ontológica de las relaciones humanas en comunidad, por todo el tiempo en que esta exista. Es decir, la autonomía de la política sobre las otras esferas deja de ser excepcional, como en *Teología Política* (1922) o institucional, como en *CR*, para convertirse en lo normal. Schmitt fundamentaliza, entonces, la *posibilidad real* de conflicto en una categoría ontológica de la unidad política que, aunque depende de una construcción discursiva del soberano, el cual dicta quienes son amigos y enemigos, pasa a ser una posibilidad omnipresente, lo que totaliza en *una sola distinción* la diversidad plural de todas las relaciones humanas. Toda existencia política depende de la *posibilidad real* de que un grupo de hombres sean amigos o enemigos.

Por otro lado, al contradecir su propia concepción antropológica católica anterior, postulando “una total corrupción del hombre natural” (Schmitt, 2011, p. 10), Schmitt radicaliza la decisión política bajo una lógica omnipresente del mal, asumiendo las cuestiones humanas en su estado de peor corrupción. Por eso, en *CdP*, “el ser político no es una índole del ser especifica entre otras, sino que es la protección del propio ser y la negación del ser extraño como tal y por completo” (Löwith, 2006, p. 59).

---

<sup>8</sup> Weber en *La ética protestante y el espíritu del Capitalismo* (1904-1905), explica esta particularidad del protestantismo que separa naturaleza y gracia, y dota a Dios de una trascendencia absoluta respecto del mundo. Solo Dios puede salvar, otorgando su gracia, la naturaleza pecadora del individuo y del mundo. Aquí se rechaza toda conexión entre Dios y el mundo humano, pues solo Dios es libre, y sus decretos son imposibles de cambiar, su voluntad se encuentra en la más absoluta trascendencia, inaccesible a toda humana comprensión y acción.

La antropología completamente negativa determina la forma de tomar decisiones del soberano y lo libera de hacer el bien de la comunidad para realizar el mal en pos de la supervivencia. La relación bueno/malo es invertida, respecto de *CR*, el soberano decide en cada caso cuál es el mal exterior y con ello configura lo bueno al interior (Lilla, 2004).

No obstante, Schmitt intenta limitar la agresión de la esfera política con la diferenciación entre enemigo privado y enemigo político, el cual depende, en general, de la intensidad de los sentimientos públicos hacia otro público, percibido como posible recipiente o agente de conflicto. Esta limitación es de suma importancia para la acción política, pues mantiene el conflicto en el rango de lo público, como un “objeto” exterior que determina el contenido discursivo de la identidad a la comunidad y no permite que el conflicto y la muerte se disgreguen al interior de la comunidad de forma caótica.

A propósito del enemigo político Schmitt afirma:

El enemigo político no necesita ser moralmente malo, ni estéticamente feo; no hace falta que se erija en competidor económico, e incluso puede tener sus ventajas hacer negocios con él. Simplemente es el otro, el extraño, y para determinar su esencia basta con que sea existencialmente distinto y extraño en un sentido particularmente intensivo. (2002, p. 177)

El enemigo político en, *CdP*, aunque nace de la intensificación sentimental de los conceptos de cualquier esfera, no acaba con las esferas privadas de los individuos al interior de la comunidad, aunque dispone de estos conceptos de tal manera que cualquier esfera puede servir como criterio de diferenciación entre interno y externo. El enemigo político, entonces, concentra la intensidad de los sentimientos de odio de todo un pueblo contra otro en un momento particular y bajo una esfera particular, ya sea la diferencia en la concepción de los negocios, morales, teológicos, etc., que es percibida como extraña en un sentido políticamente intenso, sensación de la cual nace la decisión de agredirlo.

Esa decisión es creada sobre una base axiológica irracional, es decir, un concepto que nace condicionado por la intensidad de la impresión de



una cosa particular y en donde priman los componentes pasionales individuales, tales como: deseo, esperanza, miedo, etc., los cuales dejan de lado toda relación reglamentada con el futuro y la acción política se apertura a todas las posibilidades negativas que puede traer el futuro.

La subjetividad del soberano toma en cuenta preponderantemente la circunstancia presente, y la razón para atacar es construida a partir del sentimiento de odio inmediato. La irracionalidad de la agresión al enemigo político queda al descubierto cuando Schmitt dice que: “[e]n último extremo pueden producirse conflictos con él que no puedan resolverse ni desde alguna normativa general previa ni en virtud del juicio o sentencia de un tercero «no afectado» o «imparcial»” (Schmitt, 2002, p. 177).

La carga sentimental de los conceptos creados por el soberano remite a la acción de manera inmediata, de tal forma que el “conocimiento de causa” como forma de circunscribir la creación hacia el infinito de personas artificiales, es dejado de lado y la decisión soberana se convierte en una acción subjetiva liberada de toda objetividad. Por eso, la decisión sobre la acción corre el peligro de “equivocar” el “ser yacente” en cada gran movimiento político mediante una “puntualización del momento” (Löwith, 2006, p. 53)<sup>9</sup>.

Lo que Schmitt defiende es una política de la decisión soberana, para la cual el contenido es solo el producto de la *occasio* contingente de la situación política y no el producto “de la fuerza de un conocimiento integro” sobre lo originariamente correcto y justo, [...] en que dicho conocimiento es la fuente de un orden de las cuestiones humanas. (Löwith, 2006, p. 53)

Esto es muy importante, porque si anteriormente entendíamos la política con un principio racional que determinaba el ser de la unidad política y desde ahí los momentos de peligro, en la desconexión con un principio racional, la decisión muestra una acción política que nace de la predicación de los conceptos de cualquier esfera y logra, a partir de

---

<sup>9</sup> Con el término “puntualización del momento”, Löwith se refiere a que la acción soberana se libera de relación con el pasado y el futuro merced de una creación discursiva que no se apoya más que en sí misma, y concibe una erupción extra normativa, como si fuera cada decisión política normal (Marder, 2010).

la negación sentimental de sus contenidos lógicos, llegar a vías de acción positivas sin integrar las antítesis propias de cada esfera gracias a un principio transcendental. La esfera política superior queda subordinada al momento concreto y la sensación producida por este, y la acción política debe consumarse en la inmediatez de los deseos humanos.

La desconexión conceptual de la política con un principio transcendental tiene como consecuencia, además de la violencia desnuda para combatir el mal exterior en pos de la supervivencia, la variabilidad en el tiempo de los amigos y los enemigos. Si la política no es un ámbito propio de la realidad y no tiene una legalidad conceptual propia, la decisión sobre lo justo y lo injusto pierde la estructura metafísica que regula y mantiene las relaciones de amistad y de enemistad en el tiempo.

Es decir, el ser del amigo o enemigo deja de importar, la decisión moralmente eficiente sobre él, se convierte en una “*decisión por la decisividad*” (Löwith, 2006, p. 57) que niega el carácter duradero de la decisión y, por ende, los conceptos con los cuales se rige la acción política son altamente mutables, siempre subordinados a la circunstancia.

Esta irracionalidad en la decisión de lo político da a la acción política una fuerza desmesurada. “Sobre el fundamento oscilante de esta ambigüedad, Schmitt erige su concepto del ser político, cuya característica esencial ya no es la vida en la *polis*, sino solamente el *ius belli*” (Löwith, 2006, p. 65).

Por ejemplo, [el hecho de que], en la última guerra, los turcos fueran los “amigos” de Alemania y los ingleses –más similares a los alemanes– sus enemigos, lo cual en otra guerra podría ser de otro modo. Pues estos “agrupamientos” [...] fácticos son, y precisamente en el caso de emergencia, determinados de modo predominante por los lazos ocasionales, tal como resulta de la situación histórica y de la constelación política cuando estalla una guerra, y no por una “índole del ser” perdurable. (Löwith, 2006, p. 59)

Aún peor, es a la luz de la *posibilidad real* de la lucha que el conflicto entre enemigos se da por la supervivencia desnuda, pues, sin una distinción *a priori*, esta está en juego en cada momento de la situación histórica. El soberano, entonces, se encarga de crear discursivamente esa tensión específicamente política. Tensión que es, en realidad, psicológica pues permanentemente presupone una antropología conflictiva inherente a las relaciones humanas sin que ella exista necesariamente. En el *CdP*, Schmitt afirma que su definición de lo político no es “ni belicista o militarista ni imperialista ni pacifista” (Schmitt en Löwith, 2006), mas no debemos dejarnos engañar de Schmitt, pues su concepción de la política sí es belicista en grado sumo.

En *CdP*, entonces, toma lugar la expansión a toda la realidad del concepto de “*conflicto real posible*” con el cual podemos rastrear elementos estéticos anteriormente secundarios o imperceptibles en la teoría schmittiana, que toman la forma de una totalización de la política sobre todas las demás esferas de la vida.

Con este giro, Schmitt sienta las bases de una visión secularizada de la política, esto es, descentrada pero no desconectada por entero de sus raíces teológicas católicas. Esta descentralización puede ser entendida, pasando por la ontologización del mal de raíces protestantes, como la unificación de las realidades de la representación: autor-actor, en donde la relación autor/actor pierde su reglamentación y se aleja de los usos compartidos del lenguaje. Con ella, las palabras y las cosas dejan su significado ordinario y se ensanchan a todo lo que la inventiva de la persona individual del soberano pueda proveer, y abre, con la creación de toda realidad desde sí mismo, la puerta para acciones arbitrarias, el caos y la violencia.

Esta forma de tomar la decisión contiene elementos impropios de la acción política, al menos como es defendida desde 1919 hasta 1923, pues lo propio de esta concepción de la decisión era “que uno se decida por algo determinado y quede ligado para siempre a aquello por lo que se ha decidido” (Löwith, 2006, p. 57). Gracias al contenido variable dado por la circunstancia, la forma de la representación se dinamiza, y puede adquirir diferentes significados en el tiempo y bajo el mismo soberano,

cuestión que permite una capacidad ilimitada de acción política en el mundo práctico y bajo la cual se da la diferenciación entre amigos y enemigos en cada momento de la constelación política.

En el *CdP*, gracias a lo que queda del concepto católico de representación, el soberano todavía es capaz de “percibir la diferencia entre lo justo y lo injusto, [...] y de decidirse por aquello que le parecía justo” (Schmitt, 2005, p. 223), pero la dinamización sentimental de los contenidos racionales de la representación se enfoca de tal manera hacia la acción política inmanente, que lo único importante es la realización de la representación de turno, no importa el cómo.

En la radicalización sentimental de la representación “la actividad creativa del gobernante vale por sí misma” (Paredes, 2009, p. 94), lo primordial es que cualquier idea suya pueda ser plasmada en la realidad fáctica. La justicia y la injusticia pasan de ser un contenido lingüístico que condiciona al soberano a convertirse en una interpretación personal del significado de las palabras tomadas de la realidad política, y la subsecuente acción política se corresponde con un significado subjetivo.

Así, los conceptos creados por el soberano tratan sobre el ser en comunidad, el Estado, el Derecho, la moral, pero no dejan de ser más que la expresión de una persona privada sobre un problema político. En este caso, el soberano “renuncia consciente a una relación adecuada con el mundo externo y visible” (Schmitt, 2005, p. 148).

Si las palabras cambian, las acciones también, y el soberano gana la libertad de actuar arbitrariamente sobre el orden común. Al estilo de Hobbes, el soberano vive inmerso en el estado de naturaleza donde la racionalidad calculadora orientada al fin de mantener la paz es subvertida por un cálculo privado para sobrevivir de la mejor manera un día más.

Con esta inversión de la primacía del contenido racional de la representación por un contenido sentimental queda demostrado el objetivo del artículo: el cambio del concepto de acción política soberana

a partir de la inclusión o no de criterios racionales en la noción de representación, los cuales determinan el carácter trascendente o immanente de la decisión, y la relación, esencial o instrumental, del soberano con el lenguaje.

El condicionamiento ideal de la representación que mantenía a raya la acción política del soberano desde esferas ideales superiores hacia el mundo fenoménico concreto, desaparece en una estructura de la política que tiene como elemento primordial de la creación por parte del soberano de conceptos políticos a partir de impresiones de placer/dolor exteriores.

Con todo, la representación política muestra sus remanentes, ya irracionales, en un soberano activo que busca, ante todo, conmover la realidad efectiva a partir de una diferenciación entre lo justo y lo injusto pero que cambia de acuerdo con la ocasión gracias a la debilidad sentimental e inmediata de las representaciones, por eso la acción política deja de referirse a la construcción de un orden duradero y se enfoca en acciones autoafirmativas comunitarias que llevan irremediabilmente al conflicto.

## REFERENCIAS

- Aristóteles. (2000). *Ética Nicómaco*. Planeta DeAgostini.
- Barzotto, L. F. (2011). La amistad política en Aristóteles y Carl Schmitt. *Prudentia Iuris*. (70), pp. 213-225. <https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/2969>
- Herrero, M. (2017). Teología Política y Representación en el Pensamiento de Carl Schmitt. *Revista de Filosofía Aurora*, 29(47), pp. 377-403. <http://dx.doi.org/10.7213/1980-5934.29.047.DS01>
- Hobbes, T. (2005). *Leviatán*. Fondo de Cultura Económica.
- Kant, I. (1991). *Antropología en sentido pragmático*. Alianza editorial.
- Kierkegaard, S. (2000). *Sobre el concepto de ironía*. Editorial Trotta.

- Lilla, M. (2004). *Pensadores temerarios: Los intelectuales en la política*. Debate.
- Löwith, K. (2006). *Heidegger, pensador en un tiempo indigente*. Fondo de Cultura Económica.
- Marder, M. (2010). *Groundless Existence: The Political Ontology of Carl Schmitt*. Bloomsbury Academic.
- McCormick, J. (1997). *Carl Schmitt's critique of liberalism: against politics as technology*. Cambridge University Press.
- Pitkin, H. (1985). *The Concept of Representation*. University of California Press.
- Rodríguez, C. (2008). *Epistemología y lenguaje en Thomas Hobbes. Construcción de conceptos y unidad epistémica*. Ediciones Unisalle.
- Schmitt, C. (2002). *El Nomos de la Tierra*. Comares.
- Schmitt, C. (2004). *El valor del Estado y la importancia del individuo*. Duncker Und Humblot.
- Schmitt, C. (2005). *Romanticismo Político*. Universidad de Quilmes.
- Schmitt, C. (2009). *El Concepto de lo Político*. Alianza Editorial.
- Schmitt, C. (2011). *Catolicismo Romano y Forma Política*. Editorial Tecnos.
- Villacañas, J. L. (2008). *Poder y conflicto: Ensayos sobre Carl Schmitt*. Editorial Biblioteca Nueva.
- Weber, M. (1997). *La Ética Protestante y el Espíritu del Capitalismo*. Herder.
- Weber, M. (2012). *Sociología de la Religión*. Akal.
- Weber, S. (2005). El principio de representación en “Catolicismo Romano y Forma Política” de Carl Schmitt. *Deus Mortalis*, 4(4), pp. 381-399.

Christian David Núñez Prado  
*El Concepto de lo Político* es una concepción de la política belicista en grado sumo: un rastreo de la transformación guerrerista de la acción política en Carl Schmitt  
Revista *Xihmai* XVIII (35), 85-120, enero-junio 2023

Copyright (c) 2023 Christian David Núñez Prado.



Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](#)

Usted es libre de:

- 1) Compartir — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato. 2) Adaptar — remezclar, transformar y construir a partir del material para cualquier propósito, incluso comercialmente, siempre que cumpla la condición de: **Atribución** — Usted debe dar [crédito de manera adecuada](#), brindar un enlace a la licencia, e [indicar si se han realizado cambios](#). Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.

[ResumenDeLicencia](#)

[TextoCompletoDeLicencia](#)

Christian David Núñez Prado  
*El Concepto de lo Político* es una concepción de la política belicista en grado sumo: un  
rastreo de la transformación guerrerista de la acción política en Carl Schmitt  
Revista *Xihmai* XVIII (35), 85-120, enero-junio 2023



**EL ENEMIGO HA MUERTO. LA RELACIÓN ENTRE LOS CONCEPTOS DE GUERRA Y ENEMIGO DE CARL SCHMITT Y SU APLICACIÓN A UNA ÉPOCA DE DESPOLITIZACIÓN NEOLIBERAL**

**THE ENEMY IS DEAD. THE RELATIONSHIP BETWEEN CARL SCHMITT'S CONCEPTS OF WAR AND ENEMY AND ITS APPLICATION TO AN ERA OF NEOLIBERAL DEPOLITICIZATION**

Guillermo Andrés Duque Silva

**Nota sobre el autor:**

Investigador Posdoctoral de la Universidad Rey Juan Carlos. Doctor en Ciencias Sociales y Jurídicas y Doctor en Ciudadanía y Derechos Humanos.

 <https://orcid.org/0000-0002-0361-0571>

Esta investigación fue financiada con recursos del autor. El autor no tiene ningún conflicto de interés al haber hecho esta investigación.

Remita cualquier duda sobre este artículo al siguiente correo electrónico: [guillermo.duque@urjc.es](mailto:guillermo.duque@urjc.es)

Recibido: 03/03/2023 Corregido: 29/05/2023 Aceptado: 01/06/2023



Copyright (c) 2023 Guillermo Andrés Duque Silva. Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0.](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

*Xihmai*122

## EL ENEMIGO HA MUERTO. LA RELACIÓN ENTRE LOS CONCEPTOS DE GUERRA Y ENEMIGO DE CARL SCHMITT Y SU APLICACIÓN A UNA ÉPOCA DE DESPOLITIZACIÓN NEOLIBERAL

### THE ENEMY IS DEAD. THE RELATIONSHIP BETWEEN CARL SCHMITT'S CONCEPTS OF WAR AND ENEMY AND ITS APPLICATION TO AN ERA OF NEOLIBERAL DEPOLITICIZATION

#### Resumen

Carl Schmitt ha sido considerado por muchos como el último gran clásico de la filosofía política. Este jurista alemán entregó al mundo una extensa obra y de ella, entre muchas, se destaca una sentencia inolvidable sobre el origen de toda relación política; para él el antagonismo entre amigo y enemigo constituía la dicotomía e indicador básico de todo aquello que llamamos “político”. Según Schmitt es el antagonismo, y la posibilidad latente de la guerra, el suelo sobre el cual se edifica el Derecho y el Estado moderno. Esa poderosa afirmación ha tenido múltiples repercusiones en la reflexión política del siglo XX y las primeras décadas del XXI, a un punto tal que se ha elevado al nivel de un “símbolo” que sintetiza el enfoque realista que prefiere privilegiar el conflicto político ante el Derecho como fuente de legalidad y legitimidad de la Constitución, el Estado y, en suma, de todo orden institucional.

**Palabras clave:** *Carl Schmitt, amigo, enemigo, no amigo, guerra, relaciones políticas.*

#### Abstract

Carl Schmitt has been considered by many as the last great classic of political philosophy. This German jurist delivered an extensive work to the world and from it, among many, an unforgettable sentence on the origin of all political relations stands out; for him the antagonism between friend and enemy constituted the dichotomy and basic indicator of everything we call “political”. According to Schmitt, it is antagonism, and the latent possibility of war, the ground on which Law and the modern State are built. This powerful affirmation has had multiple repercussions in the political reflection of the 20th century and the first decades of the 21st, to such an extent that it has risen to the level

of a "symbol" that synthesizes the realist approach that prefers to privilege political conflict over Law. as a source of legality and legitimacy of the Constitution, the State and, in short, of all institutional order.

**Keywords:** *Carl Schmitt, friend, enemy, no friend, war, political relations.*

## Introducción

Carl Schmitt ha sido considerado por muchos como el último gran clásico de la filosofía política. Este jurista alemán entregó al mundo una extensa obra y de ella, entre muchas, se destaca una sentencia inolvidable sobre el origen de toda relación política; para él, el antagonismo entre amigo y enemigo constituía la dicotomía e indicador básico de todo aquello que llamamos "político". Según Schmitt es el antagonismo, y la posibilidad latente de la guerra, el suelo sobre el cual se edifica el derecho y el Estado moderno. Esa poderosa afirmación ha tenido múltiples repercusiones en la reflexión política del siglo XX y las primeras décadas del XXI, a un punto tal que se ha elevado al nivel de un "símbolo" que sintetiza el enfoque realista que prefiere privilegiar el conflicto político ante el derecho como fuente de legalidad y legitimidad de la Constitución, el Estado y, en suma, de todo orden institucional.

Aunque en vida Schmitt tuvo un importante lugar dentro del escenario iusfilosófico europeo y americano, es en las últimas décadas en las que cobra una especial vigencia e interés en los círculos académicos, no solo propios del realismo político sino, paradójicamente, en las escuelas y corrientes de orientación ideológica liberal. Más paradójico aun es que la oleada de investigaciones sobre Carl Schmitt y sus posibles usos contemporáneos se incrementen en un momento en el cual, en la arena política internacional, ha desaparecido la bipolaridad radical que representaba la oposición clásica entre la URSS y el occidente capitalista y en un periodo en el que el derecho internacional de los derechos humanos ha avanzado en la prevención de la guerra de dimensiones mundiales y en la sanción a sus responsables. Esta extraña situación –la convivencia entre el incremento en las investigaciones sobre Schmitt y la disminución de oposiciones existenciales entre Estados o desafíos radicales contra el liberalismo económico y político– no solo es un indicio de que el aparente triunfo del liberalismo despierta

desconfianza en los círculos académicos, sino que, por el contrario, desde la caída del Muro de Berlín hasta la actualidad, se ha configurado la que sería la peor crisis que haya vivido la democracia liberal en su historia: una crisis de fundamentos.

En efecto, aunque esté sujeto a discusión, puede indicarse que el interés generalizado en Carl Schmitt en el siglo XXI es un signo que representa las dificultades a las que se enfrenta el liberalismo para darse fundamento como un ideal hegemónico alcanzado<sup>1</sup>, dentro de sus propios marcos conceptuales.

En el siglo XXI los Estados que hacían parte de las antiguas Repúblicas Socialistas Soviéticas, así como China, Vietnam, los Estados Unidos, la UE, entre otros, conviven en un ambiente de cordialidad comercial entre antiguos enemigos públicos. Más allá de hostilidades que se elevan solo al nivel de la retórica, en el día a día global prevalece un estado de “paz liberal” sostenido por nuevos e intrincados puentes comerciales que unen, de Occidente a Oriente, a todos los actores internacionales a través de acuerdos comerciales, productivos y financieros: da igual si se trata de una monarquía constitucional o una dictadura, un régimen híbrido, un Estado socialista o un régimen comunista; la interdependencia económica envuelve a todos los agentes globales en un ambiente generalizado de “paz liberal” que se sustenta en términos económicos y que elimina del escenario las oposiciones ideológicas totales y los desafíos existenciales al capitalismo. En suma, el final del siglo que Schmitt tuvo frente a sus ojos dio paso, por una parte, a la conclusión de una era de oposición ideológica radical relevada por un mundo multipolar en el cual las hostilidades directas son, cada vez, más difíciles de encontrar y, por otra parte, dicho cambio de siglo otorgó una particular e inesperada vigencia a sus planteamientos; como si la paz liberal, aunque generalizada, careciera de argumentos suficientes para eliminar la necesidad del antagonismo como fundamento último de aquellas relaciones sociales que calificamos como “política”. En otras palabras, el interés por Schmitt parece reflejar la inconformidad y desconfianza en la retórica de la paz liberal que se impone como un

---

<sup>1</sup> Y el marxismo como ideal contrahegemónico.

poderoso neutralizador de los conflictos en los que se enfocó el jurista. En este texto asumimos que la obra de Carl Schmitt se está posicionando, paradójicamente, como la clave realista que puede develar lo que esconde la aparente comunidad internacional de amigos del liberalismo, para acceder con herramientas conceptuales sólidas al maderamen soterrado de conflictos que oculta la interdependencia comercial.

Este texto presenta parte de los resultados de una investigación que se propuso indagar bajo del velo de la actual “paz liberal global” y que encontró una nueva lógica de antagonismos indirectos que viene a relevar la dicotomía amigo-enemigo de Schmitt. La hipótesis que aquí se sostiene indica que, en la actualidad tiene lugar una nueva oposición básica: el amigo/no-amigo.

Esta nueva dicotomía es una disfunción del concepto de lo político que planteó Carl Schmitt y resulta de la situación incómoda en la que se encuentra el liberalismo económico y político “triumfantes”: los partidos, Estados y alianzas de gobiernos liberales deben movilizar la agresión de autodefensa y la hostilidad hasta niveles internacionales, sin contar con un enemigo propiamente dicho. Por tal motivo, con el paso al siglo XXI y después de la era del amigo-enemigo se ha inaugurado la época de un débil e hipócrita antagonismo entre amigos y no-amigos.

El concepto de no-amistad es propio de Carl Schmitt, lo planteó en 1938 cuando anunciaba que un hipotético triunfo del liberalismo frente a sus opositores ideológicos conduciría a una era de despolitización total, basado en el debilitamiento progresivo del *hostis* que caracteriza las relaciones políticas. Según Schmitt, tanto en el Tratado de Ginebra como en la Sociedad de Naciones se veía proyectada una versión de sociedad global que intentaba instalarse en un “estado intermedio especial entre la guerra y la paz” al cual, a fuerza de hipócritas relaciones de amistad, buscaba encumbrar como la situación normal. Bajo un sistema de ese tipo, la paz no es más que la ausencia de la guerra y la guerra, únicamente, el enfrentamiento clásico declarado que, con un *hostis* debilitado, se vuelve improbable.

Luego, un mundo dominado por una “paz mezquina” –según Schmitt así era el concepto de paz defendido en la ONU– hace de la intervención vedada e ilegal (Schmitt, 1962, p. 23) un *modus operandi* que permite a las potencias económicas liberales dominar a las naciones más débiles sin la necesidad de entrar en conflictos abiertos con sus competidores, sin tener que recurrir a agresiones directas y sin circunscribir sus ataques en la arena internacional a enemigos concretos. Ese sería un mundo, prevé Schmitt desde 1938 hasta el final de sus días en 1985, en el que el liberalismo se habría encumbrado como poder hegemónico.

A diferencia de la acepción *hostis* que caracterizó las amenazas globales en la Guerra Fría como ataques provenientes de un enemigo concreto; en un mundo en el que no se distingue la guerra de la paz, las “enemistades” y los ataques remiten a desafíos que no implican ya la situación de quien “es objeto de una enemistad mortal” (Schmitt, 1938, p. 150), sino a formas de antagonismos débiles e hipócritas. El enemigo se torna difuso y se define por su negatividad, es decir, que “el enemigo es el no-amigo” y nada más (Cfr.: Schmitt, 1938, p. 150).

En este artículo realizaremos el ejercicio hipotético de ofrecer una lectura schmittiana a los cambios que ha tenido la arena internacional con posterioridad a la muerte del jurista de Plettenberg. Esta reseña y análisis de la transformación del concepto de enemigo de Carl Schmitt nos permitirá comprender cómo, entre 1989 y la actualidad, el lugar tradicional, honorífico, del enemigo viene siendo ocupado por enemigos contruidos a medida de forma contingente; para ser relevado por los no-amigos de las relaciones internacionales contemporáneas.

En otras palabras, analizaremos cómo y por qué en el siglo XXI encontramos elementos que nos acercan a esta situación intermedia entre la guerra y la paz que, con desdén, describió Schmitt en 1938. El artículo incluye casos concretos de aplicación de la ausencia del enemigo en las intervenciones neocoloniales en África Central, así como en las relaciones entre Rusia con la UE y la OTAN, además de las implicaciones favorables en la empresa hegemónica liberal que trae consigo el reemplazo de la enemistad política por formas más cordiales de oposición intraestatal del tipo “no-amigo”.

En este artículo se concluye que el lugar intermedio entre la guerra y la paz en el que vivimos se nos presenta como un riesgo mayor al que corre la vida en medio de una guerra declarada. En la actual hegemonía liberal “la paz y la amistad están dadas como lo natural y normal” (Schmitt, 1938, p. 151), por tal motivo hoy, en el aparente triunfo del liberalismo, cualquiera puede ocupar el lugar del “enemigo político”, aunque no haya, en efecto, enemigos sustanciales a la vista y no se concreten enfrentamientos directos: esto no hace de los días algo más pacífico, ni de las guerras una ficción. El no-amigo, representa también la negación del riesgo real de desaparecer para cualquier oponente radical que se enfrente al capitalismo y al orden liberal en que se fundamenta.

La estrategia argumentativa implica cuatro secciones. En la primera se realiza un análisis de los cuatro tipos de enemigo que podemos identificar en la obra de Carl Schmitt desde la década de 1920 hasta la década de 1960. Esta reseña pretende aportar una especie de línea de transformación histórica del concepto de enemigo schmittiano directamente ligada con las situaciones históricas concretas que vivió el jurista. La segunda sección implica un análisis de la propuesta conceptual de la “no-amistad” y cómo este tipo de relación antagónica difusa y débil coincide en tiempo forma con la instauración de un poder hegemónico “universal”. En este punto será fundamental la mención que realiza Schmitt sobre la enemistad durante la *pax romana*. La tercera y cuarta sección traen al presente las implicaciones y posibles usos del concepto de “no-amistad”; para cuestionar la vía paramilitar de intervención en conflictos internacionales y para analizar el caso de la convulsa relación entre el Occidente representado en la OTAN y Rusia.

En términos metodológicos, la investigación de la que resulta este artículo implicó el uso de técnicas cualitativas de revisión documental de dos tipos, por un lado, la obra de Carl Schmitt desde *Teología Política I* hasta *Teoría del Partisano* realizando un seguimiento al concepto de enemigo. Por otro lado, la revisión documental se basó en el análisis de fuentes periodísticas y de análisis de coyuntura en las relaciones internacionales contemporáneas, con especial énfasis en el caso de la Guerra de Ucrania.



## 1. Los cuatro tipos de enemigo en Carl Schmitt: Circunstancial, Sustancial, Total e Interno

El *Concepto de lo político* de la década de 1920, Schmitt sugiere una definición de enemigo equiparable a la de enemigo público. Gregorio Saravia (2012) ha catalogado este primer tipo de enemigo con el apelativo de “enemigo político”. El enemigo de esta primera etapa es parte consustancial del concepto de lo político dado que, gracias a la existencia del enemigo, como ese “otro” que amenaza con impedir la vida colectiva o el proyecto común de una comunidad, es que se define la existencia del amigo; la unificación del pueblo y su vocación soberana. La enemistad en ese sentido es relativa pues depende de una decisión previa que defina exactamente cuál de las distinciones o diferencias sociales puede llegar a exacerbarse públicamente y elevarse al nivel de una enemistad política. A partir de allí, de la decisión que traza una dicotomía, es que el “otro-enemigo” adquiere una forma concreta y se impulsa como la fuerza que permite la unificación de los *demos* o, lo que es igual, de la colectividad de amigos.

Mientras que en el caso de Schmitt el enemigo cumple una función instrumental que permite unificar al pueblo como un todo llamado a combatir para gobernar el Estado, en la actualidad la unidad de la colectividad amiga, de ese *demos monolítico* definido por la alteridad de un enemigo, igualmente homogéneo, es imposible de demostrar. Por un lado, ello implicaría la inexistencia de enemigos internos a los Estados<sup>2</sup> y, por otro lado, ignoraría que la constitución del *demos*, por su heterogeneidad de demandas sociales, no puede ser el resultado del rechazo de un enemigo externo común: las múltiples demandas, remiten a múltiples enemigos.<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> Aspecto que vemos en la crítica de Enrique Serrano (2017) a Schmitt.

<sup>3</sup> Mientras que la noción de no-amigo mantiene intacto el nivel de la decisión política producto de la suspensión temporal de la ley, la propuesta del adversario de Chantal Mouffe no lo contempla. Entonces, el no-amigo suple los déficits del “enemigo” de Schmitt y del “adversario” de Mouffe: por un lado, el enemigo público de Schmitt goza de un monolitismo y homogeneidad inexistente en el presente y, por otro lado, el adversario de Mouffe no contempla la lucha por la suspensión e instrumentalización de la ley. Al respecto ver: Duque, G.A. (2013).

En un artículo en *Deutsche Juristen Zeitung*, Carl Schmitt da un paso más en la metamorfosis de su concepto de enemigo. Zarka ha denominado al enemigo propuesto por Schmitt en este documento de 1935 como “enemigo sustancial”. Este actor antagónico pierde el carácter instrumental y relativo a una decisión, que se leía en *El Concepto de lo político* de 1927 y sus reediciones de 1928, 1932 y 1933, para adquirir una sustancia determinada. En sus escritos (de menor profundidad filosófica, pero mayor intensidad política) de 1935 a 1938, el enemigo político que propuso Carl Schmitt deja de ser un instrumento de unificación de los *demos* y adquiere nombre propio: el enemigo, en ese periodo, era el judío.

Un rasgo interesante para anotar en estos trabajos es que la sustancialidad del enemigo está acompañada de cierta omnipresencia a partir de la cual todo lo dañino a la colectividad amiga, *previamente*, se le adjudica a la acción conspirativa del enemigo judío-liberal.

El “enemigo sustancial” es: independiente de las circunstancias; menos designado por el otro que autodesignado por su misma naturaleza; permanente, irreducible en el sentido de que no puede ser reducido a otra cosa o transformarse en otra cosa, sino que solo puede disfrazarse u ocultarse. (Zarka, 2007, pp. 45-46)

El “enemigo sustancial” que Zarka identifica en Schmitt en los años de las reformas jurídicas nazis, especialmente aquellas de 1935, cierra el capítulo decisionista del jurista de Plettenberg. El valor instrumental del enemigo sustancial no es el de unificar a partir de su impugnación previa, sino el de servir como fuente natural de legitimación de todo el aparato jurídico nazi. El enemigo en esta etapa se naturaliza, permanece, no se necesita para unificar al pueblo, pues se daba por descontado que *Völk* y el Movimiento eran ya unidad homogénea. En consecuencia, el “enemigo sustancial” no es el resultado de una decisión política en una situación concreta; está ahí antes de cualquier decisión y permanece a pesar de las decisiones que se tomen. No obstante, aunque los ataques del enemigo sustancial al pueblo no se hicieran visibles, la hostilidad que representaba justificaba las acciones del amigo, siempre, como acciones defensivas.

Por desagradable que parezca, la forma omnipresente del enemigo sustancial, el judío en los textos de Schmitt de 1935 a 1938, podría encontrar cierto paralelismo en el siglo XXI con la impugnación al “Otro-terrorista”. El discurso antiterrorista de la mayor parte de Estados en Occidente podría acoger en muchos sentidos los rasgos de la noción de enemigo sustancial que Zarka identifica en Schmitt. ¿Será el terrorista como enemigo sustancial la forma en que adopta el enemigo político en el siglo XXI? Nos atreveríamos a afirmar que no, totalmente. El riesgo que surge al acoger la enemistad sustancial como expresión de lo político contemporáneo estaría en que esa categoría anula el carácter definitorio de la decisión política de los antagonismos y sería insuficiente para explicar situaciones concretas en las cuales una enemistad distinta a la “amenaza terrorista” se ubica en el horizonte político. En otras palabras, pretender explicar todo el universo político, incluyendo los antagonismos intraestatales de las propias naciones de Occidente, a partir del fenómeno del terrorismo como enemigo sustancial, sería ignorar que cualquier antagonismo social es susceptible de transformarse en un antagonismo político, significaría restarle valor a la circunstancia relativa en que surge la decisión política y representaría una forma de pormenorizar las situaciones concretas que le sirven de nido. Aquello sería cometer, en un nuevo escenario, el error que cometió Schmitt en 1935 al dotar de contenido sustancial (el del judío), al enemigo formal de 1927 que estaba abierto a cualquier circunstancia y por ello tenía un carácter universal y politizador del conflicto social.

Los albores de la Segunda Guerra mundial tuvieron un impacto importante en la noción de enemigo de Schmitt. En el ensayo “Enemigo Total, Guerra Total, Estado Total” de 1937, Carl Schmitt transforma los dos conceptos anteriores de enemistad (circunstancial y sustancial), para llevarla al nivel de una definición pseudo-existencial del antagonismo. La guerra, más que el simple antagonismo, conlleva a un modo especial de ver el mundo político y la vida en general. Si en *El Concepto de lo político* de 1927 toda relación social era potencialmente una relación política, diez años después Schmitt agregaría que toda relación política conduce potencialmente a la guerra total, es decir, a un antagonismo en el mayor grado de intensidad posible. En la guerra

total, el enemigo es también total, teniendo en cuenta, tal y como lo plantea Gregorio Saravia, que:

Si la movilización total anula la diferencia entre el soldado y el paisano, de igual modo el soldado puede convertirse en paisano, el paisano en soldado o ambos en un tercer tipo nuevo. En realidad, todo depende del carácter general de la guerra. Así es como surge el concepto de “enemigo total” como aquel que “participa en un conflicto bélico sin su consentimiento y sin ser siquiera un soldado ya que se encuentra inmerso en una guerra total que no reconoce límites de ningún tipo. (2012, p. 160)

En este sentido, las fronteras que borra la guerra total entre la población civil y los ejércitos en las contiendas políticas contemporáneas podrían dotar de alguna vigencia al concepto de enemigo total de Carl Schmitt. La misma descripción de Agamben del mundo como un “gran campo de concentración” podría encontrar en esta noción de enemistad, un símil propio de la guerra total.<sup>4</sup> En efecto, se podría decir que las características de la guerra total de Carl Schmitt guardan correspondencia con la descripción del permanente estado de excepción de Giorgio Agamben (Duque, 2017, pp. 112-120). El asunto crítico es que en esta tercera etapa las nociones de “enemigo político” y “enemigo sustancial” se subordinan a la noción de “enemigo total”. Schmitt estaba leyendo su propio escenario vital, esta nueva comprensión del enemigo no logra escapar a la coyuntura histórica que le dio lugar: el inicio de la Segunda Guerra mundial y la indistinción en Alemania entre los ciudadanos, los militantes del NSDAP y los soldados (Duque, 2016. pp. 94-96).

La dicotomía amigo/no-amigo, planteada por Schmitt en 1938 ofrece un criterio con pretensión de universalidad que, no obstante, guarda correspondencia con algunos de los rasgos tanto del “enemigo sustancial”, como del “enemigo político” de Schmitt. Todo lo que “no somos”; todos aquellos que no son mis amigos, se definen como “no amigos”, por un lado, por fuerza de las *circunstancias concretas* en que tiene lugar la decisión política, y, por otro lado, en virtud de figuraciones

---

<sup>4</sup> Lo que en cierta medida le restaría al carácter de novedad a Agamben, quien se centra en los trabajos de Schmitt de la década de 1920, hipótesis que desarrollo en Duque, G.A (2017).

de hostilidad que permanecen, más allá de las circunstancias; como en el caso específico de la “conspiración judía” en el periodo en que escribe Schmitt y que, en la actualidad, podría operacionalizarse la noción de la amenaza terrorista. La dicotomía amigo/no-amigo es, en ese sentido, una relación flexible, en cierto grado *circunstancial* y de cierta manera *sustancial*.

En 1963 Schmitt provee a su teoría sobre lo político de una noción de enemigo interno. Con ello resuelve el déficit que algunos autores como Chantal Mouffe y Enrique Serrano identifican en su concepto de lo político antagónico. En *Teoría del Partisano* reúne planteamientos acordes con un periodo en el cual el heroísmo y la admiración al guerrillero, se extienden por Europa. Al guerrillero, en este mítico libro de Schmitt, se le considera como el último depositario del espíritu combativo de quien toma partido y concibe lo político como una lucha de dimensiones existenciales. Eso captura la atención de Schmitt, y le lleva a realizar una “*acotación al concepto de lo político*” a cuatro años y en pleno apogeo de la Revolución Cubana.<sup>5</sup>

El partisano se define, según Carl Schmitt, por cuatro características principales: a) irregularidad e ilegalidad; b) movilidad acentuada, rapidez e imprevisión tácticas; c) intensidad de *engagement* político; d) su vínculo con la tierra o carácter telúrico, es decir, su nexo indisoluble con “la población autóctona y con las condiciones geográficas del país” (Saravia, 2012, p. 163) y los límites terrestres del Estado. En *Teoría del Partisano* Schmitt idealiza un enemigo al que colma de elogios por llegar al extremo del sacrificio y el compromiso con el antagonismo político. La declaración de la guerra al Estado, por parte del irregular, es el acto que delimita la dicotomía amigo-enemigo desde un lugar opuesto al del origen de lo político en la obra del 1927. En la década de 1920, el enemigo era declarado a partir de una decisión concreta capaz de unificar a la colectividad amiga; al pueblo, la *Teoría del Partisano* de 1963 abre la posibilidad de que esa línea divisoria se demarque desde un lugar irregular e ilegal ocupado por el enemigo. Eso iguala las partes en la dicotomía amigo-enemigo; al enaltecer el papel del enemigo al mismo

---

<sup>5</sup> Así se denomina el subtítulo del libro *Teoría del partisano*.

lugar del amigo, el enemigo deja de ser comprendido exclusivamente en función de su utilidad unificadora. China, Cuba y Vietnam son los ejemplos históricos que demuestran a Carl Schmitt que una colectividad enemiga dispuesta a quedar fuera del honor y la ley puede hacerse con control del Estado.

Este viraje en la noción del amigo-enemigo de Carl Schmitt completa el cuadro de posibilidades de enemistad por las que pasó el jurista de Plettenberg, por más de tres décadas, siempre respondiendo a los retos que la realidad le imponía. La valoración del enemigo que realiza Schmitt en esta etapa de la década de 1960 tiene que ver con el reconocimiento de las “causas dignas de enemistad”, más que con las vías irregulares de enfrentamiento. Lo que le interesaba a Carl Schmitt era que en la segunda mitad del siglo XX se perfilaba frente a sus ojos un escenario paradójico: Por un lado, los pueblos de Occidente, las colectividades amigas, tendían a renunciar a la impugnación del otro en una extendida actitud hegemónica liberal reforzada en el éxito del sistema de Naciones Unidas y la adopción de la Carta Universal de los Derechos Humanos como *ethos* pacifista; y, por otro lado, las guerrillas asumían el reto de declararse enemigos de esa forma de vida, asumiendo el riesgo de la ilegalidad y del combate diario como su propia visión del mundo. Es decir, que las acciones conflictivas que Schmitt identificó en 1927 en los colectivos de amigos serán propias, en 1963 de la iniciativa del enemigo-guerrillero. Tal vez porque veía en ese personaje, el único actor dispuesto a llevar a cabo su comprensión combativa de lo político; veía en el partisano el último centinela de la tierra y guardián de la dicotomía amigo-enemigo. Carl Schmitt distingue a ese enemigo de lo que años después encajaría en la figura del terrorista. Afirma que: “los partisanos dirigidos por la central comunista luchan por la paz y son héroes gloriosos; los partisanos que escapan a esta dirección son chusma anarquista y enemigos de la humanidad” (Schmitt, 2013, p. 48). La recapitulación gráfica del proceso histórico de cambio del concepto de enemigo, desde su versión circunstancial, hasta el no-amigo del siglo XXI, sería la siguiente:

1927-1935	1935-1938	1939-1945	1963-1983
<b>Enemigo circunstancial/político</b>	<b>Enemigo sustancial</b>	<b>Enemigo Total</b>	<b>Enemigo interno/partisano</b>
Primera posguerra oposición a la República de Weimar y al Art. 48 de la Constitución	Ascenso de Hitler y delimitación nacionalsocialista del concepto de lo político.	Segunda Guerra Mundial.	Guerra fría, luchas guerrilleras comunistas. Revolución Cubana y la Guerra de Vietnam entre otros hitos históricos.
Década de 1990			
<b>La difuminación del enemigo real o debilitamiento del <i>hostis</i></b>			
Fin de la Guerra fría, transición a la hegemonía liberal en Occidente.			

**Figura 1. Transformación histórica del concepto de enemigo en schmittiano. (Duque, 2020, p. 110)**

La anterior figura resume el paso de un concepto de enemigo a otro, en función del periodo histórico que vivió Schmitt y su obra, mostrando cómo el triunfo del liberalismo a partir de la caída del Muro de Berlín puede representar cierta continuidad en la transformación de dicho concepto. En tal caso, la difuminación del enemigo real y público daría sustento a relaciones antagónicas débiles que caracterizarían el periodo de instauración de la hegemonía liberal hasta el presente. Esa última transformación es la que da lugar al denominado no-amigo, como relevo del enemigo schmittiano.

## **2. El *hostis debilis* de la no-amistad: El triunfo del liberalismo como una nueva *pax romana***

La noción de no-amigo fue planteada por Carl Schmitt en un texto poco conocido de 1938, en el que describió la posibilidad de un antagonismo básico indirecto, es decir, un antagonismo sin enemigo. El no-amigo, es el tipo de opositor que Schmitt visualizaba en un hipotético triunfo del liberalismo, un reemplazo despolitizado de la noción de enemigo político. Aunque Carl Schmitt no profundice en una caracterización del no-amigo, sus apuntes sobre este usurpador del rol del enemigo, nos permitirían aquí un análisis más detallado: la dicotomía amigo/no-amigo tendría tres características específicas como concepto de lo político.

La primera sugiere que el “no-amigo”, como definición negativa de la amistad, implica ausencias más que una presencia: es la desaparición de la enemistad franca y directa. Es decir, que en tiempos en que al liberalismo no se le ofrece un sistema ideológico opositor que le suponga un desafío existencial, las relaciones políticas se establecen como encuentros entre “amigos liberales” que, no obstante, la paz predominante, suspenden sus relaciones cordiales para designar determinados partidos políticos, líderes, discursos ideológicos, Estados o zonas del mundo, que no encajan más en la categoría de amigo, sin que por ello alcancen el *status* digno del enemigo.

La segunda corresponde con la imposición de una paz mezquina, una paz entendida como todo lo que no es guerra declarada y en la cual, al final, valen todos los medios.

La tercera característica tiene que ver con las dimensiones de la lucha amigo/no-amigo. Estas se nutren de un *hostis debilis*, es decir, de una voluntad que busca cambios cosméticos en el orden social y evita la transformación del *statu quo*, en lugar de la reforma o la revolución legal que deviene de una enemistad, la débil negación de la amistad aboga por la prolongación del orden liberal a través de reformas aditivas al Derecho; las cuales se gestan al nivel de grupos de presión que compiten por una “soberanía repartida”. En lugar de buscar el control del Estado,  
*Xihmai* 136



estos colectivos exigen la ampliación constante de los procedimientos de reconocimiento que les otorga el aparato estatal. La categoría de no-amigo reúne los movimientos políticos que se ubican en una aparente posición desafiante al *statu quo*, pero que en realidad no anteponen un reto lo suficientemente radical para tomar decisiones de ruptura legal o revolucionaria.

Carl Schmitt explica que las palabras amigo-enemigo “poseen estructuras lingüísticas y lógicas distintas en los diferentes idiomas y grupos lingüísticos” (1938, p. 148). Si bien el término alemán de “amigo” en sus orígenes lingüísticos solo se utilizaba para designar a un miembro de la familia o pariente, es decir, se limitaba a un grupo muy reducido con un vínculo de sangre o jurídico (en el caso de los esposos) muy fuerte, el proceso de extensión de la vida privada, especialmente del siglo XIX, hizo que el término se ampliara para vincular a todo aquel que despertara sentimientos de simpatía (p. 149). Por su parte la acepción *feind* (enemigo) es más compleja. Para tratar esa noción Carl Schmitt se remite al sentido alemán originario de la palabra “enemigo”, el cual se usaba para designar a “aquel contra quien se lleva a cabo un desafío” (p. 23), en términos particulares el tipo, la clase y la intensidad del desafío va cambiando también la forma como denominamos al enemigo. En ese sentido, en la tarea de acceder a una nueva dicotomía básica, ayuda la forma como se define al oponente en diferentes idiomas. En el texto de 1938, Carl Schmitt reconoce cuatro variaciones lingüísticas, entre ellas incluye la acepción del enemigo como el “no amigo” propia de la *pax romana*<sup>6</sup>:

En otros idiomas, el enemigo solo se define de forma negativa en términos lingüísticos, o sea, como el no amigo. Así sucede en las lenguas romances desde que con el advenimiento de la *pax romana* universal dentro del imperio romano el concepto de *hostis* se debilitó o se convirtió en un asunto de política interna: *amicus-inimicus*; *ami-enemi*; *amico-nemico*. (Schmitt, 1938, p. 147)

---

<sup>6</sup> La *pax romana* fue el periodo de mayor estabilidad y dominio hegemónico del Imperio Romano, abarcó aproximadamente dos siglos y, para historiadores como Walter Goffart -quien prefiere hablar de “paz imperial” (1989, p. 111)-, no tuvo nada de pacífica; la caracterizaron múltiples revueltas seguidas de una poderosa represión que permitió al Imperio Romano alcanzar su máxima expansión geográfica.

La anterior cita tiene una importancia mayúscula para definir el lugar del antagonismo amigo/no-amigo. A diferencia de la acepción *hostis*, propia de la definición de un enemigo público que está expuesto al desafío de la más alta intensidad y es apropiado para la comprensión de los conflictos entre Estados, el no-amigo hace parte de una forma de enemistad que, sin dejar de ser política, remite a un desafío que no implica “solo [a la situación]<sup>7</sup> de quien es objeto de una enemistad mortal” (Schmitt, 1938, p. 150), sino que abre paso a un antagonismo *hostis debilis* por la ausencia misma de este enemigo mortal. El enemigo (que es lo que aquí nos concierne) se torna difuso y se define por su negatividad “el enemigo es el no-amigo” (Cfr.: Schmitt, 1938, p. 150).

Llaman la atención dos aspectos adicionales que unen al no-amigo con la situación política del siglo XXI. El primero atañe de modo específico al concepto de enemigo, en una relación amigo/no-amigo, “la paz y la amistad están dadas como lo natural y normal, todo lo que no es paz se convierte en guerra; y lo que no es amistad, en enemistad” (Schmitt, 1938, p. 151). ¿No sería ese un mundo en el que una ideología específica ha logrado encumbrarse como poder hegemónico?, ¿no serviría esta descripción para comprender aquello que sucede en el “triumfo definitivo” del liberalismo en el siglo XXI y el llamado “fin de la historia”?

La respuesta afirmativa a estas preguntas nos conduce al segundo aspecto de interés en la cita. Específicamente, al final de la frase de Schmitt cuando afirma que “el concepto de *hostis* se debilitó o se convirtió en un asunto de política interna”, en referencia a la *pax romana*. Con esas palabras Schmitt está relatando –en 1938– una posibilidad alterna al amigo-enemigo de su concepto de lo político, en la cual habría cabida para una política interna en la que el enemigo adquiere una carga de sentimentalidad privada que reduce el *hostis*, o enemistad pública directa, al mínimo. Bien, la hipótesis aquí defendida es que esa alternativa se hace palpable hoy; cerca de la extinción misma de lo político como dicotomía amigo-enemigo. En efecto, la relación

---

<sup>7</sup> La traducción del alemán indicaría “el estado” aquí se ha cambiado por “la situación” para evitar confusiones con el Estado, como unidad política.

*hostis debilis* del amigo/no-amigo, es la dicotomía específica de lo político en el siglo XXI, y se interpreta como la antesala a la neutralización definitiva de lo político en el sentido en que lo planteó Carl Schmitt para el siglo XX.

### **3. Ríos revueltos, estados fallidos o estados intermedios entre la paz y la guerra**

En una etapa de despolitización creciente, la paz se reduce a los momentos en que no hay una guerra declarada, así en todos los niveles intermedios se puede recurrir a estrategias extralegales y paramilitares de actuación (Romero, 2011, p. 13) al servicio del poder hegemónico constituido. A partir de estos “niveles intermedios” se justifica la imposición de fachadas que liberan a los Estados liberales de responsabilidades por su intervención en naciones pobres en conflicto. En efecto, mientras no se declare la paz o la guerra de forma explícita, la “pesca en río revuelto” se convierte en el más lucrativo de los negocios.

El caso de los denominados “Estados fallidos” y su propagación en África comporta el ejemplo paradigmático del beneficioso nivel intermedio entre la guerra y la paz en el que se instala la dicotomía amigo/no-amigo. Según Vallterra (2013), el “Estado fallido” representa el caso de los actores que han sido expulsados del curso “normal” y “natural” de la historia liberal de Occidente, no son enemigos de Occidente, pero tampoco hacen parte de la familia universal de amigos del liberalismo. Estos Estados fallidos no están en guerra franca contra los valores de Occidente, ni en paz con ellos, por ello pueden ser objeto de las prácticas más infames de la guerra: la intervención indirecta (p. 90-92) y la paramilitar.

El Congo Oriental y la República Centroafricana, son dos casos paradigmáticos de no-amistad y de la implementación de un nivel intermedio entre guerra y paz en el que “todo es posible” bajo la fachada de los conflictos étnicos locales (Vallterra, 2013, p. 99). Tras la caída de Mobutu, el Congo Oriental es un territorio gobernado por señores de la Guerra que se enriquecen acordando con compañías extranjeras que

venden minerales a Nokia o Siemens (Poulsen, 2010) el desplazamiento forzado de la población a cambio de la explotación de minerales como el Coltán. La explotación se realiza sin tener que pagar títulos mineros y con el mayor de los rendimientos posible. Las reglas del juego las establecen los señores de la guerra y, tras bambalinas, empresas de Finlandia y Japón, entre otros, se benefician sin mancharse de sangre enemiga, pues no hay enemigos, ni guerra. Esa forma, siempre indirecta, de operar por parte de algunas compañías en parte de África es un signo de lo político como antagonismos débiles en el contexto contemporáneo. La declaración del Congo como un Estado fallido, según Vallterra (2013), inmerso en un conflicto étnico interno, esconde la renuncia a clasificar su situación en términos de guerra o paz, pues eso evita que la intervención directa de las potencias sea calificada como política exterior de los Estados (p. 115). Aquí emerge una vez más aquello que Schmitt identifica en una sociedad en creciente despolitización: “el problema del estado intermedio especial entre la guerra y la paz” y la intervención vedada e ilegal que ese estado intermedio permite (Schmitt, 1962, p. 23) como el *modus operandi* del conflicto en la dicotomía amigo/no-amigo.

#### **4. Una imposible III Guerra Mundial o la “paz” más violenta en la Historia Contemporánea**

Aunque el caso del Congo Oriental y la República Africana Central o el de la crisis Ruso-Ucraniana pueden ser un ejemplo representativo de las ventajas que el establecimiento de no-amigos ofrece a la actual era hegemónica liberal, el conflicto en Siria ha sido el caso paradigmático más reciente de la imposición de “enemigos” intermedios o fachadas que permiten a las potencias intervinientes mantener sus relaciones de “amistad y no-amistad” al mismo tiempo en que miden fuerzas y se agreden a través de terceros.

Bajo la fachada de combatir a ISIS, los Estados Unidos y algunos Estados del Centro y Occidente de Europa, por un lado, y Rusia por otro lado, logran su cometido de “agredirse” a través de intermediarios, sin llegar a una confrontación directa del tipo amigo-enemigo. En este sentido, Slavoj Žižek (2016) explica que:

Sin duda nos encontramos en medio de un choque de civilizaciones (el Occidente cristiano, contra el islam radicalizado), pero de hecho los choques ocurren dentro de cada civilización: en el espacio cristiano tenemos a los Estados Unidos y Europa Occidental contra Rusia; en el espacio musulmán tenemos a los sunitas contra los chiitas. La monstruosidad de ISIS sirve como fetiche para encubrir todas esas luchas, en las que cada bando finge combatir al ISIS para golpear a su auténtico enemigo. (2016, p. 3)

Pese a las más de 400 mil vidas que se ha llevado el conflicto en Siria, (OSDH, 2021)<sup>8</sup> la relación entre Rusia, Estados Unidos y los países de Europa Occidental que participan con armas y tropas, no puede calificarse con el apelativo de una enemistad, clasifica en la categoría de no-amistad, pues libran un conflicto sin atacarse directamente, lo hacen siempre con enemigos interpuestos. De ese modo, por ejemplo, Turquía puede oficialmente combatir a ISIS, pero en la práctica bombardear los territorios kurdos en Siria, quienes finalmente sí combaten a ISIS (Yousef, 2018, p. 340). Bajo la misma lógica, Francia, Estados Unidos y Alemania pueden perseguir laboratorios de armas químicas en Siria y a su paso condenar las acciones de Rusia en el conflicto y castigarle por sus excesos en el apoyo a Al Asad. Rusia por su parte puede encontrar justificaciones para sancionar a Turquía y los países de Europa oriental que se benefician del gas de Gazprom y llegar a hostigar las fronteras con hechos que llegan al nivel de bombardeos a los convoyes militares turcos (Yousef, 2018, p. 347), mientras se libra de responsabilidades por las acciones realizadas por la empresa de mercenarios rusos Wagner.

Siria configuró un teatro de sombras dirigido por las potencias Occidentales y Rusia, un espacio de encuentro antagónico de amigos y no-amigos condenados a combatir indirectamente y autocontenerse para no afectar sus nexos de interdependencia comercial liberal<sup>9</sup>. En ese orden de ideas, una línea divisoria del tipo amigo-enemigo que les conduzca a un enfrentamiento directo es tan impertinente como

---

<sup>8</sup> Esas eran las cifras hasta marzo de 2021, durante ese año el conflicto sirio dejó 3.882 muertos más, de los cuales 1.558 fueron civiles, según el último reporte del Observatorio Sirio de DDHH en 2021.

<sup>9</sup> Libia se perfila como una Siria 2.0, con nuevas potencias que operan en la comodidad de las sombras.

improbable, transmiten en Siria las divisiones propias del Occidente cristiano (Rusia/EE.UU. y la UE) y del Oriente musulmán (Chiitas/Sunitas). En síntesis, Siria, y la ausencia de enfrentamientos directos entre las potencias intervinientes, sirve de metáfora viva del estado intermedio entre la guerra y la paz que Schmitt previó como neutralización de lo político en la era posliberal. Esta guerra indirecta entre potencias parece orientarse únicamente por fines estrictamente autodestructivos, mientras los no-amigos son atacados bajo el chivo expiatorio o “*sparring* internacional” (del Estado Islámico y del Gobierno de Al Asad) (Katz, 2017, p. 231), las relaciones de interdependencia generan lesiones que afectan directamente a la comunidad internacional de amigos, sin que una confrontación directa entre Estados o bloques de Estados se materialice.

En ausencia de una confrontación directa entre enemigos interestatales, el “conflicto teledirigido” de Siria constituye una ventana a lo real y una metáfora de la autoflagelación de un liberalismo que libra guerras sin enemigos. Una era que bien podría representarse como una serpiente, hambrienta de enemigos ausentes, que se devora a sí misma, por la cola.

La guerra en Siria sirvió como antesala para el actual conflicto entre Ucrania y Rusia, de manera que las potencias occidentales pueden participar en él sin el envío de tropas y sin librar el conflicto y asumir la destrucción que este supone en sus propios territorios.

Hasta la guerra en Siria, los elementos del conflicto político interestatal y los intraestatales se tornaban desconcertantes: la lucha contra el terror, los fundamentalismos político-religiosos y el llamado fenómeno del terrorismo, por ejemplo, no sugieren una ubicación espaciotemporal fija de los contrincantes, ni un actor externo sustantivo al cual llamar, genéricamente, “enemigo”. Hoy, aunque el ataque de Occidente a Rusia parece dar forma a un enemigo en el sentido schmittiano clásico, la multipolaridad de las fuerzas inmersas en Ucrania nos muestra una realidad política que no logra entenderse, totalmente, en los términos de una escisión clara entre un interior y un exterior a la unidad política o alianza de unidades políticas dado que,

*Xihmai* 142

entre otras cosas, este conflicto se pasa por alto las tradicionales fronteras estatales que tanto privilegió Schmitt como límites naturales de la acción política. Por más que Ucrania reciba el “apoyo” de la OTAN, el conflicto se libra en su territorio, los muertos los pone Ucrania, mientras que las relaciones comerciales entre Europa y Estados Unidos con Rusia –aunque lastimadas– se mantienen en vigor. Solo basta recordar que, por un lado, Rusia sigue pagando su deuda internacional a los acreedores –la mayoría bancos estadounidenses– que, con una mano reciben la cuota rusa y con la otra envían armamento a Ucrania. Por otro lado, después de un año y medio de guerra Rusia sigue representando un importante papel en el suministro de gas a Europa y a su vez el antiguo continente es la principal fuente de importaciones en tecnología para Rusia. En consecuencia, pese a la brutalidad de la guerra en Ucrania toda división amigo-enemigo se encuentra hoy dotada de la inestabilidad que se ha descrito como constitutiva de la relación amigo/no-amigo, pues la ruptura de relaciones económicas, básica en un desafío existencial del tipo amigo-enemigo es impensable hoy, porque aquello generaría más daño a las potencias económicas implicadas que la guerra misma en el rumbo difuso y de agresiones indirectas que hoy le caracteriza.

Es por esa razón que en la actualidad cobra más sentido optar por un concepto de lo político que indique que es amigo todo aquel que no es un enemigo, es decir, que defina la enemistad por su negatividad. En ese nivel de relacionamiento no se puede distinguir plenamente las diferencias entre la guerra y la paz, ni entre el enemigo y el amigo públicos.

El no-amigo del siglo XXI es el reemplazo del enemigo del siglo XX como unidad ontológica, es la representación de quien, siendo normalmente un amigo, está en situación de ser desafiado permanentemente, de forma inesperada y contingente. Basta con poner sobre la mesa las relaciones económicas y comerciales entre Rusia y Europa, prácticamente intactas<sup>10</sup> y recordar cómo, bajo esa mesa, surgieron

---

<sup>10</sup> Según el Peterson Institute for International Economics nueve de cada diez empresas Occidentales siguen operando en Rusia a enero de 2023, equivalente a más de medio

desafíos a esa “amistad”, como la propuesta de ingreso de Ucrania en la OTAN por un lado y la ocupación de Crimea, por otro lado. Al final, a pesar de la guerra, las relaciones comerciales se sostienen, en especial aquellas que se sustentan en la deuda internacional entre “no-amigos”.

El amigo/no-amigo, remite a un modelo que da cuenta de una escisión afuera-adentro contingente y relativa, el amigo-enemigo, por el contrario, a una división fija. El amigo/no-amigo, refiere a grados de hostilidad que pueden surgir en una comunidad infinita de amigos en los que, eventualmente, alguno de sus miembros puede ser denominado como un no-amigo, un opositor a quien impugnar sin que la “paz” y “amistad generalizada” se ponga en riesgo.

En esas circunstancias, la guerra contra los valores que sustentan la paz mezquina del liberalismo se torna imposible, pues cualquier ataque mortal contra un no-amigo, termina afectando a quien lo emite por vía de los vínculos de interdependencia comercial. De este modo, se puede indicar que en las últimas tres décadas no solo se ha ido forjando una nueva arquitectura internacional que no solo reproduce los intereses de los más poderosos, sino una cierta ética de la interdependencia que encierra a los Estados desarrollados y no desarrollados, a las empresas y los organismos internacionales en una especie de *finger trap*, de manera que: entre más buscan zafarse uno del otro; para imponerse sanciones, agresiones directas y hostilidades fuertes, más se aprietan sus vínculos; más sujetos están entre sí.

Las relaciones entre Rusia y Occidente ofrecen el caso más reciente y paradigmático de la inestabilidad e interdependencia de las relaciones amigo/no-amigo. Desde la separación vía referendo de Crimea frente a Ucrania y la propuesta de adherirse a Rusia, hasta la actual crisis militar y diplomática entre Rusia y la OTAN demuestran los límites de

---

millar de empresas occidentales. Incluso se ha demostrado cómo el armamento ruso empleado en la Guerra de Ucrania se provee de componentes suministrados por empresas con sede en Estados Unidos, Japón, Alemania, Suiza, Taiwán y los Países Bajos. Ver: Ribakova, Elina (18 de julio de 2023) Disponible en: <https://www.barrons.com/articles/russia-ukraine-war-exports-sanctions-western-technology-5a3eff69>



autocontención y el peso que representa la dependencia –por un lado, al gas ruso y por otro lado, al mercado europeo– frente a las hostilidades entre antiguos enemigos. Por más que la retórica militar inunde los titulares de la prensa, una guerra abierta es improbable dado que es más rentable, para ambos bandos, tomar medidas de autodefensa paramilitar y evitar “hacerse daño mutuamente” con rupturas comerciales totales. Sobre el inmediato apoyo del gobierno de Vladimir Putin a los separatistas en Ucrania, y las tensiones que animan a la guerra desde los países pertenecientes a la OTAN, deben anteponerse, con mayor peso, los vínculos de “amistad comercial” que unen a ambos bandos: aquellos son tan amplios que el desarrollo de la guerra ha probado que cualquier sanción contra Rusia termina afectando también a quien o a quienes las emiten. Con este caso se puede comprender por qué hoy, en el vecindario mundial solo existen “amigos por fuerza del comercio” o socios que son incapaces de reactivar un antagonismo amigo-enemigo.

Para Schmitt, el escenario internacional actual sería una evidencia de la despolitización del mundo que él profetizó, aquí hemos sostenido la hipótesis de que además de una despolitización, la muerte del enemigo político demuestra las líneas de continuidad de una nueva configuración de lo político antagónico; ahora dotado de las grandes cuotas de hipocresía que concentra la relación amigo/no-amigo.

## **Conclusión**

La categoría de no-amigo ayuda a comprender la lógica de las relaciones internacionales en conflictos en los que no se logra distinguir a plenitud, el estado de guerra del estado de paz. En aquellos niveles intermedios, algunos Estados liberales se benefician, al margen de la legalidad, de participar indirectamente en conflictos y alimentar relaciones que, no obstante, su hostilidad, nunca llegan a materializarse en agresiones directas en el territorio y con los hombres de las potencias económicas implicadas.

Podemos concluir que esta forma de *antagonismo soft* es el resultado de una transformación del concepto de enemigo de Carl Schmitt y un

prolegómeno de su extinción. Como se pudo demostrar en la primera sección, Schmitt propuso conceptos de enemistad ligados con la situación histórica concreta: del periodo de la primera posguerra surgiría su conocido concepto de “enemigo circunstancial” o “enemigo político”; del periodo de “nazificación” de la política alemana vendría el concepto de “enemigo sustancial”; la Segunda Guerra Mundial por su parte daría lugar en la obra de Schmitt al concepto de “enemigo total” y finalmente, el contexto de la Guerra Fría y las revoluciones comunistas entrarían en correspondencia con la noción de “enemigo interno o partisano”.

Consecuentemente, el final de la Guerra Fría y la transición hacia una hegemonía liberal en Occidente darían lugar a un debilitamiento de la enemistad que correspondería con la noción de no-amistad. Ese último paso es el que hemos argumentado en este artículo como una hipotética continuidad en el proceso de transformación del concepto de enemigo de Carl Schmitt.

En conclusión, el siglo XXI muestra los síntomas de un proceso de despolitización en la extinción misma del enemigo y la emergencia del no-amigo. Es ahí donde cobra utilidad la categoría no-amistad que Schmitt expuso en 1938, aquel que no es un enemigo y que tampoco es un amigo. El Otro al que contingentemente el liberalismo hegemónico impugna en virtud de las circunstancias o de la percepción permanente y conveniente del riesgo. Este no-amigo nace para mantener viva la política “por medios artificiales”, en una época en la que el “enemigo real”, el antagonista público interno o externo, tiende a desaparecer.

La no-amistad, como hemos argumentado, surge de la preeminencia de un nivel intermedio entre la guerra y la paz. Ese lugar difuso elimina la posibilidad de la guerra convencional entre Estados y, no obstante, es más violenta y dañina para el género humano que la guerra en el sentido tradicional, pues hace de la intervención vedada, indirecta y paramilitar el curso normal de las relaciones entre Estados. En consecuencia, podemos afirmar que la muerte del enemigo ha sido sellada con la emergencia del no-amigo, una categoría que supone la negación contingente de la amistad, un medio por el cual, en la actual hegemonía

liberal, se censura el riesgo real de desaparecer en un escenario de conflicto. El predominio de la no-amistad como metáfora de lo político contemporáneo es la vía por la cual se borra del horizonte –con la fuerza del abrazo globalizante del comercio– a cualquier oponente que desafíe existencialmente al capitalismo y al orden liberal que le da sustento.

Como demostramos en las últimas secciones, la no-amistad representa el relevo del antagonismo schmittiano tradicional, incluso en casos como el de la Guerra de Ucrania. De ese modo, por más grave que sea el conflicto armado en Ucrania, una ruptura o desacople entre la economía rusa respecto a las economías de los integrantes de la OTAN es improbable. Como consecuencia, se impone una guerra sin enemigos que planteen desafíos existenciales al capitalismo y a la globalización con valores occidentales. De ese modo, el medioambiente bélico de la no-amistad –aquel estadio intermedio entre la guerra y la paz– hace de la guerra teledirigida y el uso de medios paramilitares el *modus operandi* predilecto de las relaciones internacionales en el siglo XXI, el siglo del neoliberalismo. Ante ese panorama, no resulta exagerado declarar que el enemigo ha muerto y lo político ha muerto con él.

## REFERENCIAS

- Cervera-Vallterra, M. (2013). El caso de la República Democrática del Congo: efectos perversos de la globalización en un estado fallido. *Anuario Español de Derecho Internacional*, 30, pp. 87-138.
- Duque, G. A. (2016). Rueda suelta entre los nazis: la aversión teórica de Carl Schmitt frente al nazismo. *Prolegómenos* 19 (37), pp. 85-98.  
<https://doi.org/10.18359/prole.1681>
- Duque, G. A. (2017). El Carl Schmitt de los tanato-políticos: la veta de filosofía schmittiana en el pensamiento de Giorgio Agamben. *Praxis Filosófica*, (45), pp. 107-129.  
<https://doi.org/10.25100/pfilosofica.v0i45.6056>
- Duque, G.A. (2013). ¿Paradoja o contradicción? La interpretación de Chantal Mouffe al concepto de lo político de Carl Schmitt. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas* 43(119), pp. 801-

818.

<https://revistas.upb.edu.co/index.php/derecho/article/view/3312>

- Duque, G.A. (2020). De enemigos a no-amigos: transformación del concepto de lo político en la posguerra fría. En San Miguel, E. (Coord.), *Treinta años sin muro: una nueva Europa en la historia de la democracia y de los derechos humanos* (pp. 93-120). Dykinson.
- Goffart, W. (1989). *La caída y el después de Roma*. Prensa Hambleton.
- Katz, C. (2017). Controversias sobre la crisis en Siria. *Cuadernos de Marte*, (12), pp. 223-254. <http://hdl.handle.net/11336/78472>
- Observatorio Sirio para los Derechos Humanos [OSDH]. (2021). *SOHR booklet*. SOHR. <https://www.syriaahr.com/en/233685/>
- Poulsen, F. (director). (2010). *Blood in the Mobile*. [Documental]. Gebruederbeetz Film Produktion.
- Romero, A. (2011). *La guerra de Carl Schmitt contra el liberalismo*. Equinoccio.
- Saravia, G. (2012). Carl Schmitt: Variaciones sobre el concepto de enemigo. *Universitas: Revista de Filosofía, Derecho y Política*, (15), pp. 149-172. [https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/13401/saravia\\_RU\\_2012.pdf](https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/13401/saravia_RU_2012.pdf)
- Schmitt, C. (1962). El orden del mundo después de la segunda guerra mundial. *Revista de Estudios Políticos*, (122), pp. 19-38.
- Schmitt, C. (1991). *El Concepto de lo Político*. Alianza.
- Schmitt, C. (2001). “La relación entre los conceptos ‘Guerra’ y ‘Enemigo’” (Traducción de Angelika Scherp). En Orestes, H. *Carl Schmitt, Teólogo de la Política*, pp. 147-154.
- Schmitt, C. (2013). *Teoría del partisano*. Trotta.

Guillermo Andrés Duque Silva  
El enemigo ha muerto. La relación entre los conceptos de guerra y enemigo de Carl  
Schmitt y su aplicación a una época de despolitización neoliberal  
Revista *Xihmai* XVIII (35), 121-150, enero-junio 2023

- Serrano, E. (2017). Carl Schmitt. Estado y complejidad social. *EUNOMIA. Revista en cultura de la legalidad.* (12).  
<https://doi.org/10.20318/eunomia.2017.3667>
- Yousef, L. (2018). El terrorismo contemporáneo a la luz del pensamiento de Carl Schmitt la metamorfosis del partisano. *Historia y política: Ideas, procesos y movimientos sociales*, (39), pp. 327-357. <https://doi.org/10.18042/hp.39.12>
- Zarka, C. (2007). *Un detalle nazi en el pensamiento de Carl Schmitt.* Anthropos.
- Žižek, S. (2016). *Problemas en el paraíso: del fin de la historia al fin del capitalismo.* Anagrama.

Guillermo Andrés Duque Silva  
El enemigo ha muerto. La relación entre los conceptos de guerra y enemigo de Carl  
Schmitt y su aplicación a una época de despolitización neoliberal  
Revista *Xihmai* XVIII (35), 121-150, enero-junio 2023

Copyright (c) 2023 Guillermo Andrés Duque Silva.



Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

Usted es libre de:

- 1) Compartir — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato. 2) Adaptar — remezclar, transformar y construir a partir del material para cualquier propósito, incluso comercialmente, siempre que cumpla la condición de: **Atribución** — Usted debe dar [crédito de manera adecuada](#), brindar un enlace a la licencia, e [indicar si se han realizado cambios](#). Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.

[ResumenDeLicencia](#)

[TextoCompletoDeLicencia](#)

**AMIGO-ENEMIGO EL CAMINO HACIA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO  
EN LA REPÚBLICA DE ARGENTINA. ANÁLISIS DE LA OBRA *FACUNDO* DE  
DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO**

**FRIEND-ENEMY THE WAY TO THE CONSTRUCTION OF THE STATE IN  
THE REPUBLIC OF ARGENTINA. ANALYSIS OF DOMINGO FAUSTINO  
SARMIENTO'S *FACUNDO***

Jovany Cely-Ospina y Jasney Quintero-Ortega

**Nota sobre los autores:**

Licenciado en Historia. Universidad del Valle, Cali-Colombia. Especialista en Analítica Estratégica de Datos. Fundación Universitaria Konrad Lorenz en Bogotá-Colombia.

 <https://orcid.org/0000-0002-1186-2154>

Trabajadora Social Universidad del Valle Cali-Colombia. Candidata a grado en Maestría en Geografía. Universidad del Valle, Cali-Colombia.

 <https://orcid.org/0009-0004-6679-9991>

Esta investigación fue financiada con recursos de los autores. Los autores no tienen ningún conflicto de interés al haber hecho esta investigación.

Remita cualquier duda sobre este artículo al siguiente correo electrónico: [jovanycely@hotmail.com](mailto:jovanycely@hotmail.com)

Recibido: 13/03/2023 Corregido: 29/05/2023 Aceptado: 01/06/2023

*Xihmai* 151



Copyright (c) 2023 Jovany Cely-Ospina y Jasney Quintero-Ortega. Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0.](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

*Xihmai* 152



**AMIGO-ENEMIGO EL CAMINO HACIA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO  
EN LA REPÚBLICA DE ARGENTINA. ANÁLISIS DE LA OBRA *FACUNDO* DE  
DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO**

**FRIEND-ENEMY THE WAY TO THE CONSTRUCTION OF THE STATE IN  
THE REPUBLIC OF ARGENTINA. ANALYSIS OF DOMINGO FAUSTINO  
SARMIENTO'S *FACUNDO***

**Resumen**

El propósito del siguiente análisis de la obra *Facundo* escrita por Domingo Faustino Sarmiento, es el de mostrar el camino hacia la construcción del Estado en la República Argentina, en términos de Weber, pero añadiendo que el camino para la construcción de esta institución se caracterizó en una diferenciación entre amigo-enemigo como plantea Schmitt. Diferenciación que permitió, en parte, controlar los medios legítimos de coacción física dentro del territorio, además, de permitir establecer vínculos regionales, los cuales han estado influenciados por la figura del caudillo. Que para la época de Juan Manuel de Rosas fueron de vital importancia, ya que la política de Rosas se basaba única y exclusivamente, como lo deja entrever Sarmiento, en *el que no está conmigo, es mi enemigo*. Para ello, resulta de importancia, plantear el contexto latinoamericano en que se ubica la obra literaria, seguido, exponer la figura del caudillo con Rosas y, por último, analizar la consolidación del Estado moderno, en la visión dicotómica “amigo-enemigo” de Carl Schmitt.

**Palabras claves:** *Argentina, Facundo, Estado moderno, Amigo-Enemigo, Caudillismo, Siglo XIX.*

**Abstract**

The purpose of the following analysis of the work *Facundo*, written by Domingo Faustino Sarmiento, is to show the path towards the construction of the State in the Argentine Republic, in terms of Weber, but adding that the path for the construction of this institution was characterized in a differentiation between friend and enemy as Schmitt proposes. Differentiation that allowed, in part, to control the legitimate means of physical coercion within the territory, in

addition, to allow the establishment of regional links, which have been influenced by the figure of the caudillo. That for the time of Juan Manuel de Rosas they were of vital importance, since Rosas's policy was based solely and exclusively, as Sarmiento hints, that he is not with me, he is my enemy. For this, it is important to consider the Latin American context in which the literary work is located, followed by exposing the figure of the caudillo with Rosas and, finally, analyzing the consolidation of the modern State, in the dichotomous "friend-enemy" vision of Carl Schmitt.

**Keywords:** *Argentina, Facundo, Modern State, Friend-Enemy, Caudillism, XIX Century.*

## Introducción

Los procesos revolucionarios de independencia en las colonias españolas fueron una ruptura con el orden establecido, pasando de territorios dependientes a Estados nacionales de carácter autónomo. Además, como afirma Llano (2017), a las promulgaciones de Constituciones de principios liberales como la igualdad y la libertad, incluso, la palabra ciudadano y ciudadanía eran comunes, ya que daban identidad a las personas que pertenecían a los nacientes Estados.

Sin embargo, los territorios pertenecientes a la corona española se enfrentaron a una serie de desafíos para consolidar su autonomía y establecer estructuras políticas estables y efectivas, debido a que los antiguos territorios, que conformaban un solo bloque en el período de la monarquía; emprendieron un proceso de desfragmentación territorial lo que implicaba:

- *La creación de nuevas instituciones políticas y la consolidación del poder*, los nuevos estados debieron crear sus propias instituciones políticas y establecer su sistema de gobierno.
- *La definición de las fronteras y la integración territorial*, la mayoría de los nuevos estados debieron enfrentar la necesidad de definir sus fronteras y establecer su territorio, generando conflictos con otros países y/o con grupos indígenas que habitaban en los límites de los nuevos estados.

- *La creación de una economía nacional*, tras la independencia, los estados nacientes debieron crear sus propias economías, estableciendo su sistema de producción y comercio. Esto incluyó la lucha contra el poder económico de las élites terratenientes y comerciantes que habían mantenido una relación de dependencia con España.
- *La construcción de una identidad nacional*, después de la independencia, los nuevos estados latinoamericanos debieron construir una identidad nacional que les permitiera establecer su propia cultura y valores, diferentes a los de España y que permitiera unir a la población diversa que habita en cada uno de los países.

En este proceso las élites políticas y económicas jugaron un papel fundamental en la definición del proyecto de Estado y en la gestión de las tensiones sociales, aunque a menudo estuvieron en conflicto con las demandas de los sectores populares y las minorías étnicas. En este sentido, la formación de los estados latinoamericanos en el siglo XIX puede ser vista como un proceso complejo y contradictorio, especialmente, porque se fundamentó en guerras civiles<sup>1</sup>, entendido como afirma Tilly (1978), *a aquella situación revolucionaria que implique reclamos mutuamente exclusivos a la autoridad que producen una situación de soberanía dividida o doble*, debido a la falta de instituciones y estructuras políticas sólidas y efectivas.

---

<sup>1</sup> Para ampliar acerca del concepto ver:

Kalyvas, S. (2009). El carácter cambiante de las guerras civiles 1800-2009. *Colombia Internacional* (70). Las guerras civiles han experimentado un notable —y poco estudiado hasta ahora— proceso de transformación en los últimos dos siglos; a su vez, esta transformación ha configurado la comprensión general y el estudio de la guerra civil. Por lo tanto, la historización de las guerras civiles demuestra que presunciones clave sobre el carácter de las guerras civiles son sólo variables y no constantes, que necesitan ser problematizadas y exploradas empíricamente, más que presumidas.

Así como González, E. (2000). Reflexiones sobre el concepto de guerra civil. *Gladius*, 20, 301-309. Describe el fenómeno de la guerra como un conflicto armado de máxima intensidad. Estudia su caracterización jurídica, la peculiar relación dialéctica que se establece entre el estado de guerra y el de paz, y la etiología, características y efectos de la guerra civil como conflicto político en gran escala dirigido a la conservación o conquista del poder estatal.

En este mismo sentido, Oszlak (1978, p. 26) afirma que los débiles aparatos estatales del período independentista, se caracterizaron en su inicio por su radio de acción de tipo local, logrando extenderse, gradualmente, a nivel nacional a medida que conseguía apoyos en otras zonas. Además, las instituciones de este período en un inicio, heredadas del período colonial, se concentraban en el aseguramiento del abasto a las ciudades, la seguridad de los bienes y personas, proveer algunos servicios de salubridad e higiene, las obras públicas, la recaudación aduanera, la administración de justicias y el registro público de ciertas transacciones.

Sin embargo, con el paso del tiempo, se fueron superponiendo órganos políticos (juntas, triunviratos, directorios, entre otros) con los que se intentó sustituir el sistema de dominación colonial y establecer un polo de poder alrededor del cual constituir un estado nacional. Por lo que, los intentos por consolidar estas nuevas estructuras políticas-administrativas no siempre fueron exitosas y en muchos casos desembocaron en largos períodos de enfrentamientos regionales y luchas entre diversos sectores políticos (Oszlak, 1997 pp. 5-6).

### **La figura del caudillo. Rosas “el unificador”**

La figura del caudillo emergió en este contexto debido a que el proceso de proponer reemplazar el sistema de organización y dominación colonial, para establecer una centralidad de poder alrededor del cual constituir un Estado nacional, fundamentado como afirma Oszlak (1997) en el reconocimiento externo de su soberanía política, no siempre fue exitoso y en muchos casos desembocaron en largos períodos de enfrentamientos regionales y lucha entre fracciones políticas.

En este contexto el caudillo como líder político y militar carismático lograba ganar el apoyo y lealtad de una parte importante de la población, mediante el uso de la fuerza, la promesa de protección y la construcción de redes clientelares y patronales. A menudo, actuaban como intermediarios entre la población local y el Estado central,

utilizando su poder e influencia para proteger a sus seguidores y asegurar su posición en la sociedad.

En muchos casos, gobernaban sin respetar las leyes y la Constitución utilizando, en ocasiones, la violencia y la represión para mantener su control sobre la población y evitar que surgieran oposiciones. Para el caso de Argentina, al igual que la mayoría de países de Latinoamérica, se caracterizaba por ser un territorio fragmentado en parte por la militarización de la política<sup>2</sup>, que había traído consigo una ruralización del poder;<sup>3</sup> permitiendo el ascenso de los caudillos a los distintos gobiernos provinciales constituyéndose, como afirma Parado (2011), en experiencias políticas caracterizadas por la movilización popular y la emergencia de líderes territoriales con capacidad de asentar su autoridad en un determinado territorio, pero sin fortaleza suficiente para hacerlo muy lejos de sus comarcas locales, teniendo como punto de apoyo a la milicia local y el respaldo de los propietarios y comerciantes de la región.

En este contexto, emerge la figura de Juan Manuel de Rosas como quien logró unificar la nación, oponiéndose a ella; debido a que concentró tanto poder en su imagen logrando realizar la unificación. De esta manera, pudo convertirse en símbolo de dictadura y violencia política, en bandera del nacionalismo político y económico, puesto que, en términos de Schmitt, el liderazgo de Rosas se basó en la creación de un "enemigo" político, es decir, identificando un grupo o individuo que fue considerado como una amenaza para el orden social y político. En el caso de Rosas, el enemigo político fueron los unitarios. En este mismo sentido, Lynch afirma que la figura de Rosas emergió, principalmente, por el contexto convulsionado de Argentina, debido a que,

(...) después del colapso del poder español en 1810 y antes del advenimiento de Rosas en 1829: 'durante el tiempo en que los hombres viven sin un poder común que mantenga a todos ellos bajo el temor, se encuentran en aquella condición llamada guerra; y qué guerra, ya que es de cada hombre contra cada hombre'. La afirmación de los derechos individuales se convirtió en

---

<sup>2</sup> Término tomado de Frank Safford (1991).

<sup>3</sup> Como afirma Safford aunque estos hechos, en parte sean correctos en algunas regiones, no deben considerarse como regla general.

anarquía, interrumpida solamente durante breves intervalos de gobierno efectivo, y la anarquía alcanzó un punto en el que ningún hombre ni su propiedad se encontraban a salvo de los ataques enemigos. La única forma de defenderse a sí mismos de los daños provocados por otros y de la invasión de extraños fue ceder sus derechos de gobierno y conferir todo el poder a un solo hombre. 'Porque mediante esta autoridad, otorgada por cada individuo particular en el Commonwealth, es tanta la fuerza y el poder conferidos y de que dispone que, por el terror que ello produce, es capaz de controlar las voluntades de todos ellos, de lograr la paz interior y la mutua ayuda contra los enemigos exteriores. (1986, p. 15)

En términos de Safford (1991), la principal función del caudillo era conservar el orden en la región y defender a la provincia de la desorganización. En Argentina, esta militarización de la política y ruralización del poder, Sarmiento la diagrama de la siguiente forma:

REPÚBLICA ARGENTINA	
REGIÓN DE LOS ANDES Unidad bajo la influencia de Quiroga Jujuy Salta Tucumán Catamarca La Rioja San Juan Mendoza San Luis	LITORAL DE LA PLATA Federación bajo el pacto de la Liga Litoral Corrientes → Ferré  Entre Ríos Santa Fe      López Córdoba  Buenos Aires → Rosas
FEDERACIÓN FEUDAL	
Santiago del Estero bajo la dominación de Ibarra	

**Tabla 1. Sarmiento (1982, p. 201).**

En síntesis, como afirma Pizano (2001) los procesos independentistas, ni las "revoluciones" posteriores lideradas por fuertes caudillos militares, generaron cambios sustantivos en las sociedades en gran medida porque estas relaciones entre caudillo-región-seguidores-centro político, no se encontraban respaldadas por ninguna institución jurídica o legal. Dando como potencial resultado que la propia lealtad a la alianza, por parte de los caudillos, de las elites que los respaldan y de sus seguidores, pudiese perder su atractivo si aparecieran nuevos *Xihmai* 158

aliados potenciales en escena, capaces de servir mejor a los intereses de una o de otra parte (p. 81).

### **Estado moderno. Consolidación de la dicotomía Amigo-Enemigo**

La premisa central en este apartado es tratar de comprender cómo Rosas consolidó y mantuvo su poder. Para lo cual se tomará en consideración, en primer lugar, la definición de Estado propuesta por Weber, entendido este como una Institución Estatal Racional, caracterizada por ser:

Una asociación de dominio de tipo institucional, que en el interior de un territorio ha tratado con éxito de monopolizar la coacción física legítima como instrumento de dominio y reúne a dicho objeto los medios materiales de explotación en manos de sus directores, pero habiendo expropiado para ello a todos los funcionarios de clase autónomos, que anteriormente disponían de aquellos por derecho propio, y colocándose a sí mismo, en lugar de ellos; en la cima suprema. (2002, p. 1060)

En esta definición se pueden apreciar dos elementos que caracterizan al Estado como Institución Racional, el primero la *legitimidad* de la coacción física, en otras palabras, cuando los hombres sometidos la asimilan o consideran como legítima la dominación. Para lo cual, Weber explica en virtud de los *motivos internos de justificación* (autoridad del pasado, autoridad del don de gracia y autoridad en la creencia de la validez de un estatuto legal) y los *medios externos* en los que la dominación se apoya (el cuerpo administrativo personal y los medios de administración). Y el segundo elemento es la *separación* del funcionario o trabajador de los medios materiales de explotación, porque ya ni un solo funcionario es propietario del dinero que gasta o de los edificios, depósitos, utensilios y máquinas de guerra de que dispone (Weber, 2002, p. 1059).

Sin embargo, la institución racional del Estado en términos de Weber, en el continente, se proyectó bajo la cobertura de la formalidad de las instituciones liberales con rasgos propios de la sociedad tradicional en el que el jefe gobierna con miembros de su familia y su círculo de confianza orientando la creación de un ejército y una burocracia

propios que le aseguren el dominio sobre las diversas unidades armadas en las que se fragmenta el país (Pérez, 2007, p. 18).

En este sentido, un segundo elemento a tener en cuenta en las construcciones de los Estados en el continente es que no se ha de entender la ecuación estatal igual a político, como lo explica Schmitt (1991), debido a que es incorrecta en la medida en que Estado y sociedad se interpretan mutuamente. Lo que se traduce en que todas las instancias que antes eran estatales se vuelven sociales y, a la inversa, dicho de otro modo, todo se politiza, como los ámbitos antes “neutrales” –religión, cultura, educación, economía, etcétera–. Todo esto en contraposición a la visión liberal en el que todo es despolitizado y neutralizado.

Un hecho que sustenta tal afirmación es la relación que existía entre Rosas y los diversos ámbitos de la sociedad, ya fuera prensa, instituciones educativas, entre otros. Tal como expone Sarmiento en el siguiente fragmento:

Rosas mando a levantar en la ciudad y en la campaña, por medio de los jueces de paz, un registro en el que se anotó el nombre de cada vecino, clasificándolo de unitario, indiferente, federal o federal neto (...) ¡Estos registros después en la oficina de gobierno han servido para suministrar gargantas a la cuchilla infatigable de la Mazorca durante siete años! (1982, pp. 232-233)

Asimismo, otro elemento, a tener en cuenta dentro de lo político es la esencia de lo político como una distinción específica, independiente de otro tipo de especificaciones, y que se atribuya por sí misma como criterio de lo político, y esa especificación va a ser la distinción de *amigo* y *enemigo*, antagonismo que va a marcar el grado máximo de intensidad de una unión o separación, de una asociación o disociación (Schmitt, 1991 p. 57). Distinción que le permite a su vez apelar de otro tipo de distinciones, tanto de tipo moral –bueno o malo–; estético –bello o feo–; económico –rentable o no rentable–; pero que a su vez opera de manera independientemente de estas.



Con la distinción específica de lo político, es decir, el antagonismo entre amigo/enemigo, lo que continua es precisar dicha distinción, es decir, cómo ha de ser entendida en primer lugar, no como metáforas o símbolos; en segundo lugar, no en nombre de ideas económicas, morales o de cualquier otro tipo; y en último lugar, no se debe reducir a una instancia psicológica, es decir privada e individualista.

Desde esta perspectiva el enemigo ha de ser entendido como un conjunto de hombres que se opone combativamente a otro conjunto semejante. Pero con la condición de que este sea público y a su vez que este sea real –por la razón de que se le pueda matar físicamente–, además, de que con este se dé la eventualidad de una lucha.

Esta es una de las principales características que se observan dentro del gobierno en la era de Rosas, la visibilización del enemigo con el apelativo de “unitarios”, que en síntesis lo que está dejando entrever, es que este grupo, no representa el deber ser de la sociedad, por lo cual si hay una posibilidad es la de exterminarlos.

El epíteto unitario deja de ser distintivo de un partido y pasa a expresar todo lo execrado: los asesinos de Quiroga son unitarios: Rodríguez unitario; Cullen unitario; Santa Cruz que trataba de establecer la confederación perú-boliviana, unitario (...) era preciso afianzar aquel dicitario unitario; fue primero lisa y llanamente unitarios; más tarde los impíos unitarios (...) más adelante se le agregaba inmundos, más tarde asquerosos (...) (Sarmiento, 1982, pp. 232-233)

En este orden de ideas, el antagonismo también se refleja en la esencia de las relaciones políticas en la que todos los conceptos, ideas y palabras poseen un sentido polémico, en el sentido que se expresan con vistas a un antagonismo concreto, con el fin de mostrarse a un Yo por encima de un Otro.

Teniendo en cuenta que lo que va a definir lo político va a ser todo antagonismo u oposición, en el sentido que pueda agrupar de un modo efectivo a los hombres en amigos y enemigos, Schmitt (1991) afirma que todo antagonismo religioso, moral económico, ético o de cualquier clase se puede transformar en oposición política, es decir que la lucha

o confrontación ya no se va a entender en cada una de sus formas “puras”, es decir, si el antagonismo se origina desde un punto “puramente” religioso, u otro, este se relega a un segundo plano, quedando sometidos a consecuencias totalmente nuevas y peculiares de una situación ahora convertida en oposición política<sup>4</sup>.

Como lo explica Safford (1991, p. 64) en el Río de la Plata los caudillos se identificaban de modo cambiante como unitarios o federales, sin comprender bien lo que significaban estos términos, usándolos más bien como una manera de distinguir entre amigos y enemigos. Por otro lado, cuando dentro de un Estado, aunque para este caso en particular, se encuentra que es contra el Estado, las diferencias entre los partidos se convierten en “las” diferencias “políticas a secas”.

Lo que equivale a decir, que las diferencias de los diversos partidos se “desvanecen” para así operar como un todo en cuanto a la decisión entre amigos/enemigos hacia un enemigo en común que se encuentra fuera del lugar o espacio “propio”; y es en este punto en el que la posibilidad de la guerra ha de ser una posibilidad, en el sentido de que el concepto de enemigo haya de tener algún significado<sup>5</sup>, con esto Schmitt (1991), quiere mostrar que la guerra no es objeto ni contenido de la política, pero *constituye el presupuesto que está siempre dado como posibilidad real, que determina de una manera peculiar la acción y el pensamiento humanos y origina así una conducta específicamente política* (p. 64). Afirmación que tiene validez en gran medida en que los opositores de Rosas se unían superando así las diferencias internas entre ellos, para poder producir el cambio que mejor les parece.

Últimamente, había llegado a reunirse en Montevideo un cuarto elemento que no era ni unitario, ni federal, ni exosista y que ninguna afinidad tenía con aquellos, compuesto de la nueva generación que había llegado a la virilidad en medio de la destrucción (...) un grupo de cabezas inteligentes que, asociándose secretamente, proponíase formar un carbonarismo que

---

<sup>4</sup> Sin embargo, a esta posición se le opone la pluralista, misma que niega la unidad soberana del Estado (la unidad política), en el sentido que pone de relieve que cada individuo desarrolla su vida en el marco de numerosas vinculaciones y asociaciones sociales. Con lo cual el autor entra en discusión, en la medida que esta teoría ignora el concepto central de toda teoría política, que es el político.

<sup>5</sup> Y es en la medida que a este se la pueda matar físicamente.

debía echar en toda la República las bases de una reacción civilizada.  
(Sarmiento, 1991, pp. 245-246)

Ahora en relación con lo político, el Estado va a tener la condición de unidad política<sup>6</sup> en el sentido de que es atribución de este la posibilidad real de determinar, llegado el caso, por propia decisión, quién es el enemigo y combatirlo tanto en el exterior como en el interior del territorio. En otras palabras, es el Estado el que va a tener la competencia de declarar la guerra, y en consecuencia, de disponer abiertamente de la vida de las personas en dos sentidos: el primero con la posibilidad de requerir por parte de los miembros del propio territorio la disponibilidad para matar y ser muertos, y en segundo lugar, de matar a las personas que se encuentran del lado enemigo<sup>7</sup>.

Desde esta perspectiva, en la que se puede disponer abiertamente de la vida de las personas, es que entra en juego la Mazorca, la policía federal de Rosas, que tiene por encargo y oficio echar lavativas de ají y aguarrás a los descontentos primero, y después, degollar a aquellos que se les indique (Sarmiento, 1991, p. 221).

## Discusión

La militarización de la política en el siglo XIX tuvo consecuencias significativas para la región. En muchos países, los militares se convirtieron en un poder político autónomo que intervenía en la política nacional de manera periódica, lo que llevó a la inestabilidad política y la violencia. Además, los militares a menudo reprimían a los oponentes políticos y a los movimientos sociales, lo que tuvo un impacto negativo en la consolidación de la democracia. Por lo que la permanencia de esta y otras prácticas, en su mayoría asociadas a situaciones y actitudes personalistas, excluyentes, jerárquicas y corporativas, va a estar en contraposición directa con las iniciativas y deseos del proyecto político

---

<sup>6</sup> Es la que marca la pauta, sean cuales sean las fuerzas de las que extrae sus motivos psicológicos últimos, de determinar quién es enemigo y amigo.

<sup>7</sup> Aunque hay casos, como lo expone el autor, en los que los pueblos tienen miedo de los riesgos y penalidades vinculados a la existencia política y lo que ocurre es que aparece otro pueblo que lo exige de esa responsabilidad –lo político–, y será este entonces el que va a determinar quién es el enemigo. Todo esto sobre la base de protección y obediencia.

de las elites decimonónicas con una orientación ideológica liberal (Pizano, 2001).

Por otro lado, retomando a Safford (1991) el gran poder que ejercieron estos caudillos, permitió, en cierta parte, la consolidación del poder y la unificación de sus países. Aunque, también fueron responsables de la represión, la violencia y la exclusión política de aquellos que se oponían a su liderazgo. Para el caso que se analiza, el de Rosas, se puede explicar porque las constituciones hispanoamericanas añadieron un componente importante al modelo gaditano al permitir que sus presidentes disfrutaran de poderes extraordinarios, cuando existiera una amenaza de ataque exterior o hubiera disturbios internos. Disposición que transgredía los límites formales del constitucionalismo. Hecho que podemos observar en la siguiente cita:

Quando el gobierno de Rosas expira, anuncia su determinación decidida de retirarse a la vida privada (...) la sala de Buenos Aires le ruega, le suplica que continúe haciendo sacrificios por la patria (...) encargado temporalmente de las relaciones Exteriores, dispone, fusila asesina (...) revestido de la suma del poder público de 1835 por sólo cinco años, en 1845 está revestido aún de aquel poder. (Sarmiento, 1991 pp. 218-219)

Por último, el liderazgo de Rosas se basó en la creación de un "enemigo" político, es decir, la identificación de un grupo o individuo que fue considerado como una amenaza para el orden social y político. En el caso de Rosas, el enemigo político fueron los unitarios, un grupo político que se opuso a su liderazgo y a su modelo político. En este sentido, la identificación de un enemigo político es esencial para la construcción del poder político, ya que permite al líder consolidar su poder a través de la movilización de sus seguidores y la eliminación de cualquier oposición.

## REFERENCIAS

González, E. (2000). Reflexiones sobre el concepto de guerra civil. *Gladius*, 20, pp. 301-310.  
<https://doi.org/10.3989/gladius.2000.76>

Jovany Cely-Ospina y Jasney Quintero-Ortega  
Amigo-enemigo el camino hacia la construcción del estado en la república de Argentina.  
Análisis de la obra *Facundo* de Domingo Faustino Sarmiento  
Revista *Xihmai* XVIII (35), 151-166, enero-junio 2023

- Kalyvas, S. (2009). El carácter Cambiante De Las Guerras Civiles 1800–2009. *Colombia Internacional*, (70), pp. 193-214.  
<https://doi.org/10.7440/colombiaint70.2009.08>
- Llano, J. (2017). Construcción de ciudadanía en la américa latina del siglo XIX: una perspectiva constitucional. *Revista Republicana*, (22), pp. 209-230.  
<http://dx.doi.org/10.21017/Rev.Repub.2017.v22.a26>
- Lynch, J. (1986). *Juan Manuel de Rosas 1829-1852*. Editorial Hyspamérica.
- Oszlak, O. (1978). *Formación histórica del Estado en américa Latina: Elementos teóricos-metodológicos para su estudio*. (2ª ed.) Estudios Cedes.  
[https://repositorio.cedes.org/bitstream/123456789/3455/1/Est\\_c1%2C3.pdf](https://repositorio.cedes.org/bitstream/123456789/3455/1/Est_c1%2C3.pdf)
- Oszlak, O. (1997). Capítulo 1: Elementos conceptuales e históricos. En *La formación del Estado argentino. Orden, progreso y desarrollo nacional*. Planeta.  
[http://c1130004.ferozo.com/fmmeduacion/Bibliotecadigital/Oszlak\\_elementos.pdf](http://c1130004.ferozo.com/fmmeduacion/Bibliotecadigital/Oszlak_elementos.pdf)
- Pérez, H. (2007). *El tránsito hacia el Estado nacional en América Latina en el siglo XIX: Argentina, México y Colombia*. Colombia. Universidad Nacional de Colombia. Tercer Mundo.
- Pizano, L. (2001) Caudillismo y clientelismo: expresiones de una misma lógica. El Fracaso del Modelo liberal en Latinoamérica. *Revista de Estudios Sociales*, (9) pp. 74-82.  
<http://journals.openedition.org/revestudsoc/28633>
- Sarmiento, D. (1982). *Facundo. Civilización y barbarie*. Bedout.
- Safford, F. (1991). Cap. 2: Política, ideología y sociedad. En: Bethell, L. (ed.), *Historia de América Latina. Vol. 6 América Latina independiente 1820-1870*. Editorial Crítica.
- Schmitt, C. (1991). *El concepto de lo político*. Alianza Editorial.

Jovany Cely-Ospina y Jasney Quintero-Ortega  
Amigo-enemigo el camino hacia la construcción del estado en la república de Argentina.  
Análisis de la obra *Facundo* de Domingo Faustino Sarmiento  
Revista *Xihmai* XVIII (35), 151-166, enero-junio 2023

Tilly, C. (1978). *From mobilization to revolution*. McGraw-Hill.

Weber, M. (2002). *Economía y Sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*. Fondo de Cultura Económica.

Copyright (c) 2023 Jovany Cely-Ospina y Jasney Quintero-Ortega.



Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

Usted es libre de:

- 1) Compartir — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato. 2) Adaptar — remezclar, transformar y construir a partir del material para cualquier propósito, incluso comercialmente, siempre que cumpla la condición de: **Atribución** — Usted debe dar [crédito de manera adecuada](#), brindar un enlace a la licencia, e [indicar si se han realizado cambios](#). Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.

*Xihmai* 166

Jovany Cely-Ospina y Jasney Quintero-Ortega  
Amigo-enemigo el camino hacia la construcción del estado en la república de Argentina.  
Análisis de la obra *Facundo* de Domingo Faustino Sarmiento  
Revista *Xihmai* XVIII (35), 151-166, enero-junio 2023

[ResumenDeLicencia](#)

[TextoCompletoDeLicencia](#)

## RESEÑA

## OVERVIEW

Hugo Tavera Villegas

### Nota sobre el autor:

Doctor en Ciencia Política, Pontificia Universidad Católica de Chile. Profesor en Escuela de Gobierno y Ciencias Sociales, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Monterrey. Perteneciente al Sistema Nacional de Investigadores, C. Sus líneas de investigación principales son la filosofía política, Maquiavelo y la tradición republicana, teorías sobre la ciudadanía y derechos de los animales.

 <https://orcid.org/0000-0002-7104-5658>

Remita cualquier duda sobre este artículo al siguiente correo electrónico: [hugo.tavera@tec.mx](mailto:hugo.tavera@tec.mx)

Recibido: 19/12/2022    Aceptado: 01/06/2023



Copyright (c) 2023 Hugo Tavera Villegas. Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](#).

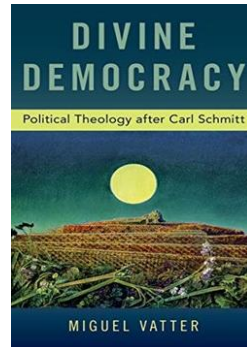




Hugo Tavera Villegas  
*Divine Democracy: Political Theology after Carl Schmitt.*  
Miguel Vatter.  
Oxford University Press, 2021.  
Revista *Xihmai* XVIII (35), 167-176, enero-junio 2023

## RESEÑA

*DIVINE DEMOCRACY:  
POLITICAL THEOLOGY  
AFTER CARL SCHMITT.*  
MIGUEL VATTER.  
OXFORD UNIVERSITY PRESS, 2021.



## ¿ES POSIBLE UNA TEOLOGÍA POLÍTICA DEMOCRÁTICA?

Carl Schmitt construyó su *Teología Política* alrededor de su célebre definición del soberano como aquél quien “decide sobre el estado de excepción” (2009, p. 13). Simplificando, podría afirmarse que la teología política es para Schmitt el nombre que recibe el discurso legitimador del monopolio del soberano sobre la decisión. En *Divine Democracy* (2021), Miguel Vatter ofrece una erudita y sugerente reconstrucción de una variedad de discursos teológico políticos que representarían una alternativa a la perspectiva schmittiana, soberanista, acerca de la relación entre teología y política. A través de la relectura crítica de autores del siglo pasado como Peterson, Voegelin, Maritain, Kantorowicz y Habermas, entre otros, Vatter identifica la emergencia de una teología política democrática más allá de Schmitt.

En este importante libro, su autor rastrea la manera en que la “presencia” política de Dios, tras la experiencia europea con los totalitarismos, es articulada por diferentes pensadores no a través de lugartenientes soberanos y jerárquicos, como la Iglesia o el Estado, sino

Hugo Tavera Villegas  
*Divine Democracy: Political Theology after Carl Schmitt.*  
Miguel Vatter.  
Oxford University Press, 2021.  
Revista *Xihmai* XVIII (35), 167-176, enero-junio 2023

de una serie de instituciones, prácticas y concepciones políticas asociadas con la democracia liberal moderna, tales como los derechos humanos, la razón pública o la representación democrática. Vatter sostiene desde el comienzo que es a partir del debate entre Schmitt y Peterson acerca de la posibilidad y el contenido de una teología política cristiana que se abre la vía para un discurso teológico político no centrado en la figura del soberano o del Estado moderno. En *El monoteísmo como problema político* (1999) Peterson sostenía que, si acaso es posible una teología política cristiana, esta no puede sino ser necesariamente democrática y antimonárquica o, para decirlo de otro modo, una teología política sin soberanía. Esta tesis, fundada sobre una original interpretación acerca del significado político de la doctrina cristiana de la Trinidad, puede por lo tanto ser considerada como el comienzo del “giro democrático” de la teología política.

Además de haber sido originalmente planteada por Schmitt como un discurso sobre la soberanía, la teología política es también, fundamentalmente, un discurso sobre la legitimidad. La pregunta por la posibilidad de una teología política democrática más allá de Schmitt, por lo tanto, es necesariamente una pregunta acerca de la posibilidad de fundamentar teológicamente la legitimidad democrática. Siendo cualquier forma de gobierno una relación de dominio de unos sobre otros, la legitimidad consiste en, por así decirlo, la “santificación” de la relación entre gobernantes y gobernados. La característica distintiva de la democracia como forma de gobierno radica en que el poder, como sostuvo célebremente Claude Lefort, es un “lugar vacío”. En una democracia, los procesos de elección de autoridades no solo sirven como medio para elegir a los (¿verdaderos?) representantes del pueblo, las elecciones también permiten retirarlos del lugar del que derivaba su autoridad y que solo ocupaban de manera contingente. Siendo esto así, el problema de la representación, argumenta Vatter, se encuentra en el corazón de cualquier discurso teológico acerca de la democracia.

Es por ello, también, que el libro comienza discutiendo el concepto de representación en sus primeros capítulos. En el primero, el autor

Hugo Tavera Villegas  
*Divine Democracy: Political Theology after Carl Schmitt.*  
Miguel Vatter.  
Oxford University Press, 2021.  
Revista *Xihmai* XVIII (35), 167-176, enero-junio 2023

reconstruye la concepción schmittiana sobre la representación a partir de lo que el jurista alemán denomina el problema de la “forma política”. Explica luego la relación, identificada por el propio Schmitt, entre la idea moderna de representación, en su versión hobbesiana, y la concepción católica de la Iglesia como representante de Dios en la tierra. El capítulo cierra con lo que resulta el momento digamos crítico del debate sobre la teología política en la primera parte del siglo veinte, el intercambio entre Schmitt y Peterson acerca de la teología política cristiana y el significado político del Trinitarismo. La principal tesis avanzada en este capítulo es la de que el debate con Peterson, a propósito de estas cuestiones, habría reorientado el programa de la teología política desde la cuestión de la soberanía y de la decisión hacia la de la democracia, esto es, hacia la legitimación teológica de las instituciones y prácticas de la democracia representativa.

El siguiente par de capítulos constituyen una reconstrucción detallada de lo que serían dos etapas clave en el desarrollo de este proyecto, asociados a las obras de Erik Voegelin y Jacques Maritain. En el tercer capítulo, Vatter se detiene en el pensamiento de Voegelin, especialmente en su concepción sobre la representación, alternativa a la de Schmitt. A partir de la distinción bergsonianiana entre “sociedad abierta” y “sociedad cerrada”, Voegelin articula la oposición entre lo que denomina representación verídica y representación existencial. A esta última, Voegelin la concibe como un tipo de religión política que permanece cerrada ante cualquier verdad que trascienda el orden inmanente del Estado, que es visto como la única vía de salvación del pueblo. Reflejaría así la reducción hitleriana del cuerpo político a la biología. Contrariamente a esta concepción cerrada, soberanista, sobre la representación, la representación “verídica” mantiene a la sociedad “abierta” a una verdad filosófica que la trasciende –las ideas en el sentido de Platón–.

Interesantemente, esta concepción abierta sobre la representación estaría para Vatter en el origen del “giro representativo” en teoría política, una de cuyas expresiones contemporáneas más relevantes es

Hugo Tavera Villegas  
*Divine Democracy: Political Theology after Carl Schmitt.*  
Miguel Vatter.  
Oxford University Press, 2021.  
Revista *Xihmai* XVIII (35), 167-176, enero-junio 2023

el debate sobre la “razón populista”. Según el autor, Laclau construye su teoría sobre el populismo sobre la misma oposición teológico-política entre inmanencia y apertura de la sociedad que Voegelin introduce en su construcción sobre la representación verídica.

En el siguiente capítulo, Vatter ofrece una brillante relectura del modo en que Jacques Maritain construye filosóficamente el discurso de los derechos humanos sobre una concepción providencialista de la democracia y la dignidad humana. De acuerdo a esta perspectiva, la teología política de Maritain es radicalmente antisoberanista ya que se sustenta sobre la contraposición entre la multitud y su derecho a autogobernarse, por un lado, y la soberanía del estado, por el otro. Para Maritain, el principal problema con el concepto de soberanía radicaría en que implica la noción de una autoridad separada, que se ubicaría por encima del cuerpo político. Maritain, sostiene Vatter, opone a esta trascendencia del poder soberano una trascendencia de otro tipo, la de Dios en tanto *Autor de la Naturaleza*, quien sería la fuente o el origen de la autoridad de la multitud para gobernarse a sí misma.

Para Maritain, la autoridad política no es, como sostienen los discursos contractualistas, resultado de un acuerdo entre iguales, sino un don divino cuyo beneficiario es no una persona (el Hijo de Dios) sino todo el pueblo, es decir, todos sus hijos. Vatter denomina “carismática” a esta construcción sobre la autoridad democrática, que es evidentemente contraria a una teología política de tipo schmittiana, centrada en la figura del Representante o Vicario de Dios.

En el siguiente capítulo, Vatter discute la noción de gobierno a partir de una reinterpretación novedosa de *Los dos cuerpos del rey*, el texto clásico de Ernest Kantorowicz. En esta lectura, el gobierno representaría el “segundo cuerpo” del rey, solo que este segundo cuerpo corresponde al cuerpo místico del Pueblo, cuyas prerrogativas, no las del monarca, son la que caen bajo el dictum *salus populi suma lex est* (“la salud del pueblo será ley suprema”).

Hugo Tavera Villegas  
*Divine Democracy: Political Theology after Carl Schmitt.*  
Miguel Vatter.  
Oxford University Press, 2021.  
Revista *Xihmai* XVIII (35), 167-176, enero-junio 2023

En este capítulo, el autor también relee en clave teológico-política la célebre sentencia de Adolphe Thiers, “el rey reina, pero no gobierna”. Para muchos autores, esta fórmula reivindica la distinción entre soberanía y gobierno y expresaría, por lo tanto, la autonomía de lo que Foucault denominó “gubernamentalidad” respecto del poder soberano del estado. Si se le interpreta desde la doctrina del Trinitarismo, sostiene Vatter, la fórmula significa que Dios Padre, que se encuentra por encima de la ley, entrega la administración o el gobierno de su reino a Jesús, su hijo y dios “mortal”. El Padre (“que reina, pero no gobierna”), solo mantiene su soberanía mediante su propio sacrificio (como Hijo) en la “cruz del gobierno”. Es por lo tanto, en la forma de la segunda persona, del Hijo, que el poder del estado pasa entonces a ubicarse bajo la ley y el estado deviene en administración.

Finalmente, en el último capítulo Vatter discute la idea de “razón pública” como tópico teológico político. La razón pública, como se sabe, exige que las decisiones y los principios políticos sean justificables para todas aquellas personas sobre las que se aplican. Da expresión a la concepción de las personas como libres e iguales. Libres en el sentido de no estar sujetos naturalmente a la autoridad política de ninguna persona e iguales en el sentido de igualmente situados con respecto a esta libertad de la autoridad natural de algún otro. Contraconcepciones de la razón pública, como la de John Rawls, que restringen el tipo de proposiciones válidas a aquellas relacionadas con una concepción política de la justicia, la idea de razón pública de Jürgen Habermas no es incompatible con argumentos de proveniencia o contenido religioso. La de Habermas es entonces una concepción possecular de la razón pública, que refleja no la sustitución de la religión por la filosofía política sino una relación entre ambas que sería capturada por la idea kantiana de “fe filosófica”.

Sin duda, el aspecto más original de la interpretación que ofrece Vatter de la perspectiva habermasiana es que muestra la relación entre la concepción de Habermas sobre la razón práctica con la idea mesiánica acerca del Reino de Dios, algo que hasta ahora no ha sido explorado por

Hugo Tavera Villegas  
*Divine Democracy: Political Theology after Carl Schmitt.*  
Miguel Vatter.  
Oxford University Press, 2021.  
Revista *Xihmai* XVIII (35), 167-176, enero-junio 2023

la literatura. Para demostrar esta relación, el autor reconstruye la lectura que hace Habermas de la filosofía de la religión de Kant. Según Vatter, habría una dimensión mesiánica, una fe filosófica, en el proyecto moral kantiano, tal como este es interpretado por Habermas. Este mesianismo consistiría en la aspiración a crear el Reino aquí en la tierra, a través de la concatenación del actuar práctico correcto de los agentes morales, que constituirían una especie de “iglesia invisible”. Vatter sostiene muy sugerentemente que este discurso constituye una rearticulación de la problemática del cuerpo místico del Pueblo y que, por lo tanto, se encontraría conectado con los esfuerzos por elaborar una teología política cristiana y democrática.

*Teología política*, el libro de Schmitt publicado en 1922, hace exactamente cien años, lleva por subtítulo “cuatro ensayos sobre la soberanía”. *Divine Democracy* bien podría titularse “cinco ensayos sobre la democracia”. Se trata de una intervención teórica fundamental no solo dentro del ámbito de las investigaciones sobre la relación entre religión y política, sino también dentro de la filosofía política y, especialmente, la teoría sobre la democracia. En este último campo se trata de un libro especialmente pertinente, escrito en un momento donde la legitimidad de las instituciones representativas de la democracia liberal se ven amenazadas desde muy distintos frentes, los cuales incluyen la emergencia de liderazgos autoritarios de rasgos mesiánicos. En tiempos de emergencia como los que vivimos, a causa de la pandemia por COVID-19, del cambio climático y del aumento de las desigualdades sociales en el mundo, los ensayos incluidos en *Divine Democracy* constituyen un importante recurso teórico para combatir las invocaciones a “Make Sovereignty Great Again”.

## REFERENCIAS

Peterson, E. (1999). *El monoteísmo como problema político*. Trotta.

Schmitt, C. (2009). *Teología política: cuatro ensayos sobre la soberanía*. Trotta.

Hugo Tavera Villegas  
*Divine Democracy: Political Theology after Carl Schmitt.*  
Miguel Vatter.  
Oxford University Press, 2021.  
Revista *Xihmai* XVIII (35), 167-176, enero-junio 2023

Copyright (c) 2023 Hugo Tavera Villegas.



Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

Usted es libre de:

- 1) Compartir — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.
- 2) Adaptar — remezclar, transformar y construir a partir del material para cualquier propósito, incluso comercialmente, siempre que cumpla la condición de:  
**Atribución** — Usted debe dar [crédito de manera adecuada](#), brindar un enlace a la licencia, e [indicar si se han realizado cambios](#). Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.

[ResumenDeLicencia](#)   [TextoCompletoDeLicencia](#)

*Xihmai* 175



Hugo Tavera Villegas  
*Divine Democracy: Political Theology after Carl Schmitt.*  
Miguel Vatter.  
Oxford University Press, 2021.  
Revista *Xihmai* XVIII (35), 167-176, enero-junio 2023

## NORMAS DE PUBLICACIÓN DE *XIHMAI*<sup>1</sup>

La revista *Xihmai* es una publicación semestral, arbitrada, de carácter humanístico, especializada en estudios sobre la transformación social en las áreas de las ciencias sociales y las humanidades, dirigida a investigadores, académicos y estudiantes interesados en estos campos del conocimiento. Se encuentra indizada en el directorio Latindex (UNAM)<sup>2</sup> y en el repositorio de Dialnet (Universidad de la Rioja). ISSN: 1870-6703.

### Las colaboraciones se encuentran sujetas a las siguientes condiciones:

1. Trabajos originales que no se encuentren propuestos de manera simultánea para otras publicaciones.
2. Se podrán aportar reportes de investigación, artículos de investigación, estados de la cuestión y reseñas presentados de la siguiente manera:

#### a. Reportes de investigación:

El reporte de investigación es el último paso de una investigación. Dos son las características principales: confiabilidad y objetividad.

Las partes más generales que ha de poseer:

- Portada. Incluye los datos generales (autor, título del trabajo, institución a la que pertenece el autor, etc.).
- Introducción. Debe incluir el propósito del trabajo, su importancia y un breve resumen de la metodología, periodo de realización del estudio y conclusiones.
- Cuerpo. Debe incluirse la descripción de los procedimientos, tipo de análisis (cualitativo/cuantitativo), marcos (teóricos y conceptuales), instrumentos aplicados, resultados estadísticos si fuera el caso, interpretación de los datos.
- Conclusiones o resultados. Enunciado de los resultados o conclusiones alcanzados. Debe quedar claro en este apartado la unidad entre hipótesis y los resultados. El reporte tiene que

---

<sup>1</sup> Humanidad en *hñähñu*.

<sup>2</sup> Sistema de Información Bibliográfica sobre las publicaciones científicas seriadas y periódicas, producidas en América Latina, el Caribe, España y Portugal.

incluir tanto las aportaciones principales al tema como los alcances y la limitación de este.

- Referencias utilizadas. Debe citarse bajo las normas APA (*American Psychological Association*) en su séptima versión.
- Anexos. Si los hubiera.

**b. Artículos de investigación:**

Texto científico original que comunica hallazgos teóricos y/o empíricos en los campos de conocimiento de las ciencias sociales y las humanidades, a través de un aparato argumentativo y una metodología empleada, aportando con ello la generación de nuevo conocimiento y/o aplicación de este, así como nuevas perspectivas teóricas y metodológicas en un campo determinado de la ciencia.

Podrán presentarse reportes parciales de investigación, estudios investigativos de corte documental que sistematicen el trato fundamentado de una temática relevante, reflexiones derivadas de una discusión argumentativa en temas de controversia social, reportes de estudio de caso o resultados de una intervención, propuestas pedagógicas con metodología aplicada como alternativa de respuesta a una situación de enseñanza o experiencias didácticas que recuperen lo acontecido de forma descriptiva y crítica y que coadyuven a la reflexión de situaciones sociales.

Estructura de los artículos:

- Título. Que enmarque el contenido del trabajo (español e inglés).
- Nombre del autor(res) con un asterisco a pie de página que enuncie su formación profesional, institución de adscripción, correo electrónico y ORCID.
- Palabras clave. Cinco palabras clave relevantes en el área conocimiento del artículo (español e inglés).
- Resumen. No mayor a 150 palabras Si es reporte parcial de investigación, estudio de caso o intervención indicar la fecha

en que inició y concluyó, así como las instituciones que participaron (español e inglés).

- Contenido: Introducción, marco teórico, marco metodológico, resultados parciales o finales con discusión y conclusiones. Incluir citas integradas al texto por lo menos de 25 referencias y en caso de requerirlo integrar las notas a pie de página. Extensión: entre 20 y 50 pp.
- Los gráficos, tablas e imágenes deben ir insertadas en el texto y deben numerarse según el orden en que se presentan; asimismo, se debe indicar su contenido y fuente en nota a pie de tabla o imagen.
- Referencias en formato de acuerdo con la séptima edición de APA (solo las fuentes citadas en el texto).

**c. Estados de la cuestión:**

Se trata de la presentación y la crítica de los antecedentes del objeto de estudio de una línea de investigación, tomando en cuenta su contexto, sus problemas, los hallazgos identificados y la bibliografía existente.

Generalmente, el estado de la cuestión o estado del arte es un estudio previo al desarrollo y al esquema de la investigación que se llevará a cabo. Su importancia consiste en que antes de redactar el protocolo y desarrollar cada capítulo, debe hacerse un análisis de las fuentes y tomar en cuenta el contexto de la línea de investigación elegida. Además, deben recuperarse los hallazgos más significativos que otros investigadores hicieron anteriormente con la finalidad de no repetir los mismos aspectos y avanzar en los nuevos descubrimientos.

El resultado final debe ser un informe que ofrezca una valoración de todo lo analizado, sobre todo de la bibliografía consultada y los hallazgos identificados en aquella.

*Xihmai* admite estados de la cuestión inéditos con la finalidad de que los investigadores anuncien los proyectos en los que se encuentran trabajando. Los criterios de redacción son los

mismos de los artículos de investigación. Se sugiere tomar en cuenta los siguientes aspectos: Título, nombre del autor, introducción, subtítulos en negritas antes de cada apartado o capítulo y referencias de acuerdo con el formato APA séptima edición.

**d. Recensiones:**

Comentario crítico de una obra literaria o científica con el objetivo de presentar, introducir, destacar, contrastar y analizar los contenidos y argumentos de la misma. En *Xihmai* se aceptan reseñas de obras que pertenezcan al campo de las ciencias humanas y sociales. La extensión deberá oscilar entre las 3 y las 6 cuartillas.

En caso de participar con una recensión, se deberá seguir la siguiente estructura:

- Cabeza. En la primera línea: título de libro en cursivas, nombre completo del autor de este, editorial y año; en la segunda línea: nombre completo del autor de la recesión y su correo electrónico.
- Texto. Extensión máxima es de seis cuartillas y debe dar cuenta del contenido de la obra con detalle y expresar un juicio crítico fundamentado sobre la misma.
- Anexar la imagen de la portada del libro en formato JPG o PNG en excelente resolución.

**2.1 El formato de los artículos de investigación, reportes, recensiones y estados de la cuestión deben contener la siguiente estructura y orden:**

- Título *Times New Roman* 12 pts., mayúsculas, negritas y centrado.
- Autor(es) del artículo: nombre completo alineado a la derecha; indicar con un asterisco de nota a pie de página el perfil académico y profesional de manera muy concisa, el correo electrónico y el ORCID.
- Resumen en español e inglés *Times New Roman* 10 pts., 150 palabras como máximo y que contenga una síntesis del

propósito, la metodología utilizada y los resultados obtenidos. También deberá indicarse el mes y año de culminación del trabajo.

- Cinco palabras clave que identifiquen el contenido, español e inglés Times New Roman 10 pts. e itálicas.
- Texto en Times New Roman 12 pts., doble espacio, de 20 a 50 cuartillas (incluyendo gráficos y listado de referencias) y alineado a la izquierda, sangría (Indent) a 5 espacios a partir del segundo párrafo.
- Los subtítulos en negrilla deberán ir alineados a la izquierda.

## **2.2 Las referencias de citas y fuentes de consulta deberán distinguir claramente las contribuciones de otros autores y han de ser presentadas de acuerdo con las normas APA vigentes:**

### **a) Las citas**

#### **a.1 Textuales o directas**

Se trata de citas en las que se presentan fragmentos o ideas literales de un texto o de un autor. Las palabras o frases omitidas se reemplazan con puntos suspensivos entre corchetes [...]. Se incluye el apellido del autor, el año de la publicación y la página de la que se extrajo la cita textual. Si la fuente citada no tiene paginación, entonces se escribe el número de párrafo. El formato de la cita variará dependiendo del énfasis, ya sea en el autor o en el texto.

#### **a.1.1 Citas cortas**

Cuando la cita textual tiene menos de 40 palabras se escribe entre comillas, inmersa en el texto y sin cursiva. Se escribe punto después de finalizar la cita y los datos.

Cita corta basada en el autor:

Toussaint (2000) afirma que la transmisión de informaciones “[...] provenientes de los medios de masas a los líderes, y de éstos a sus seguidores, se denomina ‘flujo de comunicación en dos pasos’” (p. 16).

O bien,

Toussaint (2000, p. 13) señala que: “A partir del funcionalismo surge, por primera vez en la historia de la sociología, el estudio de los medios de masa y de sus efectos en el público”.

Cita corta basada en el texto:

En el proceso de colonización, la resistencia india fue vencida en el terreno militar. “Vencidos por la fuerza, los pueblos indios, sin embargo, han resistido: permanecen como comunidades sociales diferenciadas, con una identidad propia que se sustenta en una cultura particular de la que participan exclusivamente los miembros de cada grupo” (Bonfil, 2001, p. 191).

### **a.1.2 Cita larga**

Cuando la cita textual excede más de 40 palabras se requiere presentarla en un párrafo independiente del texto central, con letra dos puntos más pequeña en tamaño, sin comillas y con sangría de cinco espacios o de 0.5 cm del lado izquierdo en el párrafo completo. Al final de la cita el punto se coloca antes de los datos, a diferencia de las citas con menos de 40 palabras en el que el punto se pone después. De igual forma, la organización de los datos puede variar según donde se ponga el énfasis, al igual que en el caso anterior.

Cita larga basada en el autor:

Como señala Toussaint (2000) sobre la transmisión de informaciones:

[...] provenientes de los medios de masas a los líderes, y de éstos a sus seguidores, se denomina “flujo de comunicación en dos pasos”. Sin embargo, los fenómenos de comunicación en el liderazgo de opinión adquieren el carácter de “pasos múltiples”, debido a la existencia de repetidores de las afirmaciones de los líderes, quienes por su parte también buscarán las opiniones de otras personas (p. 16).

Cita larga basada en el texto:

Al caracterizar el país que hoy tenemos es fundamental considerar que:

[...] México es un país pobre. Que grandes extensiones de tierra no son aptas para un cultivo “moderno” y que otras se han erosionado y producen menos porque se explotaron de manera irracional. Que las cosas han ido hasta el extremo de que nuestra agricultura no cosecha los suficientes productos básicos que se requieren para alimentar a los mexicanos siquiera en el nivel mínimo indispensable. Crece nuestra dependencia por hambre: el país en el que se inventó el maíz importa ahora maíz (Bonfil, 2001, p. 217).

### **a.2 Parafraseadas o indirectas**

Se trata de aquellas citas que expresan el mismo contenido o idea de un autor o un texto, pero con una estructura sintáctica diferente. La cita se incluye en el párrafo sin comillas y no es necesario poner el número de página o párrafo. Debe contener entre paréntesis el apellido del autor –o autores– y el año de edición del libro, revista o publicación en Internet o, en caso de haberse establecido comunicación personal, el año de contacto.

Ejemplo:

En la conferencia impartida por Ruelas Barajas (2006), comentó que en las organizaciones es importante que se dé un equilibrio entre la calidad técnica y la calidad humana.

O bien...

En una conferencia reciente en el Auditorio de la Universidad La Salle Pachuca (Ruelas, 2006) comentó que en las organizaciones es...

### **a.3 Cita sobre algo que ya ha sido citado**

Remite a una cita secundaria o a una cita dentro de una cita. En la fuente consultada se requiere que sea señalada de este modo:

Toussaint (1964 citado en Schramm, 2002) indica que “la fuente puede ser una persona (que habla, escribe, dibuja o hace gestos) o una organización informativa (un periódico, una casa editora, una estación de televisión o un estudio de cine)”.



En el listado de referencias únicamente debe incluirse el texto que se consultó directamente (en este caso, el de Schramm).

#### **a.4 Reglas según número de autores**

Cuando la fuente original tiene dos autores, siempre se citan ambos.

Ejemplo:  
(Moles y Zeltmann, 1973).

Cuando se trata de una fuente con tres o más autores, desde la primera cita se pone sólo el primer autor y la locución latina *et al.*

Ejemplo:  
Best *et al.* (2005) concluyeron que...

#### **a.5 Citas del mismo autor con igual fecha de publicación**

Si se utilizan dos fuentes del mismo autor y fueron publicadas en el mismo año, se requiere identificarlas con letra.

Ejemplo:  
Phillips (2004a y 2004b) propone una clasificación...

#### **a.6 Citas de trabajos clásicos**

Se pone el año de la traducción, además del año del libro que se examinó.

Ejemplo:  
(Platón traducido en 1966), Villalobos (2003).

Textos como La Biblia y el Corán, así como las comunicaciones personales (cartas personales, memorándums, mensajes electrónicos) se citan dentro del texto, pero no se incluyen en la lista de referencias.

#### **a.7 Cita de una entrevista**

La cita de la información obtenida en una entrevista debe mencionar el apellido del entrevistado, el tema, y la fecha.

Ejemplo:  
Arteaga (*Revista Impulsa*, 12 de febrero de 2006).

#### **a.8 Citas web:**

Existen dos formas de citar sitios web. La primera se denomina de pasada, menciona el sitio web en el texto, solo se coloca la URL entre paréntesis y no se incorpora la cita en la lista de referencias,

Ejemplo:

Roser Batlle, en su blog (<https://roserbatlle.net/>), ha incorporado diferentes aportes pedagógicos para los docentes.

La segunda forma de citar un sitio web es cuando se hace uso de un texto en particular. La citación se hace de la forma habitual: (apellido, año) o apellido (año) y se incorpora a la lista de referencias.

Ejemplo:

Colmenares (2008) indica que la investigación ha desarrollado dos grandes tendencias: una sociológica y la otra educativa.

#### **a.8.1 Videos de YouTube**

Los videos en YouTube son subidos por personas que hicieron el video o que alguien más realizó. Dichas personas utilizan un *Nick name* o su nombre de usuario. La cita en el texto se realiza con el nombre o *Nick name* fuera de los paréntesis y la fecha, que va entre paréntesis.

*Nick name* o nombre de usuario (año, mes y día).

Ejemplo:

Canal Encuentro (2018, abril 18) da cuenta de la biografía de Silvia Rivera Cusicanqui, indígena aymara que...

#### **a.8.2. Twitter**

Nombre de usuario (año, mes y día).

Ejemplo:

Aristegui Noticias (2018, noviembre 22) plantea que La Unión Europea y el Reino Unido llegaron a un acuerdo respecto al Brexit...

### **a.8.3 Facebook**

Nombre de usuario (año, mes y día).

Ejemplo:

La Universidad La Salle Pachuca (2018, noviembre 22) dio a conocer que una estudiante de tercer semestre de la Licenciatura en Diseño Gráfico ganó el tercer lugar internacional en la 5ª Bienal Internacional del Cartel.

### **b) La lista de referencias**

Se comienzan en una página nueva después del texto, pero antes de las tablas, figuras y apéndices. La hoja se titula "Referencias", la primera letra con mayúscula, todo en negritas y el texto centrado.

La lista de referencias completa debe tener un interlineado a doble espacio. Se colocan alfabéticamente por apellido paterno del autor y cada una deberá tener sangría francesa (la primera línea se orienta hacia la izquierda y las líneas siguientes poseen sangría), se incluyen todos aquellos textos que fueron enunciados durante la redacción del informe de investigación, artículo o estado de la cuestión.

Los URL deben estar habilitados como hipervínculos, para poder darles click e ir directo a la fuente citada.

### **b.1 Libro**

Apellido, Inicial del nombre. (Año de publicación). *Título del libro en cursivas*. Editorial.

Ejemplo:

Kerlinger, F. (2002). *Investigación del comportamiento. Métodos de investigación en ciencias sociales*. McGraw-Hill.

### **b.1.1 Libro con editor, compilador o coordinador**

Apellido, Inicial del nombre (Ed.). (Año de la publicación). *Título del libro en cursivas*. Editorial.

Ejemplo:

Schuessler, M. y M. Capistrán (Coords.). (2010). *México se escribe con J. Una historia de la cultura gay*. Planeta.

### **b.1.2 Libro electrónico con DOI**

El DOI (*Digital Object Identifier*) es un identificador de artículos en revistas, capítulos de libro o un libro sin importar la URL, de modo que, si ésta cambia, se puede encontrar el objeto digital.

Apellido, Inicial del nombre. (Año de la publicación). *Título del libro en cursivas*. DOI.

Ejemplo:

Shotton, M. A. (1989). *Computer addition?* <http://doi.org/10.1035/4848499>.

### **b.1.3 Libro electrónico sin DOI**

Apellido, Inicial del nombre. (Año de la publicación). *Título del libro en cursivas*. Nombre del sitio. URL.

Ejemplo:

Hearn, L. (2004). *El niño que dibujaba gatos*. Narrativa Extranjera. [https://technisupp-65a46.firebaseio.com/28/El-Ni%C3%91O-Que-Dibujaba-Gatos-\(2%C2%AA-Ed\).pdf](https://technisupp-65a46.firebaseio.com/28/El-Ni%C3%91O-Que-Dibujaba-Gatos-(2%C2%AA-Ed).pdf)

### **b.2 Capítulo dentro de un libro compilado**

Apellido del autor del capítulo, Inicial del nombre (año de la publicación). Título del capítulo entre comillas, En Apellido del compilador (Ed). *Título del libro en cursivas* (pp. xx-xx). Editorial.

Ejemplo:

Arriagada, I. (2010) “Familias sin futuro o futuros de las familias”, En Lerner S. y L. Melgar (Coords.) *Familias en el siglo XXI: realidades diversas y políticas públicas*. Universidad Nacional Autónoma de México / El Colegio de México.

### **b.3 Publicaciones periódicas**

Son publicaciones en diferente formato (diario, revistas, fascículos) que se editan y distribuyen con regularidad.

Apellido, inicial del nombre. (Año de la publicación). Título del artículo. *Nombre de la revista en cursivas*, volumen (número), pp-pp.

Ejemplo:

Montoya, M. (2014). Máscaras y trenzas: reflexiones un proyecto de identidad y análisis a través de veinte años. *Chicana/o-Latina/o Law Review*, 32(2), 7-39.

### **b.3.1 Publicación electrónica periódica con DOI**

Apellido, inicial del nombre. (Año de la publicación). Título del artículo. *Nombre de la revista en cursiva*, volumen (número), pp-pp. DOI

Ejemplo:

Ryan, M. & Berkowitz, D. (2009). Constructing Gay and Lesbian Parent Families. “Beyond the Closet”. *Qualitative Sociology*, 32 (2), 153-172. <http://doi.org/10.1007/s11133-009-9124-6>

### **b.3.2 Publicación electrónica sin DOI**

Apellido, inicial del nombre (Año de la publicación). Título del artículo. *Nombre de la revista en cursivas*, volumen (número), pp-pp. Nombre del sitio. URL

Ejemplo:

Scott, J. (1991). The Evidence of Experience. *Critical Inquiry*, 17 (4), 773-797. JSTOR. <http://www.jstor.org/stable/1343743>

#### **b. 4 Disertaciones doctorales, tesis de maestría y pregrado**

Son trabajos académicos que tienen como propósito contribuir al conocimiento en una disciplina científica en particular.

Apellido, N. (Año). Título del trabajo [Trabajo de grado, Tesis de maestría o Tesis doctoral, Nombre de la institución que concede el título]. Nombre del repositorio. URL.

Ejemplo:

Reyes, M. (2013). Liderazgo comunitario y capital social: una aproximación desde el campo biográfico. [Tesis Doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona].

<https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/129380/mireide1.pdf>

#### **b. 5 Redes sociales**

Se trata de publicaciones que se retoman de diferentes redes sociales.

##### **b.5.1 Facebook**

Nombre de usuario (Año, mes y día). El post íntegro. [Actualización Facebook]. URL.

Ejemplo:

Roldán. C. (2018, noviembre 21)

<http://aldianoticias.mx/2018/11/20/comparece-titular-de-seph-en-congreso-local/> [Facebook Update]

[https://www.facebook.com/roldanramos/posts/1908437839272366?comment\\_id=1908477005935116&notif\\_id=1542844248716512&notif\\_t=feedback\\_reaction\\_generic](https://www.facebook.com/roldanramos/posts/1908437839272366?comment_id=1908477005935116&notif_id=1542844248716512&notif_t=feedback_reaction_generic)

##### **b.5.2 Twitter**

Nombre de usuario. (Año, mes y día). Tuit íntegro [Tuit]. URL.

Ejemplo:

Villamil, Jenaro (2018, noviembre 22). El partido de las sillas voladoras. El PRD. Genial cartón de [@monerohernandez](#) [#MonerosLaJornada](#) [Tuit].

<https://twitter.com/jenarovillamil/status/1065669078260568065>

### **b.5.3 Videos de Internet (YouTube, Vimeo, Dailymotion, etc.)**

Apellido, N. [Nombre de usuario]. (Año, mes y día). *Título del video* [Archivo de video]. Plataforma de ubicación. URL.

Ejemplo:

Canal Encuentro (2018, abril 18). *Historias debidas VIII: Silvia Rivera Cusicanqui (capítulo completo)* [Archivo de video]. YouTube.

<https://www.youtube.com/watch?v=1q6HfhZUGhc>

### **b.5.4 Mensaje publicado en un blog**

Apellido, N. (Año, mes y día). Título del mensaje [Descripción de la forma]. *Nombre del sitio*. URL.

Ejemplo:

Altamirano, I. (2020, septiembre 8). Biblioterapia [Mensaje en un blog]. *Publicaciones La Salle Pachuca*.

<https://editoriallasallep.blogspot.com/2020/09/biblioterapia.html>

## **b.6 Medios Gráficos**

Como fotografías, imágenes o pinturas.

### **b.6.1 Imagen de internet**

Apellido, N. del autor/artista. (Año). *Título de la obra* [Formato]. Repositorio de ubicación. URL.

Ejemplo:

Eisenstaedt, A. (1945). *V-J Day in Times Square (El beso)* [Fotografía].

<https://mott.pe/noticias/wp-content/uploads/2017/10/EL-BESO-e1507994471865.jpg>

### **b.6.2 Imagen u obra de exposición**

Apellido, N. del autor/artista. (Año). *Título de la obra* [Formato]. Lugar donde está expuesta, Ciudad, País.

Ejemplo:

Klimt, G. (1908-1909). *The Kiss* [Pintura al óleo]. Österreichische Galerie Belvedere, Viena, Austria.

## **b.7 Medios Sonoros**

Estos materiales son aquellos medios de comunicación que son percibidos por el oído.

### **b.7.1 Música (canciones)**

Apellido, N. o nombre de agrupación. (Año del Copyright). Título de la canción. En *título del álbum*. [Medio de grabación: disco compacto, casete, etc.]. Casa discográfica.

Ejemplo:

Winehouse, A. (2006). Rehab. En *Back to black*. [CD]. Island Records.

### **b.7.2 Música (CD's, DVD's, vinilos, etc.)**

Apellido, N. (Año del Copyright). *Título de la obra* [Medio utilizado]. Casa publicadora.

Ejemplo:

Winehouse, A. (2006). *Back to black*. [CD]. Island Records.

### **b.7.3 Podcast**

Apellido, N. (Productor). (Año, mes y día). *Título del podcast* [Audio podcast]. URL

Ejemplo:

Magnet, C. (Productora). Un pueblo sin memoria es un pueblo sin futuro [Audio podcast]. <https://copadas.subela.cl/episodes/t6-6-un-pueblo-sin-memoria-es-un-pueblo-sin-futuro-s1!f1cd4#t=2>

## **b.8 Medios Audiovisuales**

Películas, series, programas de TV y demás contenido similar.



### **b.8.1 Película**

Apellido, N. (director). (Año). *Título de la película* [película].  
Productora (si son varias se separan por punto y coma).

Ejemplo:

Avildsen, J. G. (director). (1976). *Rocky* [Película]. Chartoff-Winkler Productions.

### **b.8.2 Película en otro idioma**

Apellido, N. (director). (Año). *Título original de la película* [Nombre traducido] [película]. Productora (si son varias se separan por punto y coma).

Ejemplo:

Hamer, B. (director). (2003). *Salmer fra kjøkkenet*. [Historias de la Cocina]. BulBul Films A/S; Bob Film Sweden AB; Norwegian Film Fund/Norks Filmfond.

### **b.8.3 Serie de televisión o streaming**

Apellido, N. (Productor(a) ejecutivo(a)). (Año). *Nombre de la serie* [tipo]. Productora (si son varias se separan por punto y coma).

Ejemplo:

Gilligan, V., Johnson, M. y MacLaren, M. (Productores ejecutivos). (2008–2013). *Breaking Bad* [Serie de Televisión]. High Bridge Entertainment; Gran Via Productions; Sony Pictures Television.

### **b.8.4 Episodio de un programa de TV o streaming**

Apellido, N. (Guionista). Apellido, N. (Productor). (Año, mes y día). Nombre del episodio (# de temporada y # de episodio) [tipo].  
Apellido, N. (Productor(a) ejecutivo(a)). *Nombre de la serie o programa*. Productora (si son varias se separan por punto y coma).

Ejemplo:

Shiban, J. (Productor y Guionista). (25 de abril de 2010). Sunset (Temporada 3, Episodio 5) [Episodio de serie de televisión]. En Gilligan, V., Johnson, M. y MacLaren, M. (Productores ejecutivos). *Breaking Bad*. High Bridge Entertainment; Gran Via Productions; Sony Pictures Television.

### **b.9 Webinar y grabación**

Apellido, N. (año). *Título del webinar o grabación* [Tipo de material].  
Nombre de la fuente. URL.

Ejemplo:

Ayla, R. (2020). *Webinar sobre el cuidado interprofesional en salud para el siglo XXI*. [Webinar]. Organización Panamericana de la Salud.

<https://www.campusvirtualsp.org/es/webinar/webinar-sobre-el-cuidado-interprofesional-en-salud-para-el-siglo-xxi>

### **b.10 Fuentes Jurídicas**

Las referencias legales deben asumirse de modo distinto a las citas de autores de investigación ya que tiene diferencias notables en su estilo y debe ser respetada la manera estándar de citación para todas las disciplinas del derecho.

#### **b.10.1 Constitución Política**

Nombre oficial de la Constitución [abreviación]. Artículo específico citado, § (sección o párrafo). Fecha de promulgación.

Ejemplo:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [C.M.] art. 1., § 1. 1917.

#### **b.10.2 Leyes de la República**

Nombre/Número y año de la ley. Asunto. Fecha de promulgación. Número en el Diario Oficial.

Ejemplo:

Ley Federal de Telecomunicación y Radiodifusión de 2014. La presente Ley tiene por objeto regular el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico. 14 de julio de 2014. DOF 15-06-2018

### **b.10.3 Códigos**

Título oficial del Código [abreviación]. Número y año de la ley a que corresponde. Artículo(s) citado(s). Fecha de promulgación (país).

Ejemplo:

Código de Comercio [C.C]. Decreto Ejecutivo del 4 de junio de 1887. Art. 1 1996 última reforma. (México).

### **b.10.4 Tratados y/o acuerdos internacionales.**

Acuerdos o tratados entre dos o tres participantes civiles u organizaciones: Nombre del tratado o del acuerdo. Asunto del tratado. Participantes (X – Y). Artículo. Fecha.

Acuerdos o tratados multilaterales: Nombre del tratado o de la convención. Artículo. Fecha.

Ejemplo:

Convención de Ginebra relativo al trato debido a los prisioneros de guerra. Artículo 3º. 12 de agosto de 1949.

### **b.11 Seminarios, Congresos, Simposios o Conferencias**

Apellido, N. (Año, mes y día). *Título de la ponencia* [tipo]. Nombre del evento. Nombre del lugar, Ciudad, País.

Ejemplo:

Sánchez, C., Ayala, D. y Bocarosa, E. (17-29 de noviembre de 2018). *La biodiversidad y la supervivencia humana en la tierra* [Discurso principal]. Conferencia de las Naciones Unidas, Sharm, El-Sheikh, Egipto.

### **b.12 App (aplicación móvil)**

Apellido, N. (del individuo o grupo que posee los derechos del software). (Año). *Nombre de la App* (Versión) [Tipo]. Nombre de la tienda. URL.

Ejemplo:

MH Riley Ltd. (2020). *Spending Tracker* (2.3.1) [Aplicación móvil].  
Google Play.

[https://play.google.com/store/apps/details?id=com.mhriley.spendingtracker&hl=en\\_US](https://play.google.com/store/apps/details?id=com.mhriley.spendingtracker&hl=en_US)

3. Gráficos o tablas integradas al trabajo en el espacio correspondiente donde han de aparecer, numeradas en forma seriada. En el caso de imágenes, han de ser enviadas en formato JPEG para que se mantengan los colores, la proporción y el tamaño originales.

A pie del gráfico, tabla o imagen, se debe señalar el título o la breve explicación de su contenido, autor(a) de la misma y la fuente de donde se extrajo. Es responsabilidad de cada autor la tramitación de los permisos correspondientes para el uso de gráficos e imágenes en la publicación.

4. A partir del año 2020 la revista cambia su licenciamiento a *Open Access*, por lo que ya no es necesario ceder los derechos del texto. Se entiende que el autor envía su artículo por decisión propia y está de acuerdo con el licenciamiento de la revista que no tiene fines de lucro. Únicamente, requerimos los datos del autor para integrarlos en el texto que serían: nombre completo del autor, formación académica, correo electrónico, breve reseña de la actividad profesional y ORCID. Así como especificar si su investigación fue financiada por alguna institución o por medios propios.
5. La revista también cambia su formato de impreso a digital. Se podrá consultar la colección de tomos en la página <https://revistas.lasallep.edu.mx/index.php/xihmai>
6. Los documentos se adaptarán a las normas de edición de la revista, con una extensión de entre 20 y 50 cuartillas a doble espacio incluyendo tablas, gráficos y fuentes de consulta. Se podrán hacer las correcciones de estilo que contribuyan a mejorar la redacción del texto.

7. Se realizará el siguiente proceso para valorar la calidad de los trabajos a publicar: sólo se llevarán al sistema de arbitraje aquellas aportaciones que cumplan estrictamente las indicaciones antes descritas, mismas que serán revisadas en dictamen interno por un evaluador; si la primera valoración es satisfactoria, se enviará a arbitraje de dos pares especialistas académicos para dictamen externo, quienes evaluarán en la modalidad doble ciego los trabajos de acuerdo con los criterios de pertinencia, originalidad, congruencia teórica y aporte académico. Se determinarán de manera anónima tres posibles fallos: publicable, publicable con modificaciones o no publicable. En caso de discrepancia sobre la evaluación, se enviará a un tercer dictamen para definir su publicación. El dictamen final se le hará saber por escrito al autor, mismo que será inapelable. En caso de ser publicable con modificaciones, se indicará de manera específica lo que habría que corregir otorgando 20 días hábiles más para devolver la versión final del mismo. En otro plazo no mayor a 20 días hábiles, se le indicará la valoración final establecida por uno de los dictaminadores.

Serán publicados seis o siete textos que obtengan dos evaluaciones positivas de las revisiones internas y externas y se encuentren ajustados a los criterios de la convocatoria y normas de publicación de la revista.

8. Las aportaciones sometidas al proceso de evaluación interna y externa podrán entregarse en forma personal en la Universidad La Salle Pachuca, campus la Concepción, Coordinación de Publicaciones Editoriales; ser enviados por e-mail al contacto de la revista [xihmai@lasallep.edu.mx](mailto:xihmai@lasallep.edu.mx) o bien, ser ingresados por l@s autor@s al sistema Open Journal (OJS) de la revista *Xihmai*, generando previamente el registro en el mismo: <https://revistas.lasallep.edu.mx/index.php/xihmai/about/submissions> completando todos los campos del formulario de registro como autor. Se enviará una copia de resguardo al correo de la revista [xihmai@lasallep.edu.mx](mailto:xihmai@lasallep.edu.mx) El autor ha de guardar el usuario y contraseña del OJS para poder acceder al sistema las veces que lo requiera, ya que sólo él posee y tiene acceso a dichos datos.

**Universidad la Salle Pachuca**  
Coordinación de Publicaciones Editoriales  
Av. San Juan Bautista de La Salle No. 1,  
San Juan Tilcuautla, Mpio. San Agustín Tlaxiaca,  
Hgo. C. P. 42160.  
Teléfono (+ 52 771) 7170213, ext. 1144.

**Dirección electrónica:**  
[xihmai@lasallep.edu.mx](mailto:xihmai@lasallep.edu.mx)

**Sitio web para consultar la revista:**  
[www.lasallep.edu.mx](http://www.lasallep.edu.mx)

**Responsable de la revista:**  
Jessica N. Enciso Arredondo  
[jnenciso@lasallep.edu.mx](mailto:jnenciso@lasallep.edu.mx)

**Diagramación:**

Periceli Arteaga Santillán  
Linearte  
Dr. José Ma. Bandera No. 301, Col. Doctores  
Pachuca, Hgo. México.



## **XIHMAI<sup>1</sup> PUBLICATION RULES**

*Xihmai* magazine is a biannual, refereed, humanistic publication, specialized in studies on social transformation in the areas of social sciences and humanities, aimed at researchers, academics and students interested in these fields of knowledge. It is indexed in the Latindex directory (UNAM)<sup>2</sup> and in the Dialnet repository (Universidad de la Rioja). ISSN: 1870-6703.

### **Collaborations are subject to the following conditions:**

1. Original works that are not proposed simultaneously for other publications.
2. Research reports, research articles, states of the question and reviews may be submitted as follows:

#### **a. Investigation reports:**

The investigation report is the last step of an investigation. Two are the main characteristics: reliability and objectivity.

The most general parts that it must have:

- Cover page. Includes general data (author, title of the work, institution to which the author belongs, etc.).
- Introduction. It should include the purpose of the work, its importance, and a summary of the methodology, study period, and conclusions.
- Body. The description of the procedures, type of analysis (qualitative / quantitative), frameworks (theoretical and conceptual), applied instruments, statistical results if applicable, interpretation of the data should be included.
- Conclusions or results. Statement of the results or conclusions reached. The unity between hypothesis and results should be clear in this section. The report must include

---

<sup>1</sup> Humanity in *hñahñü*.

<sup>2</sup> Bibliographic information system on serial and periodic scientific publications, produced in Latin America, Caribe, Spain and Portugal.



both the main contributions to the subject and its scope and limitation.

- References used. It must be cited under the APA (American Psychological Association) standards in its seventh version.
- Annexes. If there were.

**b. Research articles:**

Original scientific text that communicates theoretical and / or empirical findings in the fields of knowledge of the social sciences and humanities, through an argumentative apparatus and a methodology used, thereby contributing to the generation of new knowledge and / or its application, as well as new theoretical and methodological perspectives in each field of science.

Partial research reports, documentary research studies that systematize the well-founded treatment of a relevant topic, reflections derived from an argumentative discussion on issues of social controversy, case study reports or results of an intervention, pedagogical proposals with applied methodology may be presented. as an alternative response to a teaching situation or didactic experiences that recover what happened in a descriptive and critical way and that contribute to the reflection of social situations.

Structure of the articles:

- Qualification. That frame the content of the work (Spanish and English).
- Name of the author (s) with an asterisk at the bottom of the page stating their professional training, institution of affiliation, email and ORCID.
- Keywords. Five relevant keywords in the knowledge area of the article (Spanish and English).
- Resume. No more than 150 words. If it is a partial research report, case study or intervention, indicate the date it began and ended, as well as the participating institutions (Spanish and English).

- Content: Introduction, theoretical framework, methodological framework, partial or results with discussion and conclusions. Include citations integrated into the text of at least 25 references and, if required, integrate the footnotes. Extension: between 20 and 50 pp.
- Graphics, tables, and images must be inserted in the text and must be numbered according to the order in which they are presented; Likewise, its content and source must be indicated in a footnote to the table or image.
- References in format according to the 7th edition of APA (only the sources cited in the text).

**c. States of the question:**

It is about the presentation and criticism of the antecedents of the object of study of a line of research, considering its context, its problems, the identified findings, and the existing bibliography.

Generally, the state of the art or state of the art is a study prior to the development and outline of the research to be carried out. Its importance is that before drafting the protocol and developing each chapter, an analysis of the sources must be made and the context of the chosen line of research must be considered. In addition, the most significant findings that other researchers made previously must be recovered in order not to repeat the same aspects and advance in the new discoveries.

The result should be a report that offers an assessment of everything analyzed, especially the bibliography consulted, and the findings identified therein.

*Xihmai* admits unpublished states of the question for researchers to announce the projects they are working on. The writing criteria are the same for research articles. It is suggested to consider the following aspects: Title, author's name, introduction, subtitles in bold before each section or chapter and references according to the APA format, seventh edition.

**d. Reviews:**

Critical comment on a literary or scientific work with the aim of presenting, introducing, highlighting, contrasting, and analyzing its contents and arguments. In *Xihmai*, reviews of works that belong to the field of human and social sciences are accepted. The extension should range between 3 and 6 pages.

In case of participating with a review, the following structure must be followed:

- Header. In the first line: title of the book in italics, full name of the author of the book, publisher, and year; in the second line: full name of the author of the recession and his email.
- Text. Maximum length is six pages and must give an account of the content of the work in detail and express a well-founded critical judgment on it.
- Attach the image of the book cover in JPG or PNG format in excellent resolution.

**2.1 The format of the research articles, reports, reviews, and states of the question must contain the following structure and order:**

- Title Times New Roman 12 pts., Capital letters, bold and centered.
- Author (s) of the article: full name aligned to the right; indicate with a footnote asterisk the academic and professional profile in a very concise way, the email and the ORCID.
- Summary in Spanish and English Times New Roman 10 pts., 150 words maximum and containing a synthesis of the purpose, the methodology used, and the results obtained. The month and year of completion of the work must also be indicated.
- Five keywords that identify the content, Spanish and English Times New Roman 10 pts. and italics.
- Text in Times New Roman 12 pts., Double spaced, from 20 to 50 pages (including graphics and list of references) and aligned to the left, indentation (Indent) to 5 spaces from the second paragraph.

- Subtitles in bold must be aligned to the left.

## 2.2 References of citations and sources of consultation must clearly distinguish the contributions of other authors and must be presented in accordance with current APA standards:

### a) Quotes

#### a.1 Textual or direct

These are quotes in which literal fragments or ideas of a text or an author are presented. Missed words or phrases are replaced with ellipsis in brackets [...]. The author's last name, the year of publication, and the page from which the quotation was taken are included. If the cited source has no pagination, then the paragraph number is written. The format of the citation will vary depending on the emphasis, either on the author or in the text.

##### a.1.1 Short quotes

When the textual quotation is less than 40 words, it is written in quotation marks, immersed in the text and without italics. A point is written after the end of the appointment and the data.

Short quote based on the author:

Toussaint (2000) affirms that the transmission of information “[...] from the mass media to the leaders, and from them to their followers, is called ‘two-step communication flow’” (p. 16).

O well,

Toussaint (2000, p. 13) points out that: “From functionalism arises, for the first time in the history of sociology, the study of the mass media and its effects on the public”.

Short quote based on the text:

In the process of colonization, the Indian resistance was defeated on the military level. "Overcome by force, the Indian peoples, however, have resisted: they remain as differentiated social communities, with their own identity that is sustained by a particular culture in which the members of each group participate exclusively" (Bonfil, 2001, p 191).

### **a.1.2 Long quote**

When the textual quotation exceeds more than 40 words, it is required to present it in a separate paragraph from the central text, with a font two points smaller in size, without quotation marks and with an indentation of five spaces or 0.5 cm on the left side in the entire paragraph. At the end of the quotation the period is placed before the data, unlike in citations with less than 40 words in which the period is placed after the data. Similarly, the organization of the data may vary depending on where the emphasis is placed, as in the previous case.

Long quote based on the author:

As Toussaint (2000) points out about the transmission of information:

[...] From the mass media to the leaders, and from these to their followers, it is called a “two-step communication flow”. However, the phenomena of communication in opinion leadership acquire the character of “multiple steps”, Due to the existence of repeaters of the assertions of the leaders, you want to their part will also seek the opinions of other people (p. 16).

Long quote based on the text:

When characterizing the country, we have today, it is essential to consider that:

[...] Mexico is a poor country. Those large areas of land are not suitable for a “modern” crop and that others have eroded and produced less because they were exploited in an irrational way. Those things have gone to the extreme that our agriculture does not harvest enough basic products that are required to feed Mexicans even at the minimum essential level. Our dependence on hunger grows: the country in which corn was invented now imports corn (Bonfil, 2001, p. 217).

### **a.2 Paraphrased or indirect**

These are those quotes that express the same content or idea of an author or a text, but with a different syntactic structure. The quotation is included in the paragraph without quotation marks, and it is not necessary to put the page or paragraph number. It must contain in parentheses the last name of the author –or

authors– and the year of publication of the book, magazine, or publication on the Internet or, in case of personal communication, the year of contact.

Example:

In the conference given by Ruelas Barajas (2006), he commented that in organizations it is important to find a balance between technical quality and human quality.

O well,

In a recent conference at the La Salle Pachuca University Auditorium (Ruelas, 2006) he commented that in organizations it is...

### **a.3 Quote about something that has already been cited**

Forwards to a secondary appointment or to an appointment within an appointment. The source consulted requires that it be indicated in this way:

Toussaint (1964 cited in Schramm, 2002) indicates that “the source can be a person (who speaks, writes, draws or makes gestures) or an information organization (a newspaper, a publishing house, a television station or a film studio) ”.

Only the text that was consulted directly (in this case, that of Schramm) should be included in the list of references.

### **a.4 Rules according to number of authors**

When the original source has two authors, both are always cited.

Example:

(Moles and Zeltmann, 1973).

When it comes to a source with three or more authors, from the first citation, only the first author and the Latin phrase *et al.*

Example:

Best *et al.* (2005) concluded that ...

**a.5 Citations of the same author with the same publication date**

If two sources by the same author are used and they were published in the same year, it is required to identify them with letters.

Example:

Phillips (2004a and 2004b) proposes a classification ...

**a.6 Quotations from classical works**

The year of the translation is entered, in addition to the year of the book that was examined.

Example:

(Plato translated in 1966), Villalobos (2003).

Texts such as the Bible and the Koran, as well as personal communications (personal letters, memoranda, electronic messages) are cited within the text, but are not included in the reference list.

**a.7 Quote from an interview**

The citation of the information obtained in an interview should mention the last name of the interviewee, the subject, and the date.

Example:

Arteaga (Impulsa Magazine, February 12, 2006).

**a.8 Web appointments:**

There are two ways to cite websites. The first one is called in passing, it mentions the website in the text, only the URL is placed in parentheses and the citation is not incorporated into the list of references,

Example:

Roser Batlle, on his blog (<https://roserbatlle.net/>), has incorporated different pedagogical contributions for teachers.

The second way to cite a website is when using a particular text. The citation is made in the usual way: (surname, year) or surname (year) and is incorporated into the list of references.

Example:

Colmenares (2008) indicates that the research has developed two major trends: one sociological and the other educational.

### **a.8.1 YouTube Videos**

Videos on YouTube are uploaded by people who made the video or someone else made it. Such people use a Nick name or their username. The in-text citation is made with the name or Nick name outside the parentheses and the date, which is enclosed in parentheses.

Nick name or username (year, month, and day)

Example:

Canal Encuentro (2018, April 18) gives an account of the biography of Silvia Rivera Cusicanqui, an Aymara indigenous who...

### **a.8.2. Twitter**

Username (year, month, and day).

Example:

Aristegui Noticias (2018, November 22) states that the European Union and the United Kingdom reached an agreement regarding Brexit ...

### **a.8.3 Facebook**

Username (year, month, and day).

Example:

La Salle Pachuca University (2018, November 22) announced that a third-semester student of the Bachelor of Graphic Design won the third international place in the 5th International Poster Biennial.



## b) The list of references

They start on a new page after the text, but before the tables, figures, and appendices. The sheet is titled "References", the first letter is capitalized, all in bold and the text centered.

The complete reference list must have a double-spaced line spacing. They are placed alphabetically by the paternal surname of the author and each one must have French indentation (the first line is oriented to the left and the following lines are indented), all those texts that were stated during the writing of the research report, article, or state of the matter.

The URLs must be enabled as hyperlinks, to be able to click them and go directly to the cited source.

### b.1 Book

Last name, Initial of the first name. (Year of publication). *Title of the book*. Editorial.

Example:

Kerlinger, F. (2002). *Behavioral research. Research methods in social sciences*. McGraw-Hill.

### b.1.1 Book with editor, compiler, or coordinator

Surname, Initial of the first name (Ed.). (Year of publication). *Title of the book*. Editorial.

Example:

Schuessler, M. and M. Capistrán (Coords.). (2010). *Mexico is written with J. A history of gay culture*. Planet.

### b.1.2 Electronic book with DOI

The DOI (Digital Object Identifier) is an identifier of articles in magazines, book chapters or a book regardless of the URL, so that if it changes, the digital object can be found.

Last name, Initial of the first name. (Year of publication). *Title of the book*. DOI.

Example:

Shotton, M. A. (1989). *Computer addition?* <http://doi.org/12.1035/4848499>.

### **b.1.3 Electronic book without DOI**

Last name, Initial of the first name. (Year of publication). *Title of the book*. Name of the site. URL.

Example:

Hearn, L. (2004). *The boy who drew cats. Foreign Narrative*.  
[https://technisupp-65a46.firebaseio.com/28/El-Ni%C3%91O-Que-Dibujaba-Gatos-\(2%C2%AA-Ed\).pdf](https://technisupp-65a46.firebaseio.com/28/El-Ni%C3%91O-Que-Dibujaba-Gatos-(2%C2%AA-Ed).pdf)

### **b.2 Chapter within a compiled book**

Chapter author's last name, initial of the name (year of publication). Chapter title in quotation marks, In Compiler's last name (Ed). *Title of the book*. (pp-pp). Editorial.

Example:

Arriagada, I. (2010) "Families without a future or future of families", In Lerner S. and L. Melgar (Coords.) *Families in the XXI century: diverse realities and public policies*. (pp. 67-92). National Autonomous University of Mexico / El Colegio de México.

### **b.3 Periodicals**

They are publications in different formats (newspaper, magazines, fascicles) that are published and distributed regularly.

Surname, initial of the name. (Year of publication). Article title. *Name of the journal*, volume (number), pp-pp.

Example:

Montoya, M. (2014). Masks and braids: reflections a project of identity and analysis through twenty years. *Chicana / o-Latina / o Law Review*, 32 (2), 7-39.

### **b.3.1 Periodic electronic publication with DOI**

Surname, initial of the name. (Year of publication). Article title. *Name of the journal*, volume (number), pp-pp. DOI

Example:

Ryan, M. & Berkowitz, D. (2009). Constructing Gay and Lesbian Parent Families. "Beyond the Closet". *Qualitative Sociology*, 32 (2), 153-172. <http://doi.org/10.1007/s11133-009-9124-6>

### **b.3.2 Electronic publication without DOI**

Surname, first initial (Year of publication). Article title. *Name of the journal*, volume (number), pp-pp. Name of the site. URL.

Example:

Scott, J. (1991). The Evidence of Experience. *Critical Inquiry*, 17 (4), 773-797. JSTOR. <http://www.jstor.org/stable/1343743>.

### **b. 4 Doctoral dissertations, master's, and undergraduate theses**

They are academic works whose purpose is to contribute to knowledge in a particular scientific discipline.

Surname, N. (Year). *Title of the work* [Degree work, Master's thesis or Doctoral thesis, Name of the institution that grants the title]. Name of the repository. URL.

Example:

Reyes, M. (2013). *Community leadership and social capital: an approach from the biographical field*. [Doctoral Thesis, Autonomous University of Barcelona].

<https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/129380/mire1de1.pdf>

### **b. 5 Social networks**

These are publications that are taken from different social networks.

### **b.5.1 Facebook**

Username (Year, month, and day). The entire post. [Facebook update]. URL.

Example:

Roldan. C. (2018, November 21)

<http://aldianoticias.mx/2018/11/20/comparece-titular-de-seph-en-congreso-local/> [Facebook Update].

[https://www.facebook.com/roldanramos/posts/1908437839272366?comment\\_id=1908477005935116&notif\\_id=1542844248716512&notif\\_t=feedback\\_reaction\\_generic](https://www.facebook.com/roldanramos/posts/1908437839272366?comment_id=1908477005935116&notif_id=1542844248716512&notif_t=feedback_reaction_generic)

### **b.5.2 Twitter**

Username. (Year, month, and day). Whole tweet [tweet]. URL.

Example:

Villamil, Jenaro (2018, November 22). The party of the flying chairs. The PRD. Great cardboard from @monerohernandez #MonerosLaJornada [Tweet].

<https://twitter.com/jenarovillamil/status/1065669078260568065>

### **b.5.3 Internet videos (YouTube, Vimeo, Dailymotion, etc.)**

Last name, N. [Username]. (Year, month, and day). *Video title* [Video file]. Location platform. URL.

Example:

Canal Encuentro (2018, April 18). *Due Stories VIII: Silvia Rivera Cusicanqui (full chapter)* [Video file]. Youtube.

<https://www.youtube.com/watch?v=1q6HfhZUGhc>

### **b.5.4 Message posted on a blog**

Surname, N. (Year, month, and day). Message title [Description of the form]. *Name of the site*. URL.

Example:

Altamirano, I. (2020, September 8). Biblioterapia [Post in a blog].

*La Salle Pachuca Publications.*

[https://editoriallasallep.blogspot.com/2020/09/biblioterapia.htm](https://editoriallasallep.blogspot.com/2020/09/biblioterapia.html)

l

## **b.6 Graphic Media**

Such as photographs, pictures, or paintings.

### **b.6.1 Internet image**

Last name, N. of the author / artist. (Year). *Title of the work* [Format]. Location repository. URL.

Example:

Eisenstaedt, A. (1945). *V-I Day in Times Square (The kiss)* [Photography].

<https://mott.pe/noticias/wp-content/uploads/2017/10/EL-BESO-e1507994471865.jpg>

### **b.6.2 Image or exhibition work**

Last name, N. of the author / artist. (Year). *Title of the work* [Format]. Place where it is exposed, City, Country.

Example:

Klimt, G. (1908-1909). *The Kiss* [Oil Painting]. Österreichische Galerie Belvedere, Vienna, Austria.

## **b.7 Sound Media**

These materials are those means of communication that are perceived by the ear.

### **b.7.1 Music (songs)**

Last name, N. or name of grouping. (Copyright year). *Song title*. In album title. [Recording medium: compact disc, cassette, etc.]. Record company.

Example:

Winehouse, A. (2006). *Rehab*. In Back to black. [CD]. Island Records.

### **b.7.2 Music (CDs, DVDs, vinyls, etc.)**

Surname, N. (Copyright Year). *Title of the work* [Medium used].  
Publishing house.

Example:

Winehouse, A. (2006). *Back to black*. [CD]. Island Records.

### **b.7.3 Podcast**

Surname, N. (Producer). (Year, month, and day). *Podcast title*  
[Audio podcast]. URL

Example:

Magnet, C. (Producer). *A people without memory, are people without  
a future* [Audio podcast]. <https://copadas.subela.cl/episodes/t6-6-un-pueblo-sin-memoria-es-un-pueblo-sin-futuro-s1!f1cd4#t=2>

## **b.8 Audiovisual Media**

Movies, series, TV shows and other similar content.

### **b.8.1 Movie**

Surname, N. (director). (Year). *Title of the film* [film]. Producer (if  
there are several they are separated by semicolons).

Example:

Avildsen, J. G. (director). (1976). *Rocky* [film]. Chartoff-Winkler  
Productions.

### **b.8.2 Movie in another language**

Surname, N. (director). (Year). *Original title of the film* [Translated  
name] [film]. Producer (if there are several they are separated by  
semicolons).

Example:

Hamer, B. (director). (2003). *Salmer fra kjøkkenet*. [Kitchen  
Stories]. BulBul Films A / S; Bob Film Sweden AB; Norwegian Film  
Fund / Norks Filmfond.

### **b.8.3 Television series or streaming**

Last name, N. (Executive Producer). (Year). *Series name* [type].  
Producer (if there are several they are separated by semicolons).

Example:

Gilligan, V., Johnson, M. and MacLaren, M. (Executive Producers). (2008–2013). *Breaking Bad* [Television Series]. High Bridge Entertainment; Gran Via Productions; Sony Pictures Television.

### **b.8.4 Episode of a TV or streaming program**

Surname, N. (Screenwriter). Surname, N. (Producer). (Year, month, and day). Episode name (season # and episode #) [type]. Last name, N. (Executive Producer). *Name of the series or program*.  
Producer (if there are several they are separated by semicolons).

Example:

Shiban, J. (Producer and Screenwriter). (April 25, 2010). Sunset (Season 3, Episode 5) [Television series episode]. In Gilligan, V., Johnson, M. and MacLaren, M. (Executive Producers). *Breaking Bad*. High Bridge Entertainment; Gran Via Productions; Sony Pictures Television.

### **b.9 Webinar and recording**

Surname, N. (year). *Title of the webinar or recording* [Type of material]. Name of the source. URL.

Example:

Ayla, R. (2020). *Webinar on interprofessional health care for the 21st century*. [Webinar]. Panamerican Health Organization. <https://www.campusvirtualsp.org/es/webinar/webinar-sobre-el-cuida-interprofesional-en-salud-para-el-siglo-xxi>

### **b.10 Legal Sources**

Legal references should be assumed differently from citations of research authors since they have notable differences in their style and the standard way of citation must be respected for all disciplines of law.

**b.10.1 Political Constitution**

Official name of the Constitution [abbreviation]. Specific article cited, § (section or paragraph). Date of enactment.

Example:

Political Constitution of the United Mexican States. [C.M.] art. 1., § 1. 1917.

**b.10.2 Laws of the Republic**

Name / Number and year of the law. Affair. Date of enactment. Number in the Official Gazette.

Example:

Federal Telecommunication and Broadcasting Law of 2014. The purpose of this Law is to regulate the use, exploitation, and exploitation of the radioelectric spectrum. July 14, 2014. DOF 06-15-2018

**b.10.3 Codes**

Official title of the Code [abbreviation]. Number and year of the law to which it corresponds. Cited article (s). Date of promulgation (country).

Example:

Commercial Code [C.C]. Executive Decree of June 4, 1887. Art. 1 1996 last reform. (Mexico).

**b.10.4 International treaties and / or agreements.**

Agreements or treaties between two or three civil participants or organizations: Name of the treaty or agreement. Subject of the treaty. Participants (X - Y). Article. Date.

Multilateral agreements or treaties: Name of the treaty or convention. Article. Date.

Example:

Geneva Convention relative to the Treatment of Prisoners of War. Article 3. August 12, 1949.



**b.11 Seminars, Congresses, Symposia or Conferences**

Surname, N. (Year, month, and day). Title of the presentation [type]. *Name of the event*. Place name, City, Country.

Example:

Sánchez, C., Ayala, D. and Bocarosa, E. (November 17-29, 2018). *Biodiversity and human survival on earth* [Keynote speech]. United Nations Conference, Sharm, El-Sheikh, Egypt.

**b.12 App (mobile application)**

Last name, N. (of the individual or group that owns the rights to the software). (Year). *App's Name* (Version) [Type]. Store's name. URL.

Example:

MH Riley Ltd. (2020). *Spending Tracker* (2.3.1) [Mobile Application]. Google Play.

[https://play.google.com/store/apps/details?id=com.mhriley.spendingtracker&hl=en\\_US](https://play.google.com/store/apps/details?id=com.mhriley.spendingtracker&hl=en_US)

3. Graphs or tables integrated into the work in the corresponding space where they must appear, numbered serially. In the case of images, they must be sent in JPEG format so that the original colors, proportion, and size are maintained.  
At the bottom of the graph, table or image, the title or brief explanation of its content, its author, and the source from which it was extracted should be indicated. It is the responsibility of each author to process the corresponding permissions for the use of graphics and images in the publication.
4. As of 2020, the magazine changes its licensing to Open Access, so it is no longer necessary to assign the rights to the text. It is understood that the author submits his article by his own decision and agrees with the licensing of the non-profit magazine. We only require the author's data to integrate them into the text, which would be full name of the author, academic training, email, brief review of

- professional activity and ORCID. As well as specifying whether your research was funded by an institution or by its own means.
5. The magazine also changes its format from print to digital. The collection of volumes can be consulted on the page <https://revistas.lasallep.edu.mx/index.php/xihmai>
  6. The documents will be adapted to the journal's publishing standards, with an extension of between 20 and 50 double-spaced pages including tables, graphs, and reference sources. Style corrections may be made to help improve the writing of the text.
  7. The following process will be carried out to assess the quality of the works to be published: only those contributions that strictly comply with the aforementioned indications will be taken to the arbitration system, which will be reviewed in an internal opinion by an evaluator; If the first evaluation is satisfactory, it will be sent to arbitration by two academic specialist peers for external opinion, who will evaluate the works in the double-blind mode according to the criteria of relevance, originality, theoretical congruence and academic contribution. Three possible failures will be determined anonymously: publishable, publishable with modifications, or not publishable. In case of discrepancy on the evaluation, a third opinion will be sent to define its publication. The final opinion will be made known to the author in writing, which will be final. In case of being publishable with modifications, it will be specifically indicated what should be corrected, giving 20 more business days to return the final version of the same. Within another period of no more than 20 business days, the final assessment established by one of the reviewers will be indicated.

Six or seven texts will be published that obtain two positive evaluations from the internal and external reviews and are adjusted to the criteria of the call and publication rules of the journal.

8. Contributions submitted to the internal and external evaluation process may be delivered in person at La Salle Pachuca University, La Concepción campus, Coordination of Editorial Publications; be

sent by e-mail to the contact of the journal [xihmai@lasallep.edu.mx](mailto:xihmai@lasallep.edu.mx) or, be entered by the authors to the Open Journal (OJS) system of the *Xihmai* journal, previously generating the record in it: <https://revistas.lasallep.edu.mx/index.php/xihmai/about/submissions> completing all the fields of the registration form as author. The author must save the OJS username and password to be able to access the system as often as required, since only he owns and has access to said data.

**La Salle Pachuca University**  
**Coordination of Editorial Publications**  
Av. San Juan Bautista de La Salle No. 1,  
San Juan Tilcuautla, Mpio. San Agustín Tlaxiaca,  
Hgo. C. P. 42160.  
Telephone (+ 52 771) 7170213, ext. 1144.

**Email address:**

[xihmai@lasallep.edu.mx](mailto:xihmai@lasallep.edu.mx)

**Website to consult the magazine:**

[www.lasallep.edu.mx](http://www.lasallep.edu.mx)

**Responsible for the magazine:**

Jessica N. Enciso Arredondo  
[jnenciso@lasallep.edu.mx](mailto:jnenciso@lasallep.edu.mx)

**Layout**

Periceli Arteaga Santillán  
Linearte  
Dr. José Ma. Bandera No. 301, Col. Doctores  
Pachuca, Hgo. México.

